BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIII. — Núm. 12.176

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Martes 15 de Enero de 1935

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial el día 14 de Enero de 1935

Por avisos varios	1.726.—
" marcas	320.—
" adicional de marcas	190.—
" suscripciones	182.—
" venta de boletines y folletos	42.—
Total	2.460.—

R. M. Garzón
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentra en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	0.50
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719	0.50
Ley N.º 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	0.30
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	[illegible]

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Formosa, Gobernación. — Movimiento de personal de Policía

Buenos Aires, Octubre 2 de 1934.

49.541. — Expte. 28.265-F-1934. — Vistas las propuestas formuladas por la Gobernación de Formosa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º. — Nómbrase Auxiliar 6.º (Subcomisario de Policia) del Territorio Nacional de Formosa, en reemplazo de D. Marcelino Barrios, cuya renuncia se acepta, al Auxiliar 8.º (Oficial de Policía) D. Ruben Florentino Roldán (Cl. 1903, D. M. 67, M. 2.594.127, y en lugar de éste, al señor Ernesto Epifanio S. Amoretti (Cl. 1898, D. 3, M. 321.757).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio del Interior. — Ampliando el movimiento de altas y bajas a los efectos de la actualización del padrón de Tucumán.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1934.

50.010. — Vistas las gestiones del Comisionado Nacional en la provincia de Tucumán en el sentido de que se amplíe el Decreto de fecha 3 del corriente mes, incluyendo en el mismo, a los efectos de la actualización del padrón, el movimiento correspondiente a los meses de julio y agosto del presente año, y teniendo en cuenta que las elecciones serán presididas por el señor Comisionado Nacional y se efectuarán en virtud de haber caducado los poderes de esa Provincia por disposición de la Ley N.º 11.836

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Amplíase el Decreto N.º 49.688 de fecha 3 del presente mes, incluyéndose el movimiento de bajas y altas correspondientes a los meses de julio y agosto del corriente año, a los efectos de la actualización del padrón de la provincia de Tucumán.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Dirección de A. Civil. — Inversión de la suma de 2.421 pesos m|n., en reparaciones a un avión.

Buenos Aores, Octubre 16 de 1934.

50.131. — Expte. 16.123-D-1934. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Aeronáutica Civil, solicita autorización para invertir la suma de $ 2.421 moneda nacional, en la reparación de un avión Fleet, matrícula 59, y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación, y el favorable despacho de la Comisión Reguladora de Gastos N.° 2.340,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Aeronática Civil, para invertir la suma de dos mil cuatrocientos veintiún pesos moneda nacional ($ 2.421 m|n), en la reparación de un avión Fleet, Matrícula59, en los talleres de los Srs. Sfreddo y Paolini, sito en Aerodromo Presidente Rivadavia, 6 de Septiembre (Morón) Prov. de Buenos Aires, por encontrarse este gasto comprendido en las excepciones previstas por la Ley N.° 428, Art. 33, Inciso 6.°.

Art. 2.° — Impútese a la Cuenta "Fondo Permanente para el Fomento de la Aviación Civil" (Ley 11.821, Art.54).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y vuelva a la Dirección General de Aeronáutica Civil a sus demás efectos.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — M. R. Alvarado. — E. Videla.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Dirección de Aduanas y Puertos

Christophersen y Cía. — Negando devolución recargo, en los derechos sanitarios.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1934.

2.423. — Expte. 16.624-C-1934. — R. V. N.° 929. — Vista la presentación de la firma Christophersen & Cía., en la que solicita devolución de suma que ha abonado ante la Aduana de la Capital, en concepto de recargo por visita de sanidad, aplicado, en los términos del Art. 2.° de la Ley N.° 11.244, al vapor norteamericano "West Mahwah", en virtud de que, según manifiesta el Departamento Nacional de Higiene ha invalidado la patente de sanidad correspondiente al Puerto Cabello (Venezuela), por estar visada por el Cónsul Uruguayo en ausencia del representante argentino; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que las aseveraciones en que la recurrente funda su pedido son inexactas, por cuanto de la información producida por el Departamento Nacional de Higiene, resulta que el capitán del navío, al recibir éste visita de libre plática, no hizo entrega de ninguna patente u otro documento sanitario correspondiente a Puerto Cabello;

Que, en consecuencia, el recargo de que se reclama es inobjetable, desde que la percepción de los derechos correspondientes se ha ajustado a la tarifa fijada por la ley para los buques que no presenten patente de sanidad, documento prescripto como obligatorio por el artículo 10 del Reglamento Sanitario Marítimo y Fluvial;

Que en cuanto el agregado por la peticionante, cabe advertir que no es una patente de sanidad expedida por las autoridades del puerto de referencia, sino más bien una complementaria otorgada por el Consulado Uruguayo en Caracas. Estas circunstancias bastarían para decretar su invalidez, ya que no se ha probado en autos que las autoridades locales no expiden patentes sanitarias (artículo 11 del Reglamento Sanitario, Marítimo y Fluvial), ni que el Cónsul Argentino se encontrara ausente, en la fecha del zarpado del buque; ello no obstante puede agregarse que aun cuando no ocurriese así, y el documento aludido fuese el que prescriben las disposiciones en vigor, el pedido interpuesto no podría tampoco prosperar, pues su falta de presentación al arribo del navío no puede ser salvada a posteriori, conforme lo ha dejado establecido este Departamento por resolución de 17 de septiembre de 1921;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

Capital, Aduana. — Confirmando fallo apelado por Sitjá Nín Alberto, que sobresee denuncia "mercadería manifestada como equipaje"

Buenos Aires, Octubre 8 de 1934.

2.424. — Expte. 16.802-C-1934. — R. F. N.° 138. — Vista la apelación deducida por el Sr. Alberto Sitja Nin, contra el fallo de la Aduana de la Capital, que sobresee en su denuncia por infracción al artículo 58.° de la Ley número 11.281, por haberse presentado como equipaje mercadería sujeta a derecho, atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, como lo manifiesta el señor Procurador del Tesoro, el fallo de la Aduana es equitativo, porque no obstante tratarse de un artículo que no corresponde considerarlo equipaje, el estado del aparato en cuestión justifica la no imposición de pena;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmarse el fallo apelado.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

Capital, Aduana. — Manteniendo fallo apelado por Adolfo B. Fontán, que impone pena a mercadería en infracción, motivo de un sumario.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1934.

2.425. — Expte. 15.523-F-1934. — R. F. N.° 139. — Visto que el señor Adolfo B. Fontán, apela del fallo dictado por la Aduana de la Capital, en el sumario N.° 25-N-1933, por considerar excesiva la pena que el mismo aplica a la mercadería en infracción, pedida a plaza por despacho directo 40.273 del año 1933; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio en fecha diciembre 19 de 1933 (R. F. N.° 308) dejó establecido que la resolución de que se apela se encontraba consentida y pasada en autoridad de cosa juzgada, desestimando, en consecuencia, el recurso que en esa oportunidad interpusiera el actor;

Que la decisión no adolece de errores de hecho ni vicios de nulidad que autoricen a reverla, por lo que debe estarse a lo resuelto; (Decreto de 30 de junio de 1896);

Por tanto, no siendo posible mantener indefinidamente en suspenso el cumplimiento de las resoluciones administrativas, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Estése a lo resuelto.

La Mesa de Entradas no admitirá escrito alguno que verse sobre este asunto.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

Capital, Aduana. — Confirmando fallo apelado por Estrabou y Cía., que impone multa, por diferencia de calidad en "chapas de zinc".

Buenos Aires, Octubre 8 de 1934.

2.426. — Expte. 16.570-C-1934. — R. F. N.° 140. — Vista la apelación deducida por la firma Estrabou & Cía., contra el fallo de la Aduana de la Capital, que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 311, 312 y correlativos de las Ordenanzas de Aduana, impone una multa igual a la diferencia de derechos existente entre la mercadería documentada en copia de depósito N.° 13.042 de 1933 (1.300 lingotes de zinc, con peso total de 5.757 kilos bruto, aforo kilo $ 0,09 más 60 o|o al 10 o|o, partida 1542) y lo denunciado y resultante (misma cantidad de zinc en planchas de mayor grueso, liso, aforo kilo $ 0,11 más 60 o|o al 15 o|o, partida 1544); atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente se circunscribe en su alegato a cuestionar la clasificación resuelta por la Aduana, sosteniendo que se trata de lingotes, y no de chapas, como lo ha resuelto el Tribunal de Clasificaciones, procediendo en consecuencia el sobreseimiento y la declaración de que la mercadería ha sido bien manifestada;

Que, por las características que ofrece la mercadería, y a pesar de la opinión de la mayoría del Tribunal, se trata sin lugar a dudas de chapas de zinc, tal como resulta de la denominación dada en el conocimiento, fundamento de la denuncia. Esta conclusión está fundada en la opinión emitida por la unanimidad de votos de la Junta del ramo y por la Escuela Industrial de la Nación, informando esta última que el lingote debe ser material fundido en lingoteras, mientras que la muestra es un retazo de chapa gruesa, laminada y cortada a sierra en las dimensiones que presenta, pudiendo destinarse como materia prima para laminación de chapas grandes de menor espesor;

Que, por consiguiente, ha existido una falsa manifestación que, habiendo sido reprimida con la pena aplicable al caso, en que la diferencia en valor y derechos no excede del 50 o|o (Art. 66 de la Ley N.° 11.281), no existe mérito para juzgar con menor rigor Art. 1056 de las Ordenanzas de Aduana);

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

Capital, Aduana. — Reformando fallo apelado por Morette Herminio, que impone multa diferencia de calidad en "monturas finas para anteojos".

Buenos Aires, Octubre 8 de 1934.

2.427. — Expte. 5.891-C-1933. — R. F. N.° 141. — Vista la apelación deducida por el Vista, señor Herminio Morette, del fallo de la Aduana de la Capital, que sobresee en el sumario 131-M-933 del año 1933, instruído por haber denunciado que por póliza número 13.416 del año 1933, se pedía a plaza una partida de "aritos y puentes de metal común no bronce para composturas de lentes", valor $ 20 al 25 o|o, tratándose, en realidad, de "monturas finas para anteojos de metal no bronce", aforo docena $ 1,50 más 60 o|o al 25 o|o, partida 2267; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que como lo manifiesta la Junta del ramo a fs. 17, la declaración comprometida por el documentante, obligada a aforar la mercadería pedida a plaza, por su valor en depósito;

Que tanto la nombrada Junta, como el Tribunal de Clasificaciones, han dictaminado en el sentido de que la mercadería cuestionada, debe clasificarse en la forma denunciada, no existiendo sobre el punto, discrepancia alguna entre sus miembros;

Que, con las muestras a la visa ha podido apreciarse que se trata, sin lugar a dudas, de monturas para anteojos, acerca de cuya manifestación a la Aduana no se justifica la denominación empleada por el documentante, razón por la cual, y siendo que en el caso de un despacho en confianza de acuerdo a la manifestación comprometida, habríase producido menos renta de la legítimamente adeudada (argumento del artículo 1025 de las Ordenanzas), corresponde modificar el criterio de la Aduana, aplicando la sanción pertinente de acuerdo a los artículos 128 y 930 de las Ordenanzas y 66 de la Ley N.° 11.281;

Que, habiéndose retirado la mercadería de la jurisdicción aduanera, la pena de comiso que correspondería debe ser substituída por una multa igual al valor;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Refórmase el fallo apelado, imponiéndose al documentante el pago de una multa igual al valor de las mercaderías en infracción.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

Santa Fe, Aduana. — Confirmando fallo apelado por el señor J. Leónidas Leguizamón, que niega reinscripción como despachante de aduana.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1934.

2.428. — Expte. 16.699-L-1934. — R. F. N.° 142. — Vista la apelación interpuesta por el señor J. Leónidas Leguizamón, contra la resolución de la Dirección General de Aduanas, que confirma la de la Aduana de Santa Fe, en cuanto no hace lugar a su pedido de reinscripción como Agente Marítimo ante dicha Aduana; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la negativa a conceder la reinscripción reconoce como fundamento la circunstancia de que sobre el recurrente pesaban tres inhibiciones, de las cuales subsiste actualmente la decretada por el señor Juez de 2.ª, nominación en lo Civil y Comercial de Santa Fe, en el juicio que le sigue la S. A, "Empresa Constructora F. H. Schmidt";

Que el Decreto de 24 de Noviembre de 1933, reglamentario de la profesión de Despachantes, Agentes Marítimos, etc., preceptúa en su artículo 2.°, que para ser inscriptos ante las Aduanas deben llenar, entre otros requisitos, el de hacer constar que no se encuentran en situación de inhibición de bienes (inciso C., de lo que se infiere que la inhibición constituye causa de inhabilidad para acordar la inscripción);

Que, contrariamente a lo que sostiene el interesado, no cabe hacer distingos entre inhibición definitiva o permanente e inhibición trabada en juicio en trámite, por cuanto, como acertadamente lo expresa la Dirección General de Aduanas, una y otra forma, aunque difieran en su estructura, están comprendidas implícitamente dentro del carácter general en que se ha inspirado la imposición del requisito en cuestión;

Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase la resolución de que se recurre.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

Capital, Aduana. — Confirmando fallo apelado por Argerich Enrique, que sobresee denuncia por falsa manifestación en "hilado de lana para el telar".

Buenos Aires, Octubre 8 de 1934.

2.429. — Expte. 17.217-C-1934. — R. F. N.° 143. — Vista la apelación deducida por el Vista señor Enrique Argerich, del fallo de la Aduana de la Capital, que sobresee en el sumario N.° 141-A-1933, instruído con motivo de haber denunciado que en el despacho directo N.° 98.593 del año 1933, se pedía a plaza una partida de "hilado de lana para el telar" —partida 87, aforo kilo $ 0,80 más 60 o|o al 10 o|o— tratándose, a su juicio, de "lana para tejer" —partida 2542, aforo: kilo $ 1.40 más 60 o|o al 25 o|o—; atento lo actuado; y

CONSIDERANDO:

Que la minoría de la Junta del ramo reputa bien manifestada la mercadería, llegando a igual conclusión el Tribunal de Clasificaciones, al declarar todos los miembros que lo integran, que se trata de hilados de lana que vienen en un sólo cabo, (elemento característico de los hilados), observando, al mismo tiempo, que mercadería igual ha sido así clasificada por la Aduana, en la solicitud de consulta N.° 437 o 3011-S-1933, presentada oportunamente por la firma documentante a los efectos de acogerse al menor derecho de 10 o|o;

Que, contrariamente a lo que sostiene la mayoría de la Junta del ramo, el hecho de que esta mercadería pueda utilizarse para bordar o tejer, no inhabilita su despacho por la partida 87, dado que al comprobarse su aplicación al telar —extremo exigido por el artículo 16.° del Decreto Reglamentario de la Ley N.° 11.281, para gozar del menor derecho— la franquicia es legítima;

Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

Brunet Carlos y Recalde Lorenzo. — Confirmando suspensión de dos despachantes de aduana.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1934.

2.430. — Expte. 15.100-B-1934. — R. F. N.° 144. — Vista la apelación interpuesta por los Agentes Marítimos, señores Carlos Brunet, (inscripto ante la Receptoría de Barranqueras) y Lorenzo Recalde (del registro de la Aduana de Corrientes), contra la resolución de la Dirección General de Aduanas de fecha octubre 20 de 1933, en la parte que les impone una suspensión de seis meses al primero y un año al segundo, en el ejercicio de su profesión; atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que la referida resolución ha sido adoptada a raíz del sumario instruído con motivo de una denuncia acerca del contrabando de azúcar en el norte del litoral;

Que de las pruebas y documentos acumulados en dicho sumario, surge la certidumbre de que realmente existe un sistema de contrabando en el que están implicados armadores, agentes marítimos, patrones de embarcaciones y, probablemente, empleados fiscales;

Que, esto no obstante, si bien existen indicios que permiten sospechar de la corrección de proceder del agente Recalde, las presunciones con respecto al agente Brunet, son menos graves, y la prueba definitiva de la culpabilidad o de la inocencia de ambos no ha podido lograrse por el atraso con que ambos llevan los libros reglamentarios;

Que esta circunstancia, por sí sola, justifica la medida impuesta,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada en cuanto ha podido ser materia de los recursos considerados.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

Capital, Aduana. — Confirmando fallo apelado por Martínez José, comiso por diferencia de calidad en "cartón".

Buenos Aires, Octubre 8 de 1934.

2.431. — Expte. 16.680-C-1934. — R. F. N.° 145. — Vista la apelación deducida por el señor José Martínez, del fallo de la Aduana de la Capital, que comisa 27 fardos conteniendo "cartón forrado hasta fino" — partida 2369, aforo: kilo $ 0,12 más 60 o|o al 25 o|o — que en el despacho directo N.° 118.288 del año 1933, fué manifestado como "cartón sin forro de paja gris, de papel ordinario" — partida 2368, aforo: kilo $ 0,06 más 60 o|o al 25 o|o; anteto lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la diferencia de calidad se constata en forma indubitable con los dictámenes producidos por la Junta del ramo y Tribunal de Clasificaciones, reconociéndola el mismo apelante, quien pide la exención de pena por estimar que, siendo tan aparente dicha diferencia, es aplicable al caso el artículo 1057 de las Ordenanzas de Aduana, que admite la absolución total, aún cuando se haya reconocido o probado la infracción, siempre que ésta sea por falsa declaración que prevenga de error evidente e imposible de pasar desapercibido;

Que lo alegado, no puede mejorar la situación del actor, dado que para que el error pueda calificarse de "evidente e imposible de pasar desapercibido", es menester que él surja de la redacción del documento mismo en que se hace la manifestación, lo que no ocurre en el caso de autos;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Dirección General de a sus efectos.

PINEDO

Bahía Blanca, Aduana. — Confirmando fallo apelado por Louis Dreyfus y Cía. Ltda., multa, cigarrillos faltantes en la lista de rancho.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1934.

2.432. — Expte. 16.228-B-1934. — R. F. N.° 146. — Vista la apelación deducida por la Soc. Anón. Comercial de Exportación e Importación, Louis Dreyfus & Cía. Lda., del fallo de la Aduana de Bahía Blanca, que le aplica una multa igual al 50 o|o del importe de los derechos correspondientes a 5.680 paquetes de cigarrillos, que no fueron encontrados a bordo al practicarse la contravisita del rancho del vapor griego "Eugenia Chandris", entrado a ese puerto el día 10 de febrero ppdo.; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la lista de rancho se manifestó, en el renglón de cigarrillos, "p.6.400", sosteniendo la apelante que la letra que precede a la cantidad es la abreviatura de la palabra inglesa "pieces" equivalente a "unidades", interpretación ésta que establecería la concordancia entre la cantidad de cigarrillos declarada y la existente a bordo;

Que es principio fundamental de la legislación aduanera, que las declaraciones deben ser precisas en cuanto a la especie, calidad y cantidad de las mercaderías, no siendo posible, por razones obvias, que ante la inobservancia de esa norma, se interpreten las manifestaciones comprometidas en los documentos en la forma que los mismos interesados la sugieran;

Que, en consecuencia, ajustándose a derecho el fallo apelado, debe mantenerse, como lo aconseja el señor Procurador del Tesoro;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

Capital, Aduana. — Confirmando fallo apelado por Ildebrando Mellini, pena por diferencia de calidad en "tela de algodón".

Buenos Aires, Octubre 8 de 1934.

2.433. — Expte. 16.515-C-1934. — R. F. N.° 147. — Vista la apelación deducida por el señor Ildebrando Mellini, del fallo de la Aduana de la Capital, recaído en el Sumario N.° 101-L-1933; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que se pidió introducir a plaza por despacho directo N.° 71576 de 1933, entre otras mercaderías bien manifestadas, cierta cantidad de tela de algodón con una capa de caucho, asignándole valor, como mercadería no tarifada, y estableciéndose al pie del documento que estas telas eran iguales en composición y calidad a las denunciadas en el expediente 95-S-1933, y 95-L-1933, como hule para carruajes, ateniéndose el documentante a las resultas de los mismos; y dentro del peso manifestado para el cajón J. F. 127, 30 kilos de dicha tela de algodón con caucho, que resultó tela de algodón con lana y goma, impermeable, de la partida 2020;

Que, la Aduana, impone solamente una multa igual a la diferencia de derechos existente entre lo manifestado y lo que resultó en los treinta kilos que tratan de algodón con lana, impermeable y sobresee en cuanto al resto, ordenando el despacho por la partida denunciada, en atención a la nota puesta al pie del documento y de acuerdo a lo resuelto en el Sumario 95-S;

Que, respecto a la diferencia de calidad, habiendo quedado ésta comprobada, la pena que aplicó la Aduana se ajusta a derecho, no existiendo en autos ninguna causal que haga viable su exoneración o atenuación;

Que, en cuanto a la parte que se refiere a la clasificación, cabe observar que la mercadería de que se trata es igual en composición y calidad a la denunciada en el expediente Sumario N.° 95-S-1933;

Que el pronunciamiento de la Aduana recaído en este último Sumario ha sido adverso a las pretensiones del recurrente, dejando establecido, en consonancia con el informe de la Junta del ramo y el dictamen del Tribunal de Clasificaciones, que la mercadería en litigio debe despacharse por la partida 2514 del Arancel;

Que dicha clasificación ha sido confirmada por este Departamento por resolución de fecha 28 de agosto ppdo., (R. F. N.° 95), adoptada en atención a que de las actuaciones producidas se desprende que es, incuestionablemente, la que corresponde;

Que, en consecuencia, no existe mérito para rever el fallo impugnado, cuya aprobación procede, como lo expresa en su dictamen el señor Procurador del Tesoro;

Por ello,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase el fallo recurrido.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

Capital, Aduana. — Modificando fallo apelado por Piovera y Sá, declarando bien manifestado el "sulfato de magnesio".

Buenos Aires, Octubre 8 de 1934.

2.434. — Expte. 15.009-C-1934. — R. F. N.° 148. — Vista la apelación deducida por los señores Piovera y Sá, contra el fallo de la Aduana de la Capital, que les impone la pena de comiso a la mercadería documentada por despacho directo N.° 112.651 del año 1932, que dió origen al sumario 168-D-1932, atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que por el documento citado se pide a despacho 1.000 bolsas cada una 100 kilos bruto sulfato de magnesia impuro para la industria, partida 3163, kilo $ 0,03 más 60 o|o al 25 o|o, y se denuncia 99.200 kilos neto sulfato de magnesia puro, según análisis de la Oficina Química Nacional N.° 886.598, partida 3157, kilo $ 0,50 más 60 o|o al 25 o|o;

Que, los apelantes en apoyo de su gestión manifiestan que el producto en cuestión se encuentra en las mismas condiciones que el resuelto por este Ministerio con fecha junio 1.° de 1933, (R. F. N.° 179);

Que examinados comparativamente los análisis correspondientes a la mercadería tratada en dicha resolución y a la del presente caso, resulta indudable que la afirmación de los recurrentes es exacta, porque si bien la proporción de sulfato de magnesia es mayor, también es mayor, en este caso, la proporción de cloruros;

Que aún cuando la opinión del Departamento Nacional de Higiene no es coincidente en ambos casos, pues con respecto a aquél informó que no respondía a las exigencias de la Farmacopea Argentina, mientras que en éste manifiesta que, no obstante contener vestigios de cloruros y encontrarse ligeramente eflorescida responde sin embargo a los caracteres que prescribe la Farmacopea Argentina para el sulfato de magnesio puro de uso medicinal, no sería justo imponer ahora una tratamiento arancelario distinto del determinado en la oportunidad referida, máxime cuando aparte de la identidad intrínseca de los productos, concurren las mismas circunstancias (forma de envase, valor, etc.) que concurrían en aquél otro caso;

Por tanto, y atento que en el expediente aludido se han adoptado providencias para que la Comisión de Avalúos practique un estudio con el fin de eliminar las dificultades que en este rubro ofrece la Tarifa actualmente para clasificar el sulfato de magnesio en forma que consulte los intereses del Fisco y del Comercio,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Modifícase la resolución apelada, declarando bien manifestada la mercadería en cuestión.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

"Compañía Ibero Americana Aseguradora de Neumáticos Sociedad Anónima". — Aprobando elementos técnicos para operar en el "Seguro de Neumáticos".

Buenos Aires, Octubre 6 de 1934.

56. — I-34. — Vistos: de conformidad con lo aconsejado precedentemente por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Apruébase, con las modificaciones de fs. veinticinco (25) a veintinueve vuelta (29 vta.), las condiciones generales de la póliza de fojas una (1) a diez vuelta (10 vta.), tarifa de fojas veintiuna (21) a veintidós (22) y procedimiento para constituir las reservas técnicas indicado a fojas veintitrés vuelta (23 vta.) y veinticuatro, aclarado en la forma que se expresa en el informe de fojas treinta y una (31) a treinta y cuatro (34), que presenta la sociedad anónima "Compañía

Ibero Americana Aseguradora de Neumáticos Sociedad Anónima", para operar en el "Seguro de Neumáticos".

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repónganse el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

YRIONDO

"Economic Insurance Company Limited" (Compañía de Seguros La Económica Limitada). — Aprobando elementos técnicos.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1934.

57. — E-33. — Vistos: de conformidad con lo aconsejado precedentemente por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Apruébase las condiciones generales de la póliza de fojas treinta y ocho (38), que presenta la sociedad anónima extranjera "Economic Insurance Company Limited (Compañía de Seguros La Económica Limitada)" para operar en el seguro de "Cascos".

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

MANUEL DE YRIONDO

Ministerio de Guerra

Disponiendo que las Direcciones Generales, Comandos, Unidades y demás Reparticiones del Ejército, al confeccionar los ajustes mensuales, procedan a desdoblar el descuento que establece el artículo 9 de la Ley de Presupuesto.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1934.

977. — Visto el expediente C. 55.898|34, (D. G. A.) y lo solicitado por la Contaduría General de la Nación,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Las Direcciones Generales, Comandos, Unidades y demás Reparticiones del Ejército, al confeccionar los ajustes mensuales, procederán a desdoblar el descuento que establece el artículo 9 de la Ley de Presupuesto, en dos cantidades:

a) La primera de las cuales correspondería al 3 o|o que debe ingresar al Directorio del Fondo de Creación de la Caja de Retiros y Pensiones Militares del Ejército y de la Armada, y

b) La segunda al saldo que restaría una vez deducido dicho importe.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte y vuelva a la Dirección General de Administración para su archivo.

M. A. RODRÍGUEZ

Pase

Buenos Aires, Octubre 4 de 1934.

978. — Visto el Expediente Reservado letra F. N.° 884|934 (D. G. A.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Pase a continuar sus servicios a la Subintendencia de Guerra de la III Región Militar, el Oficial de Administración de 1.ª D. José P. Figoli, de la Disp., inciso 3.°, con anterioridad al 5 de septiembre ppdo.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte y archívese en la Dirección General de Administración.

M. A. RODRÍGUEZ

Disponiendo se remitan a la Dirección General del Personal, dentro de los 60 días de la fecha, la documentación que prescribe el Decreto N. 07.172 (B. M. N.° 2714, 2.ª Parte).

Buenos Aires, Octubre 3 de 1934.

979. — Visto este expediente (L 4576|932, Cde. 258, M. G.), iniciado por la Dirección General de Administración, referente a la documentación que prescribe el Decreto N.° 07.172 (B. M. N.° 2714, 2.ª Parte) correspondiente al personal de retirados y pensionistas, y atento a lo informado por la Dirección General del Personal,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Los oficiales y tropa con contrato, en actividad, combatientes y de los cuerpos auxiliares, y los miembros de familia con derecho a pensión, dentro de los 60 días de la fecha de esta resolución, llenarán y remitirán a la Dirección General del Personal los formularios que se indican a continuación, para ser agregados a los respectivos legajos personales:

a) Ficha dactiloscópica, por duplicado. Formulario N.° 1.

b) Tarjeta nominativa, un ejemplar. Formulario N.° 2.

c) Formulario N.° 3, por triplicado.

Al confeccionar dichos formularios, se dejarán en blanco las casillas "(2)", "(3)", "N.° de Reg.", "Cargo o empleo". "Sueldo o jornal", "Imputado a", "Detalle de los servicios prestados", "Serie" y "Sección".

2.° — En igual forma procederá el personal de retirados con respecto a los miembros de familia con derecho a pensión.

3.° — En lo sucesivo, el personal en actividad, como igualmente el que se encuentra en situación de retiro, al remitir los documentos que comprueben la existencia legal de los miembros de familia con derecho a pensión, deberán hacerlo acompañados de los formularios a que se refiere el N.° 1 de esta resolución.

4.° — Producido el retiro del militar o decretada la pensión a sus deudos, la Dirección General del Personal desglosará del legajo las respectivas fichas dactiloscópicas, tarjeta nominativa y formulario N.° 3 y previa las anotaciones en las mismas, correspondientes a la nueva situación, las remitirá al Registro del Personal Civil de la Administración Nacional.

5.° — El Registro del Personal Civil de la Administración Nacional remitirá uno de los ejemplares del formulario N.° 3 a la Dirección General de Administración y otro a la Contaduría General de la Nación, con el respectivo número de Registro, a los efectos de lo determinado en el Decreto N.° 26.528 de fecha 11 de agosto de 1933 (B. M. N.° 2836, 2.ª Parte).

6.° La Dirección General de Administración hará conocer al personal de retirados la presente resolución.

7.° — Los Comandos de Divisiones de Ejército, Grandes Reparticiones, Institutos y Unidades, solicitarán de la Dirección General del Instituto Geográfico Militar, con cargo, los formularios, y el personal de retirados a la Dirección General de Administración.

8.° — Publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte y archívese en la Dirección General del Personal.

M. A. RODRÍGUEZ

Honores militares. — Se mandan tributar con motivo de la llegada a la República de Su Eminencia el Cardenal D. Eugenio Pacelli, Secretario de Estado de Su Santidad y Delegado A-Latere al XXXII.° Congreso Eucarístico Internacional.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1934.

980. — A los efectos de rendir honores a la llegada a la República de Su Eminencia el Cardenal D. Eugenio Pacelli, Secretario de Estado de Su Santidad y Delegado A-Latere al XXXII Congreso Eucarístico Internacional, por tropas de la Armada y del Ejército,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° El día 9 del corriente, a las 15 y 20 horas, formarán (Uniforme N.° 1), las siguientes unidades:

a) Agrupación de Marina:
Comandante: Capitán de Fragata, D. Calixto Oliver.
Escuela Naval Militar.
Escuela Mecánica.
Fuerzas de desembarco de la División Cruceros y Escuadrilla de Exploradores.

b) Agrupación de Infantería:
Comandante: General de Brigada, D. Camilo Idoate.
Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral" (Batallón de Infantería).
Escuela de Mecánica.
Regimiento N.° 1 de Infantería "Patricios".
Regimiento N.° 2 de Infantería "General Balcarce".
Regimiento N.° 3 de Infantería.
Regimiento N.° 4 de Infantería (Ec. I.).

c) Agrupación de Armas montadas:
Comandante: General de Brigada, D. Nicolás C. Accame.
Escuela de Comunicaciones.
Regimiento N.° 1 de Artillería.
Regimiento N.° 2 de Artillería.
Regimiento N.° 6 de Artillería.
Regimiento "Granaderos a Caballo General San Martín".
Regimiento N.° 2 de Caballería "Lanceros General Paz".
Regimiento N.° 8 de Caballería "Cazadores General Necochea".

2.° Nómbrase Comandante de las Fuerzas al señor Inspector General del Ejército, General de División don Tomás Martínez, con Estado Mayor y Escolta del Estado Mayor General del Ejército.

3.° Las fuerzas indicadas en a), b) y c), tomarán colocación desde la salida del Desembarcadero de la Dársena Norte siguiendo por las calles San Martín, Florida, Santa Fe, Callao, Avenida de Mayo hasta la Catedral, frente a la cual se encontrará una compañía de Infantería del Colegio Militar, con bandera y banda, para rendir honores.

Las tropas de la Armada cubrirán el trecho a partir del Desembarcadero; las del Ejército el resto.

Las fuerzas se dispondrán en una fila, próxima a los cordones de una o de ambas veredas, dejando libre un costado, ya sea total o parcialmente, para ser ocupado por los alumnos de los Colegios asistentes a la recepción.

El frente de las tropas deberá mantenerse libre; los oficiales formarán al costado de sus respectivas unidades por donde avanzará la comitiva; las calles que ésta recorrerá se mantendrán despejadas.

4.° Una Compañía de la Escuela Naval Militar, con bandera y banda, rendirá los honores correspondientes frente al Desembarcadero de la Dársena Norte.

5.° Un escuadrón del Regimiento "Granaderos a Caballo General San Martín", deberá encontrarse en el patio de la Dirección de Inmigración, a las 15 horas, para servir de escolta hasta la Catedral y posteriormente hasta la residencia que ocupará Su Eminencia el Cardenal Legado.

6.° Los honores a rendir por las tropas serán los que corresponden al Excmo. Señor Presidente de la Nación (armas presentadas y marcha de Ituzaingó).

7.° Terminados los honores, las tropas regresarán a sus alojamientos.

8.° A los efectos de los detalles referentes a la presente resolución, desde la fecha, las unidades que se han mencionado quedarán a órdenes del señor Inspector General del Ejército.

9.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

M. A. RODRÍGUEZ

Aprobando presupuesto para la ejecución del cierre de guardapatas del picadero de los Servicios del Estado Mayor General del Ejército.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1934.

981. — Visto este expediente (E. 2762, corresponde 2, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone el cierre del guardapatas del picadero de los Servicios del Estado Mayor General del Ejército, atento al carácter indispensable que estos trabajos revisten, a fin de proveer a necesidades del servicio y de acuerdo a lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Apruébase el presupuesto elevado por la Dirección General de Ingenieros, para el cierre del guardapatas del picadero de los Servicios del Estado Mayor General del Ejército.

2.° Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente, por intermedio del Estado Mayor General del Ejército, por administración o como mejor convenga, a la ejecución de estos trabajos, pudiendo emplear para ellos los elementos utilizables de que disponga.

3.° La suma de $ 634.41 m|n. (seiscientos treinta y cuatro pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional), que importan las obras que se autorizan, se tomará de los sobrantes de partidas de reparaciones autorizadas, con imputación al Anexo L, inciso 3, ítem I, partida 7 (Acuerdo General de Ministros, de fecha 19 de Enero de 1934), de acuerdo al siguiente detalle:

Causante	B. M. N.°	suma autorizada	Sobrantes que se autorizan
D. G. C.	9643	$ 1.756.90	$ 17.56
D. G. C.	9705	„ 4.996.97	„ 1.22
D. G. C.	9700	„ 3.845.33	„ 7.70
D. G. Adm. ..	9658	„ 2.176.48	„ 108.82
I. G. M.	9602	„ 4.924.—	„ 1.86
E. S. G.	9648	„ 1.746.62	„ 174.66
Ec. I. (R. 4) .	9692	„ 1.679.37	„ 44.18
R. 3	9628	„ 4.975.44	„ 39.26
I. Castrense .	9676	„ 3.657.49	„ 54.86
Ec. C. (C. 2) .	9662	„ 1.535.77	„ 184.29
		Total	$ 634.41

4.° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

M. A. RODRÍGUEZ

Justicia Militar. — Archivo de actuaciones

Buenos Aires, Octubre 4 de 1934.

982. — Visto la presente información (G. 17.574|934, Cde. 1, D. G. P. y G. 1259|934, IV División, D. G. P.), instruída con motivo del fallecimiento del soldado Antonio Nicolás García (clase 1915, D. M. 2, M. 265.309), de la Compañía de Archivistas-Ciclistas; y resultando de lo actuado:

Que el día 20 de Agosto del corriente año, en circunstancias en que varios soldados, entre ellos el causante, se dirigían en cumplimiento de una orden del servicio al local de la Compañía de Archivistas-Ciclistas, luego de descender del vehículo en que viajaban, el soldado García fué embestido por otro vehículo que seguía en dirección contraria y apretado por una de las ruedas;

Que conducido de inmediato al Hosp. N. de Clínicas, próximo al lugar del accidente, no pudo evitarse su deceso, que ocurrió como consecuencia de la hemorragia interna que le ocasionaron las múltiples lesiones sufridas;

Que en el hecho, ocurrido en la vía pública, pero en circunstancias en que el causante se dirigía a cumplimentar una orden del servicio, y en el que ya ha tomado intervención la Justicia Civil, no se ha comprobado mediación delictuosa de terceros, ni ha sido posible tampoco precisar las causas del mismo, atribuyéndolas algunos a haber sufrido el causante un desvanecimiento y otros a que, sin calcular el peligro que corría, pretendió atravesar la calle en momentos en que se aproximaba el vehículo que lo embestió;

En consecuencia y visto lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Archívense estas actuaciones.

2.° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, agréguense las

copias que correspondan al legajo personal del extinto, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División), y archívese en la misma (II División).

M. A. Rodríguez

Sobreseimiento provisional

Buenos Aires, Octubre 4 de 1934.

983. — Visto el presente sumario (E. 65.844|934, D. G. P. y E. 1198|934, IV División, D. G. P.), instruído con motivo de haberse incendiado una cocina a petróleo, que tenía provista la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral"; y resultando de lo actuado:

Que el día 23 de Mayo del corriente año, siendo más o menos las 5 horas, en circunstancias en que el soldado José Antonio González (clase 1912, D. M. 15, M. 1.039.202), encargado de encender diariamente dicha cocina, se disponía a ejecutar esa tarea, se produjo una explosión dentro de la hornalla que iba a prender y como no pudiera impedir la propagación del fuego, dió cuenta de la novedad a la Guardia de Prevención de la Escuela, iniciándose de inmediato la extinción del incendio, al que se consiguió reducir finalmente, después de varias horas de esfuerzos;

Que de resultas del accidente, el soldado González sufrió una quemadura superficial y sin importancia, en el dorso de su mano izquierda, de la que ya ha curado, quedando en completa aptitud para el servicio; la cocina quedó inutilizada y con desperfectos el local que ocupaba;

Que las causas probables del accidente, no han podido ser establecidas, pero es de atribuirlas al desgaste de la cocina por el uso y que ya había exigido diversas reparaciones, permitiendo filtraciones de petróleo y facilitando así accidentes como el que se considera;

Que en el hecho, ocurido en actos del servicio, no se ha comprobado negligencia, imprudencia o intención delictuosa, imputables a persona alguna, desprendiéndose que ya ha sido reemplazada por otra la cocina incendiada, que había importado diez y seis mil quinientos pesos moneda nacional ($ 16.500.— m|n.) y que han sido reparados los desperfectos que sufriera el local, avaluados en un mil quinientos cuarenta y cinco pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 1.545.75 m|n.).

En consecuencia y visto lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Sobreséese provisionalmente este sumario, de acuerdo al artículo 335, inciso 2.°, del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2).

2.° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota y resérvese en la Dirección General del Personal (IV División).

M. A. Rodríguez

No haciendo lugar a una solicitud sobre cómputo de servicios

Buenos Aires, Octubre 8 de 1934.

984. — Visto el expediente Q. N.° 38.190|934 (D. G. P.), iniciado por el Sargento Ayudante (retirado) Esmeraldo Quiroga (clase 1883, M. 174.082, D. M. 2), lo informado por el señor Director General del Personal, y

CONSIDERANDO:

Que el causante pasó a situación de retiro por decreto de fecha 20 de Junio de 1930, con anterioridad al 5 de Mayo del mismo año (B. M. N.° 8520, 1.ª Parte);

Que en el momento de pasar a dicha situación, la Ley 4707 no acordaba el cómputo doble a la tropa;

Que la promulgación de la Ley N.° 11.835, es de fecha posterior y no tiene efecto retroactivo,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° No ha lugar a lo solicitado, por no corresponder.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese y archívese en el legajo personal del causante.

M. A. Rodríguez

Disponiendo que toda repartición, instituto, etc., del Ejército, al iniciar un expediente, lo haga con la carátula reglamentaria.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1934.

985. — Visto el expediente S. 1273, Cde. 1, (M. G.), I. 163 (I. G. E.), lo informado por el señor Inspector General del Ejército y siendo necesario establecer un tipo de carátula uniforme, para facilitar el contralor y conservación de los expedientes que se tramitan por el Ministerio de Guerra, Grandes Reparticiones, Comandos, Institutos y demás dependencias del Ejército,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Toda repartición, instituto, etc., del Ejército al iniciar un expediente que deba ser tramitado por dos o más reparticiones, le pondrá la carátula reglamentaria, modelo adjunto, la que correrá agregada al mismo hasta su total diligenciamiento, consignándose en el anverso, dentro del rectángulo la letra y número con que se inicia el mismo, más los datos que figuran en ella;

Corresponde: número que se da al expediente, que se refiere a otro ya iniciado, lo anotará la repartición, instituto, etc., que lo emplea.

La referida letra será tipo imprenta, y el número correspondiente como asimismo la anotación que indica el año, de un tamaño que se destaque, como puede verse en el modelo adjunto.

Al reverso, en el cuadro que corresponde, se colocará, de arriba hacia abajo, y en orden sucesivo, al dársele salida al expediente, el sello de las respectivas mesas de entradas y salidas de las demás reparticiones, etc., que intervengan en su trámite, anotándose también en el ángulo derecho y abajo la foja donde se encuentra el informe que se produzca.

Término. — Se usará la palabra término colocándola al final de la nota, expediente o resolución, antes de la firma, cuando el superior que lo inicia o lo debe resolver en definitiva, necesita que el trámite de un expediente, sea terminado dentro de un plazo distinto al indicado en el N.° 383, segundo párrafo del Reglamento para el Servicio Interno (R. R. M. 30). La fecha que se menciona manuscrita se agregará a la carátula e indicará que a más tardar ese día el expediente, se encontrará en poder del superior que lo ordenó. Cuando el expediente deba pasar por varias reparticiones, las que deban intervenir en su trámite fijarán dentro de las suyas el tiempo indispensable para su cumplimiento, de manera tal que permita a la última elevar el expediente con los informes producidos, en el plazo ordenado; en caso de que la tarea aparente requiera más tiempo, se adelantará una comunicación para que el trabajo pueda iniciarse de inmediato, y sin esperar la llegada del expediente.

En la carátula no debe escribirse otra cosa que lo ordenado.

2.° La repartición, instituto, etc., que origina el expediente colocará el sello, a que se refiere el número anterior, en la foja iniciadora del mismo, en el ángulo superior derecho, consignando la letra y número que va en la carátula; la repartición que lo recibe colocará su respectivo sello de entrada y salida en el costado izquierdo a la altura de la firma del que produce la nota, informe, etcétera.

Si el expediente, debe seguir trámite a otra repartición, al salir, se le estampará el sello donde principia la resolución o informe producido, costado derecho, sin perjuicio de colocarlo también como se indica en el N.° 1.

3.° La letra y el número dado por la gran repartición, comando o unidad que inició el expediente, será la que lo identificará durante todo su trámite, y por ese número y letra será mencionado toda vez que haya que referirse al mismo, solicitarse, etc., solamente esta letra y número se anotará en las abreviaturas C. E. (Corresponde expediente), a que se refiere el párrafo final del N.° 375 del Reglamento para el Servicio Interno (R. R. M. 30), debiendo registrarlo en cada página del mismo, la repartición que en él intervenga, ya sea con un sello especial o manuscrito.

Ello no implica, que las grandes reparticiones, etc., den al expediente el número que internamente le corresponda.

4.° El sello a emplear por las mesas de entradas y salidas de las distintas reparticiones, institutos, etc., no será mayor de las dimensiones siguientes: 55 mm. de largo por 40 mm. de ancho y las letras y números que contenga deben aparecer bien legibles.

5.° La presente resolución se aplicará con carácter de provisorio, quedando a cargo de la Inspección General del Ejército, informar al finalizar el corriente año, sobre la misma, proponiendo el proyecto de decreto correspondiente.

6.° La Dirección General de Administración, tomará las disposiciones necesarias para la provisión de las mencionadas carátulas las que deberán ponerse en vigor a partir del día 30 de Octubre próximo.

7.° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, y archívese en la Inspección General del Ejército.

M. A. Rodríguez

Ministerio de Marina

Confirmación altas

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1934.

48. —Visto lo informado por la Prefectura General Marítima,

El Ministro de Marina—

RESUELVE:

1.° Confírmanse en la Prefectura General Marítima, las altas con fechas 1.° de Agosto ppdo., y 14 del corriente mes, en el ítem I (Personal de Policía Marítima-Subalterno-Vigilancia), de los ayudantes 6os. (marineros de 2.ª), 11-1-20, Stachuk José (clase 1909, D. M. 40, M. 2.564.619) y Carrillo Facundo (clase 1892, D. M. 24, M. 1.419.538), en las vacantes de los de igual categoría, Muñoz José María y Cornet Fernando Manuel, respectivamente.

2.° Comuníquese, etc.

E. Videla

Confirmación bajas

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1934.

49. — Visto lo informado por la Prefectura General Marítima,

El Ministro de Marina—

RESUELVE:

1.° Confírmase en la Prefectura General Marítima, las bajas con fechas 8 y 30 de Agosto ppdo., y 1.° del corriente mes, en el ítem I (Personal de Policía Marítima-Subalterno-Vigilancia), de los ayudantes 4os. (marineros de 1.ª) 11-1-19, Vidal Martínez Victorio (clase 1876, D. M. 3, M. 308.702), por enfermedad, Desaunet Severiano (clase 1889, D. M. 15, M. 140.780), por razones de mejor servicio, con prohibición de reingreso y López Juan (clase 1898, D. M. 26, M. 1.523.764), a su solicitud, respectivamente; con fecha 13 de Agosto ppdo., la del ayudante 6.° (marinero de 2.ª), 11-1-20, Ojeda Juan Regino (clase 1902, D. M. 27, M. 1.626.436), por razones de mejor servicio, con prohibición de reingreso; con fecha 10 del corriente mes, la baja en el ítem 2 (Prefectura General), del ayudante 6.° (ayudante carpintero) 11-2-12, Prieto Enrique Joaquín, (clase 1911, D. M. 4, M. 537.726), a su solicitud, y con fecha 9 del mismo mes, la baja en el ítem 3 (Personal de Servicio-Prefectura General Marítima), del ayudante 4.° (cocinero de 2.ª), 11-3-4, Passini Horacio (clase 1862, D. M. 4, M. 470.536), por enfermedad.

2.° Comuníquese, etc.

E. Videla

Confirmación altas

Buenos Aires, Octubre 15 de 1934.

50. — Visto lo informado por la Prefectura General Marítima,

El Ministro de Marina—

RESUELVE:

1.° Confírmase en la Prefectura General Marítima, las altas con fechas 17 y 26 de Septiembre ppdo., en el ítem I, (Personal de Policía Marítima-Subalterno-Vigilancia), de los ayudantes 4os. (marineros de 1.ª) 11-1-19, Angel Miguel (clase 1893, D. M. 68, M. 814.806), y García José Timoteo (clase 1883, D. M. 1?, M. 801.105), en las vacantes de Desaunet Severiano y Martínez Vidal Victorio, y con fecha 1.° del corriente mes, el alta en el mismo ítem, del ayudante 6.° marinero de 2.ª de S. D. N.° 33.835, del 2 de Enero del corriente año, Díaz Juan (clase 1900, D. M. 27, M. 1.603.902), en la vacante del de igual categoría Barragán Lorenzo.

2.° Los haberes del ayudante 6.° Díaz Juan, así como también el racionamiento y vestuario correspondiente, se imputarán al S. D. N.° 33.835, de fecha 2 de Enero del corriente año.

3.° Comuníquese, etc.

E. Videla

Confirmación bajas

Buenos Aires, Octubre 5 de 1934.

51. — Visto lo informado por la Prefectura General Marítima,

El Ministro de Marina—

RESUELVE:

1.° Confírmanse en la Prefectura General Marítima, las bajas con fecha 19 de Septiembre ppdo., en el ítem I (Personal de Policía Marítima-Subalterno-Vigilancia), del ayudante 6.° marinero de 2.ª), 11-1-20, Ponce Fulgencio (clase 1892, D. M. 27, M. 1.605.927), por fallecimiento; con fecha 1.° del corriente mes, en el mismo ítem, la del ayudante 4.° (marinero de 1.ª) 11-1-19, Juárez Basilio (clase 1909, D. M. 24, matrícula 1.450.804), por habérsele acordado pensión de amparo, y con la misma fecha la baja en el ítem 2 a Personal de los Estacionarios y Lanchas de Prácticos) del ayudante 4.° (marinero de 1.ª) 11-2 a-7, Guillán Manuel (clase 1889, extranjero), por razones de mejor servicio.

2.° Comuníquese, etc.

E. Videla

Confirmación altas

Buenos Aires, Octubre 15 de 1934.

52. — Visto lo informado por la Prefectura General Marítima,

El Ministro de Marina—

RESUELVE:

1.° Confírmase en la Prefectura General Marítima, el alta con fecha 1.° del corriente mes, en el ítem II Personal de Policía Subalterno-Servicio de Movilidad), como ayudante principal (guinchero) 11-2-7 en la vacante de González Pío, del ayudante 1.° (peón) 11-2-8, González Manuel C. clase 1896, D. M. 31, M. 1.957.223).

2.° Comuníquese, etc.

E. Videla

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

DICIEMBRE 21

8.791. — Obra inédita.
8.792. — Obra inédita.
8.793. — La Opinión. Año X. N.° 500. Colaboración anónima y suscripta. Santiago Aicardi. San Cristóbal (Santa Fe), 1934.
8.794. — Jueves. Año III. N.° 136. Colaboración anónima y suscripta. Juan Reinaldo Jorge Rexach. Mones Cazón (Bs. As.), 1934.
8.795. — El Tribuno. Año III. N.° 126. Colaboración anónima y suscripta. José María López Carmelo. Henderson, 1934.
8.796. — K. O. (Knock-out). N.° 1. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Mario J. Reilly. Buenos Aires, 1934.
8.797. — Hollywood seduce a Satanás. Wildchap Nelson. Jesús Menéndez. Buenos Aires, 1934.
8.797, bis. — El Yunque. N.° 59. Año IV. Colaboración anónima y suscripta. El Centro Socialista. San Antonio de Areco (Bs. As.), 1934.
8.798. — El Comercio. N.° 2. Año I. Colaboración anónima y suscripta. José López. Frías (Santiago del Estero), 1934.
8.799. — Obra inédita.
8.800. — Glándulas endocrinas y prostitución. Juan José Beretervide y Salomón Rosenblatt. El Ateneo. Buenos Aires, 1934.
8.801. — Obra inédita.
8.802. — Melodía de amor. Vals. Letra: E. Cadícamo. Música: J. C. Cobián. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1934.
8.803. — Las dos muñecas. Zarzuela infantil. Letra: Juan Manuel Cotta. Música: Irene Sofía Rodríguez Garay. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1934.
8.804. — Yaraví. Canción quichua. Letra: (traductor) y música: Juan Bautista Massa. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1934.
8.805. — Obra inédita.
8.806. — Azcuénaga. (Biografía). Juan R. Gutiérrez Gallardo. El autor. Buenos Aires, 1934.
8.807. — Solicitud de duplicado de registro.
8.808. — Obra inédita.
8.809. — Obra inédita.
8.810. — Obra inédita.
8.811. — Obra inédita.
8.812. — Obra inédita.

DICIEMBRE 22

8.813. — Repuestos "Rivadavia". Mapita Político de las Gobernaciones del Chaco y Formosa, con una noción sintética de geografía de cada gobernación, inserta al dorso de cada mapita. Angel Estrada y Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1934.
8.814. — Repuestos "Rivadavia". Un mapita político de la Gobernación de Los Andes, con una noción sintética de geografía de esa gobernación, inserta al dorso de cada mapita. Colaboración anónima. Angel Estrada y Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1934.
8.815. — Repuestos "Rivadavia". Un mapita político de la Gobernación de Misiones, con una noción sintética de geografía de esa gobernación inserta al dorso del mapita. Colaboración anónima. Angel Estrada y Cía. Tomas E. de Estrada. Buenos Aires, 1934.
8.816. — Repuestos "Rivadavia". Un mapita político de la Provincia de Santiago del Estero, con una noción sintética de geografía de esa provincia, inserta al dorso del mapita. Colaboración anónima. Angel Estrada y Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1934.
8.817. — Repuestos "Rivadavia". Un mapita político de la Provincia de San Luis, con una noción sintética de geografía de esa provincia, inserta al dorso del mapita. Angel Estrada y Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1934.
8.818. — El Colono. Año XXV. N.° 3351. Colaboración anónima y suscripta. Clemente Rodolfo Costa Regesti. Esperanza (Santa Fe), 1934.
8.819. — Obra inédita.
8.820. — Curso de literatura preceptiva. Sánchez Villamil. Editada por el autor. Buenos Aires, 1933.
8.821. — Suplemento de la historia de la literatura española, seguida de una reseña de literatura americana. Sánchez Villamil. V. Guerra. Buenos Aires, 1933.
8.822. — Obra inédita.
8.823. — Obra inédita.
8.824. — Obra inédita.
8.825. — Obra inédita.
8.826. — Las vitaminas. Su documentación científica y aplicación práctica. Jorge G. Deunler. Librería "El Ateneo". Buenos Aires, 1934.
8.827. — Obra inédita.
8.828. — Obra inédita.
8.829. — Obra inédita.
8.830. — Obra inédita.
8.831. — Obra inédita.
8.832. — Obra inédita.

DICIEMBRE 24

8.833. — Obra inédita.
8.834. — El Amigo. N.° 197. Año XVII. Colaboración anónima y suscripta. Inst. de Hnos. Maristas. Buenos Aires, 1934.
8.835. — Gaceta Campera. N.° 18. Colaboración anónima y suscripta. Walter L. Swindon. Buenos Aires, 1934.
8.836. — Revista de Cirugía de Buenos Aires. N.° 8. Año XIII. Colaboración anónima y suscripta. Alberto Gutiérrez. Buenos Aires, 1934.
8.837. — La Industria Jabonera. Nos. 58 a 66. Año VI. Colaboración anónima y suscripta. J. Bujanda Jorge. Buenos Aires, 1934.
8.838. — Guía del Hogar. N.° 8. Año XVII. Colaboración anónima y suscripta. Liga Arg. de Mujeres Evangélicas. Buenos Aires, 1934.
8.839. — Vida Femenina. N.° 16. Colaboración anónima y suscripta. La S. A. Editora "La Vanguardia" Buenos Aires, 1934.
8.840. — Revista de la Asociación Patriótica Española. N.° 84. Año VII. Colaboración anónima y suscripta. La Asociaciónn Patriótica Española. Buenos Aires, 1934.
8.841. — Delta. Nos. 33 y 34. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Sandor Mikler. Islas Ibicuy (E. Ríos), 1934.
8.842. — La Gaceta. Nos. 8411 a 8440. Colaboración anónima y suscripta. Alberto García Hamilton. Tucumán, 1934.
8.843. — Bolsa Informativa. Nos. 6 y 7. Año I. Colaboración anónima y suscripta. José Testa. Buenos Aires, 1934.
8.844. — Obra inédita.
8.845. — La Voz de Casares. Nos. 1275 y 1292. Año XII. Colaboración anónima y suscripta. Eduardo Arroyo. Carlos Casares (Bs. As.), 1934.
8.846. — Acción Sionista. N.° 3. Año I. Colaboración anónima y suscripta. El Centro Juventud Sionista de Santa Fe. Santa Fe, 1934.
8.847. — Obra inédita.
8.848. — Copa cincelada. (Poesías). María Lucía Gómez Giménez. La autora. Buenos Aires, 1934.
8.849. — Armonía Infantil. (Versos para niños). María Lucía Gómez Giménez. La autora. Buenos Aires, 1934.
8.850. — Sincronización quirúrgica-apendicectomía. Bosch Arana. El Ateneo. Buenos Aires, 1934.
8.851. — Estrofas. Vicente Almandos Almonacid. Casa Jacobo Peuser (S. A.). Buenos Aires, 1934.
8.852. — Obra inédita.
8.853. — Obra inédita.
8.854. — Obra inédita.
8.855. — Obra inédita.
8.856. — El Imparcial. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. María E. Lauría y Eustaquio M. Cárdenas. Buenos Aires, 1934.
8.857. — Obra inédita.
8.858. — Obra inédita.
8.858, bis. — Obra inédita.
8.859. — Obra inédita.
8.860. — Lejos de tí no puedo vivir. Fox trot porteño. Letra y música: Carlos De Giordani. Enrique Rodríguez. Buenos Aires, 1934.

DICIEMBRE 26

8.861. — San Martín. E. Ricardo Volkert. El autor. Buenos Aires, 1934.
8.862. — Cardos y queirantos. Narraciones sentimentales. (Prosa y verso). Antonio Díaz Rocca. Rodríguez Hnos. Buenos Aires, 1934.
8.863. — Obra inédita.
8.864. — El Portavoz. Nos. 1 al 8. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Teodoro Celorrio. General Guido, 1934.
8.865. — Repuestos "Rivadavia". Un mapita físico de la Provincia de La Rioja, con una noción sintética de geografía, inserta al dorso del mapita. Colaboración anónima. Angel Estrada y Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1934.
8.866. — Repuestos "Rivadavia". Un mapita físico político de la Provincia de Buenos Aires, con una noción sintética de geografía, inserta al dorso del mapita. Colaboración anónima. Angel Estrada y Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1934.
8.867. — Repuestos "Rivadavia". Un mapita físico político de la Provincia de Mendoza, con una noción sintética inserta al dorso del mapita. Colaboración anónima. Angel Estrada y Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1934.
8.868. — Repuestos "Rivadavia". Un mapita físico político de la Provincia de Catamarca, con una noción sintética de geografía, inserta al dorso del mapita. Colaboración anónima. Angel Estrada y Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1934.
8.869. — Repuestos "Rivadavia". Un mapita físico político de la Provincia de San Juan, con una noción sintética de geografía, inserta al dorso del mapita. Colaboración anónima. Angel Estrada y Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1934.
8.870. — El Tribuno. Año I. N.° II. Colaboración anónima y suscripta. (Inserie.). Tomás J. López Ayala. Buenos Aires, 1934.
8.871. — Obra inédita.
8.871. — Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal. Adolfo Severo Carranza. El autor. Buenos Aires, 1934.
8.873. — Obra inédita.
8.874. — Obra inédita.
8.875. — Obra inédita.
8.876. — Obra inédita.

DICIEMBRE 27

8.877. — La Ley. (Diario de la tarde). Año XV. N.° 4238. Colaboración anónima y suscripta. Saúl Bercovich. Carlos Casares (Bs. As.), 1934.
8.878. — Punta Alta. Año II. N.° 24 Colaboración anónima y suscripta. José Rodríguez. Punta Alta (Bs. As.), 1934.
8.879. — Duplicado de registro.
8.880. — Obra inédita.
8.881. — Obra inédita.
8.882. — Obra inédita.
8.883. — Obra inédita.
8.884. — El Orden Año I. N.° 13. Colaboración anónima y suscripta. J. Adolfo Bullrich. Villa Cañás, 1934.
8.885. — Obra inédita.
8.886. — Orígenes de Jujuy. (1535-1600). Miguel Angel Vergara. Cabaut y Cía. Buenos Aires, 1934.
8.887. — El Municipio. Nos. 96 a 99. Colaboración anónima y suscripta. Francisco Armellini. General San Martín (Bs. As.), 1934.
8.888. — El Informador Municipal. Nos. 6 y 7. Colaboración anónima y suscripta. Santiago A. Stier. Buenos Aires, 1934.
8.889. — La Senda. N.° 3. Año I. Colaboración anónima y suscripta. R. Cesari y Diego Quintana. Buenos Aires, 1934.
8.890. — San Telmo. N.° 7. Año I. Colaboración anónima y suscripta. José Ruzo y Benigno Carlos Bugallo. Buenos Aires, 1934.
8.891. — Hacia la Luz (en Braile). Nos. 105 a 106. Año VII. Colaboración anónima y suscripta. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1934.
8.892. — Pampa Argentina. N.° 88. Año VIII. Colaboración anónima y suscripta. Empresa Editorial Bell. Buenos Aires, 1934.

8.893. — Rosalinda. N.° 39. Año III. Colaboración anónima y suscripta. Empresa Editorial Bell. Buenos Aires, 1934.
8.894. — Caras y Caretas. Nos. 1887 a 1891. Colaboración anónima y suscripta. Caras y Caretas, S. A. Buenos Aires, 1934.
8.895. — Revista Oficial del Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires. Nos. 636 a 637. Colaboración anónima y suscripta. Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires, S. A. Buenos Aires, 1934.
8.896. — Revista Astronómica. N.° 1. Tomo VII. Colaboración anónima y suscripta. Asoc. Arg. "Amigos de la Astronomía". Buenos Aires, 1934.
8.897. — Pareceres. Número correspondiente al mes de Diciembre de 1934. Colaboración anónima y suscripta. Dionisio Baía. Buenos Aires, 1934.
8.898. — El Odontólogo. N.° 10. Colaboración anónima y suscripta. José Dueñas. Buenos Aires, 1934.
8.899. — Hacia la Luz. N.° 47. Año VII. Colaboración anónima y suscripta. Biblioteca Arg. para Ciegos. Buenos Aires, 1934.
8.900. — Cátedra y Clínica. N.° 9. Año I. Colaboración anónima y suscripta. H. Millet y J. Roux. Buenos Aires, 1934.
8.901. — Revista de la Asoc. Arg. Criadores de Cerdos. N.° 148. Año XIII. Colaboración anónima y suscripta. La Asoc. Arg. Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1934.
8.902. — Seguros. N.° 1. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Enrique E. Sábez. Buenos Aires, 1934.
8.903. — Obra inédita.
8.904. — Almanaque "Videntia". La Editorial Videntia. Buenos Aires, 1934.
8.905 a 8.910. — Repuestos "Rivadavia". Mapitas físicos y políticos. de las Gobernaciones del Chubut y Santa Cruz, de la Gobernación de la Tierra del Fuego, de las Provincias de Salta y Jujuy, de la Gobernación del Neuquén, de las Gobernaciones de la Pampa y Río Negro, de las Islas Malvinas, con una noción sintética de geografía, inserta al dorso de cada mapita. Angel Estrada y Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1934.
8.911. — Distomatosis por Fasciola Hepática. Su ciclo evolutivo en la República Argentina. Juan Bacigaiupo. Aniceto López. Buenos Aires, 1934.
8.912. — Obra inédita.
8.913. — Obra inédita.
8.914. — Obra inédita.

DICIEMBRE 28

8.915. — Política. (Observaciones). Federico Bardi. Juan Perrotti. Buenos Aires, 1934.
8.916. — Síntesis de la teoría de rotatividad universal. Marcos Esteban Cobo. El autor. Buenos Aires, 1934.
8.917. — Cine Dial. N.° 1. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Lorenzo y Lorenzo A. C. Fernández Duque. Buenos Aires, 1934.
8.918 a 8920. — Cuaderno "25 de Mayo". Dibujo de la tapa representando el día 25 de Mayo de 1810 y guarda decorativa en la tapa. Lámina N.° 3, retrato a pluma de don Miguel Azcuénaga. Lámina N.° 2, retrato a pluma de don Juan José Castelli. Lámina N.° 1, retrato a pluma de don Cornelio Saavedra; serie "Próceres Argentinos", con biografías sintéticas de los mismos en la contratapa. Colaboración anónima. Angel Estrada y Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1934.
8.921. — Obra inédita.
8.922. — Discurso pronunciado el 2 de Noviembre de 1934 en la necrópolis de Saladillo Orlando Sanguinetti. Imprenta Saladillo. Saladillo (Buenos Aires), 1934
8.923. — La destrucción de la primitiva Buenos Aires. 2.ª edición. Orlando Sanguinetti. Imprenta Saladillo. Saladillo (Beunos Aires), 1934.
8.924. — Solicitud de duplicado de registro.
8.925. — Obra inédita.
8.926. — Obra inédita.
8.927. — Obra inédita.
8.928. — Obra inédita.
8.929. — Mendoza. (Nociones de geografía e historia de la provincia). Dalinda Codorniú de Lacerna. Juan Perrotti. Buenos Aires, 1934.
8.930. — Senderos. N.° 1. Tomo I. Colaboración anónima y suscripta. El Círculo Católico de Obreros de Nuestra Señora de Buenos Aires. Buenos Aires, 1934.
8.931. — Antena. Nos. 193 a 196. Año V. Colaboración anónima y suscripta. Raúl Bordenave y Amador Orts. Buenos Aires, 1934.
8.932. — Revista Crítica de Jurisprudencia. Nos. 18 a 24. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Isaac Halperin. Buenos Aires, 1934.
8.933. — La Balanza. Nos. 45 a 48. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Joaquín Trincado. Buenos Aires, 1934.
8.934. — Esnea. Nos. 836 a 839. Año XXI. Colaboración anónima y suscripta. Ricardo Florencio González Marana. Buenos Aires, 1934.
8.935. — Adelante. N.° 69. Año VI. Colaboración anónima y suscripta. El Centro Católico Cultura y Progreso. Buenos Aires, 1934.
8.936. — The Review of the River Plate. Nos. 2238 a 2242. Colaboración anónima y suscripta. S. A. The Review of the River Plate. Buenos Aires, 1934.
8.937. — Revista de Jurisprudencia Argentina. N.° 19. Colaboración anónima y suscripta. Revista de Jurisprudencia Argentina, S. A. Buenos Aires, 1934.
8.938. — Manos de Hada. N.° 10. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1934.
8.939. — El Observador Mercantil. N.° 1018. Colaboración anónima y suscripta. Elías Iturriaga. Buenos Aires, 1934.
8.940. — Policía Argentina. Nos. 874 a 875. Colaboración anónima y suscripta. Samuel C. Ruffet. Buenos Aires, 1934.
8.941, bis. — El Fígaro. N.° 360. Año XVI. Colaboración anónima y suscripta. Vicente Luis Caccuri. Buenos Aires, 1934.
8.941. — Proyectos de casas de renta, viviendas económicas, edificios públicos. Onofrio A. Pacenza. Berrino y Regis. Alfredo P. Etcheverry. J. Braguinsky. Walter Schicht. H. F. Hill. Simón Goldenhorn. Ignacio Aresti. Buenos Aires, 1934.
8.942. — El Manuscrito de Silvia Gallus. Susana Calandrelli. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
8.942, bis. — La Aurora. Nos. 48 a 52. Alberto Lestard. Colaboración anónima y suscripta. Buenos Aires, 1934.
8.943. — Maribel. Nos. 111 a 114. Año III. Colaboración anónima y suscripta. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1934.
8.944. — El Estandarte Evangélico Nos. 20 y 21. Colaboración anónima y suscripta. Alberto Lestard. Buenos Aires, 1934.
8.945. — Boletín de la Academia Argentina de Letras. Nos. 5 y 6. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Academia Argentina de Letras. Buenos Aires, 1934.
8.946. — El Testigo. N.° 6. Colaboración anónima y suscripta. W. T. T. Millham. Buenos Aires, 1934.
8.947. — Al trasluz de las horas. Versos. Susana Calandrelli. La autora. Buenos Aires. 1934.

e.10 ene. v.21 ene.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría excluyendo petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en el Departamento de Antofagasta de la Sierra, Territorio Nacional de los Andes. Expediente 106.088-1934.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1934. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, Ingeniero Tomás M. Ezcurra, S|D. — Los que suscriben, Patrón Costas, Bercetche y Mosoteguy, con domicilio en Reconquista 336, Ciudad, ante el señor Director General, se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de azufre, sulfatos de aluminio y otros metales de primera categoría, exceptuando petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en terrenos sin cultivar ni cercar, de propiedad fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de cuatro unidades de 500 hs., o sean 2000 hs. (dos mil hectáreas), situadas en el Teritorio Nacional de los Andes, y que deberán ubicarse según una línea paralela al límite con la República de Chile, distante de éste en quinientos metros (500 m.) y formando un rectángulo que se extenderá cinco kilómetros (5 Km.) hacia cada lado del volcán denominado Volcán del Azufre (situado entre el Hito XXVII y el Cerro Pirámide), por dos kilómetros (2 Km.), lo que forma el total de las 2000 hs., solicitadas. Autorizamos al señor Enrique de Navarrete a realizar ante esa Dirección todas las gestiones relativas a la tramitación del presente pedido de cateo. Sin otro motivo, saludamos al señor Director General con nuestra más distinguida consideración. Fdos.): Patrón Costas, Bercetche y Mosoteguy. Recibido en mi Oficina hoy 24 de octubre de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las diez y seis horas diez minutos. Conste. Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Octubre 26|34. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Reconquista 336, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.): Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de los Andes (Departamento Antofagasta de la Sierra), en terrenos que según declaración de los interesados, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el Departamento de Antofagasta de la Sierra y afecta la forma de un rectángulo de 10.000 metros N-59° E.; por 2000 metros, ubicada de manera que su vértice Norte, dista 5000 metros N-59° E., de un punto situado a 500 mts. S-31° E. de la cúspide del Volcán del Azufre, situado en el límite con la República de Chile y a 5000 metros aproximadamente hacia el Sudoeste del Hito XXVII. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. Estando libre la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Diciembre 6 de 1934. Fdo.): G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1934. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección. Notifíquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Repónganse los sellos. Fdo.): Franco Pastore; Director interino. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1934. Se registró la solicitud de permiso de cateo a nombre de los señores Patrón Costas, Bercetche y Mosoteguy, bajo el número 711, folio 176 y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de los Andes. Conste. Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.5 ene.-N.° 11062-v.16 ene.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Concesión de exequátur a la patente de un Regente de la Agencia Consular de Italia en Avellaneda.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor Amilcare Bresso, como Regente de la Agencia Consular de Italia en Avellaneda.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1934.
Luis A. Podestá, director general.

Concesión de exequátur a la patente de un Cónsul Particular de Profesión de Chile, en Salta.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor Juan Guzmán Cruchaga, en el carácter de Cónsul Particular de Profesión de Chile, en Salta.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1934.
Luis A. Podestá, director general.

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre del día 14 de Enero de 1935.

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15,—	17,03
Francia	20,21	22,89
Bélgica	71,71	81,24
España	41,92	47,45
Italia	26,18	29,69
Suiza	99,20	112,44
Estados Unidos .	306,65	346,80
Alemania	123,04	139,26
Holanda	207,10	234,66

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde el 15 de Enero de 1935, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Oficina "Talleres Gráficos".

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Dirección Administrativa - Locaciones - 7.° piso, de 8 a 12 horas.

Urbano Fourcade, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.15 ene. v.23 ene.

Expte. 388-D-13.°-34

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 15 de Enero, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Miguel e Itá Ibaté (Dto. 13.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 13.°, Corrientes.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.15 ene. v.23 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Secretaría

Se necesita tomar en arrendamiento, con destino a la instalación de Juzgados de Paz Letrados en la Capital Federal, ocho casas que tengan, cada una, como mínimo, siete habitaciones y una para personal de servicio, o menor número de casas que, sumado el conjunto de sus habitaciones, permita ubicar en cada edificio dos o más Juzgados.

Las propuestas deben ser presentadas en papel sellado de $ 2.— moneda nacional, acompañadas de un croquis del edificio, en la Oficina de Entradas y Salidas de la Dirección de Justicia del Ministerio.

Los edificios deben estar ubicados entre las siguientes calles o en sus inmediaciones: Rivadavia, Pueyrredón, Santa Fe y San Martín.

Por más datos, dirigirse a la Secretaría (Casa de Gobierno, 1er. piso, en horas de Oficina).

e.15 ene.-v.-23 ene.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expte. 7684-934

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de diversos útiles de escritorio, dibujo, pintura y otros, con destino a distintas reparticiones del Ministerio, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de febrero de 1935, a las 14 horas.

e.15 ene-v.17 ene.
e.11 feb.-v.12 feb.

Expte. 50.704-1934

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de 100.000 kilogramos de azufre y 90.000 kilogramos de cal viva grasa, con destino a la Fábrica de Sulfuro de Calcio de Tigre, dependiente de la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de febrero de 1935, a las 14.30 horas.

e.15 ene-v.17 ene.
e.11 feb.-v.12 feb.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Río Colorado a Arroyo Verde, tramo San Antonio Oeste—Arroyo Verde.- Río Negro. $ 41.652.—

Hasta el día 9 de enero en el Juzgado Letrado de Viedma o para el día 16 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.17 dic.-N.° 1469-v. 20 dic.
e.14 ene.-N.° 1469-v.16 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Valcheta a Negro Muerto. Río Negro. $ 51.532.—.

Hasta el día 9 de enero en el Juzgado Letrado de Viedma o para el día 16 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.17 dic.-N.° 1471-v.20 dic.
e.14 ene.-N.° 1471-v.17 ene.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de doña **Margarita Gharavagno de Rosetti o Margarita Garravagno de Rossetti**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número catorce.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1934. — César Madariaga, secretario.

e.5 ene.-N.° 11.035-v.13 feb.

AVISOS DIVERSOS

CREDITO PUBLICO NACIONAL

"Se hace saber que el aviso publicado con motivo de la oposición dispuesta en expediente N.° 472-B-1933, sobre cupones del Empréstito Crédito Argentino Interno 1907, Ley 4.600, los cupones Nros. 101.101|2 y 109.072|3 de o$s. 2.50 cada uno, que aparecen en aquél, deben ser Nros. 101.191|2 y 119.072|3".

e-14 dic.v-19 ene

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Antezana de Miriñay a Rojas; Arcos de Arias a Avenida General Paz; Bolivia de A. M. Cervantes a Jonte; Donado de Teniente Gral. Donato Alvarez a Triunvirato; Tte. Gral. Donato Alvarez de Triunvirato a Mendoza; Avda. Los Incas de Triunvirato a Avenida Los Constituyentes; Estomba de Congreso a Avenida del Tejar; Franklin de Paramaribo a Nicasio Oroño; Lobos de Pergamino a Laguna y Rivadavia de Argerich a Pedernera incluída bocacalle de Pedernera, respectivamente, cuyo afirmado va a construirse en virtud de la licitación pública aprobada en expedientes 103.766-D-933, 108.353-D-933, 103.899-D-933, 103.333-D-933, 103.898-D-933, 102.718-D-933, 108.354-D-933, 103.766-D-933, 107.727-D-933 y 103.767-D-933, y adjudicada a las Empresas Luis Bozzini e Hijo Ltda.; Votta Solari y Cía.; Votta Solari y Compañía; Compañía Constructora de Pav. y Obras; Bianchi y Cía.; Compañía Americana de Obras Públicas; P. y A. Simonetti; Luis Bozzini e Hijo Ltda.; Comp. Const. de Pav. y Obras y Santiago Paletta, respectivamente, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, Oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 15 días, a contar de la fecha.

Durante ese término podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

El Secretario de O. Públicas.

Buenos Aires, Enero 11 de 1935. —

e.11 ene.-v.19 ene.

En cumplimiento del artículo 3 de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9 de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Hidalgo de Chubut a Antezana. Lacar de Av. de los Constituyentes a Nazca. Montenegro de 14 de Julio a Chorroarín. 11 de Septiembre de Manzanares a Pico. Varela de Rivadavia a Balbastro. Simbrón de Sanabria a Bermúdez. Wáshington de Monroe a Congreso. Gual de Somellera a Corrales. Sadi Carnot de Córdoba a Soler y de Corrientes a Guardia Vieja, respectivamente, cuyo afirmado va a construirse en virtud de la licitación pública aprobada en Expte. 102.518-D-933, 105.133-D-933, 103.333-D-933 112.411-D-933, 102.720-D-933, 105.132-D-933, 102.717-D-933, 103.896-D-933 y 102.517-D-933 y adjudicada a las Empresas: Luis Bozzini e Hijo Ltda. — Garre y Bacigalupi Comp. Arg. Const de Pav. y Obras. —Juan Cattaneo y Cía — Votta Solari y Cía. — P. y A. Simonetti. — Segismundo P. Franco. — Vicente Bianculli y Sabaria y Garasino Ltda., respectivamente, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, Oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 15 días a contar de la fecha.

Durante ese término, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Enero 11 de 1935. — El Secretario de O. Públicas.

e.11 ene.-v.19 ene.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY N.° 11.867

Aviso al comercio que con intervención del balanceador señor Julián Sanzol, ofic. Roque Sáenz Peña 628, venderé a la señora **Cracia V. de Cavallaro**, la despensa sita Cuenca 2118, que será escriturada en la escribanía Seoane, calle Maipú 286; reclamos dentro del término de la ley, en la ofic. del balanceador. **José R. Santos**, vendedor.

e15 ene.-N.° 11.279-v.19 ene.

Aviso al comercio que he vendido mi negocio de peluquería, calle Estados Unidos 3631. Vendedor **Carmelo Giarotullo**; comprador **Rodolfo Russe**. Reclamaciones término de ley, en el mismo, donde ambos constituyen domicilio.

e.15 ene.-N.° 11.278-v.19 ene.

Benigno Folgueira, domiciliado Santa Fe 5071, vende a **Pedro Curto**, domiciliado Campichuelo 207, el negocio de lechería calle Independencia N.° 4050. Reclamos Escribanía Bigliano. — Avenida de Mayo 749.

e.15 ene.-N.° 11.280-v.19 ene.

Anselmo Sanjurjo, balanceador y martillero público, Oficinas Paraná 355, U. T. (38) Mayo 4358, al comercio, avisa que por su intermedio el señor **Ramón Manuel Novo**, vende su negocio almacén y bebidas, sito en Paraguay 3099, a los señores **Pascual y La Torre**, constituyendo domicilio legal en el negocio. Reclamaciones término ley. — Buenos Aires, Enero 15 de 1935.

e.15 ene.-N.° 11.309-v.19 ene.

TOMAS CORRADO Y CIA.

Café - Bar, Moreno N.° 400, rematan dicho negocio al detalle, **el día 19 del corriente**, a las 14 horas, por orden de sus dueños, señores **Pardo y Parajuá**, constituyendo domicilio ambos en el mismo negocio, más informes en nuestra casa, Gral. Urquiza 130.

e.15 ene.-N.° 11.302-v.19 ene.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Tucumán 2038, avisa al comercio que con su intervención el señor **Eduardo Fernández**, vende al señor **Domingo Perelli**, su negocio de café y fonda, Pueyrredón 1362, donde se domicilian los contratantes, para las reclamaciones de ley.

Buenos Aires, Enero 14 de 1935.

e.15 ene.-N.° 11.303-v.19 ene.

Se hace saber al comercio que el señor **Virgilio Cotelo**, vende libre de todo gravamen, al señor **José Megías**, el negocio de venta de cafés y tés, sito en la calle Córdoba 1537, donde ambas partes constituyen sus domicilios a los efectos de esta venta, debiéndose otorgar la correspondiente escritura ante el Escribano don Antonio J. Llach, con oficinas en la calle San Martín 296, 1er. piso, ante quien deberán formularse los reclamos en el término de ley.

e.15 ene.-N.° 11.304-v.19 ene.

Antonio Salgado, avisa por cinco días la venta de su negocio de bar automático, restaurant y despacho de vinos y cervezas, sito en la calle Córdoba 2599 esq. Pueyrredón 1005, a los señores **Manuel y Cándido García**, todos con domicilio en el indicado.

e.15 ene.-N.° 11.310-v.19 ene.

Aviso: Haber comprado el negocio despacho de pan y anexos, sito en ésta, calle Olavarría N.° 751 a la señora **Vicenta Grilli**. Reclamaciones en el domicilio con arreglo a la ley. Comprador **Daniel Nogueira**. — Buenos Aires, Enero 14 de 1935.

e.15 ene.-N.° 11283-v.19 ene.

José Vilas Ríos, M. público, Independencia 1063, avisa que con su intervención el señor **Jorge Erian**, ha vendido su panadería Junín 244 a la señorita **Pura González Blanco**, reclamaciones relacionadas con el expresado negocio deberán presentarlas al martillero dentro del término de ley, por ser el señor Vilas depositario del importe de la compra. Los contratantes constituyen domicilio en el negocio. — Buenos Aires, Enero 15 de 1935.

e.15 ene.-N.° 11.276-v.19 ene.

Luis B. Berutti, martillero público, oficina Cangallo 2640, avisa que **Gregorio Albornoz**, firmó boleto de venta, libre de todo gravamen a favor de doña **Esterina Doniselli**, de su restaurant sito Corrientes 11 al 35, domicilio de los contratantes para las reclamaciones dentro del término de ley.

e.15 ene.-N.° 11.284-v.19 ene.

Luis B. Berutti, martillero público, oficina Cangallo 2640, avisa que **Emilio Matzurek**, firmó boleto de venta, libre de todo gravamen, a favor de doña **Esterina Doniselli**, de su restaurant sito Corrientes 39 al 41, domicilio de los contratantes para las reclamaciones dentro del término de ley.

e.15 ene.-N.° 11.312-v.19 ene.

Nuevas Convocatorias

MANDATARIA ARGENTINA

Sociedad Anónima

2a. Convocatoria

Cítase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 25 de enero próximo, a las 16 horas, en el local social, Perú 375, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la memoria, balance general, del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1934.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.15 ene.-N.° 11.249-v.25 ene.

S. A. "ELECTROLUX, APARATOS DOMESTICOS"

Convocatoria a la 9a. Asamblea Ordinaria

Por la presente se convoca a los señores Accionistas a la 9a. Asamblea Ordinaria, a realizarse el día 4 de febrero próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina número 1616, en la que se tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance general, correspondiente al 9.° ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1934, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15, inciso a) de los Estatutos, e Informe del Síndico.

2.° Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes, de acuerdo al artículo 9.°.

3.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Determinar la retribución de los señores Directores y Síndico, por el ejercicio fenecido.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que con el Presidente aprueben y firmen el acta de esta Asamblea, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Compañía, de acuerdo al artículo 17 de los Estatutos, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

e.15 ene.-N.° 11.285-v.31 ene.

"SOCIETA LIGURE DI M. S."

Suárez 676 — Capital

Se cita a todos los socios para la Asamblea Ordinaria del año 1934, que se efectuará el martes 22 de enero de 1935, a las 20 horas, en primera convocatoria o a las 21 horas, en segunda convocatoria, en el local social calle Suárez 676, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta de la presente Asamblea. (Art. 55, Reglamento).

2.° Memoria y Balance administrativo del ejercicio 1934, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3.° Elección de un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero, (que terminan su mandato) y un Protesorero (que renunció), seis vocales en reemplazo de los señores: Bartolomé Musso, Eduardo Valle, José Zolezzi, Luis F. Lanfranco, Simón N. Ansaldo y Juan Doberti, que terminan su mandato; seis suplentes y la Comisión Revisora de Cuentas. (Art. 9 del Estatuto Social).

4.° Nombramiento de Presidente honorario a S. E., el Presdente de la Nación Argentina, General Agustín P. Justo.

La Comisión Directiva

e.15 ene.-N.° 11.282-v.16 ene.

LIGA DE ALMACENEROS MINORISTAS Y ANEXOS

489 - Alsina - 489

Convocatoria a Asamblea

Estimado consocio:

En cumplimiento a lo que establecen nuestros Estatutos Sociales, la Comisión Directiva tiene el honor de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 del corriente, a las 16 horas (4 p. m.), en el Salón-Teatro, calle Piedras 554, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria anual.

2.° Lectura y aprobación del Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3.° Elección de 11 vocales titulares por 2 años, 4 vocales suplentes por 2 años, 4 revisores de cuentas y 15 miembros del Jurado.

4.° Nombrar 2 delegados para firmar el acta.

Rogándole puntual asistencia, lo saluda atte.

Buenos Aires, Enero de 1935. — Camilo Barral Martínez, presidente. — Pablo C. Peroni, secretario.

Nota: Para tener derecho a votar se requiere la presentación del recibo de socio titular por el mes de Diciembre pasado.

e.15 ene.-N.° 11.270-v.23 ene.

SOCIEDAD ANONIMA FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"

Corrientes 4056|82

Buenos Aires

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 13.° y 19.° del contrato para la emisión de debentures de la S. A. Fundición y Talleres "La Unión", otorgado el 7 de Julio de 1924, se convoca a los señores tenedores de Debentures a una Asamblea General a celebrarse en el local, calle Reconquista 314 (3er. piso), Buenos Aires, el día 28 de Enero de 1935, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Postergación de pago de los intereses sobre la emisión de Debentures por un plazo que no exceda de tres años, a partir del 1.° de Febrero próximo venidero.

2.° Autorizar al Directorio para constituir una hipoteca sobre los bienes inmuebles de la Sociedad hasta la suma de $ 400.000 curso legal, destinando de su producto la suma necesaria para rescatar en su totalidad la segunda emisión de Debentures de la Sociedad acordada en la Asamblea de Debenturistas de fecha 20 de Marzo de 1934.

3.° Designación de dos Debenturistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Debenturistas que, de acuerdo con el artículo 16, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar en el domicilio de la Sociedad, con anticipación de tres días al fijado para la Asamblea, sus debentures respectivos o bien un certificado de tenerlos depositados en una institución bancaria con el carácter de intransferible hasta después de la Asamblea.

El Fideicomisario

e.15 ene.-N.° 11.311-v.25 ene.

ASOCIACION COSMOPOLITA DE LECHEROS UNIDOS

Se convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de Enero corriente a las 21 horas, en salón de la "Casa Suiza", Rodríguez Peña 254, donde deberá considerarse el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio de 1934;

3.° Reconsideración de la edificación de la casa social;

4.° Elección de autoridades para los años 1935-36;

5.° Asuntos varios.

Buenos Aires, Enero .. de 1935. — Alejandro López, vicepresidente en ejercicio. — Manuel Leis, secretario.

e.15 ene.-N.° 11.308-v.17 ene.

Sociedad Italiana de Socorros Mutuos y Protección al Trabajo

"CUOCHI, CAMERIERI ED AFFINI"

Estimado consocio:

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento Social, se convoca a los señores asociados para concurrir a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 22 del corriente mes a las 14,30 horas, en el local social Talcahuano 185, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios presentes a la Asamblea para firmar el acta de la misma.

2.° Ratificar la resolución de la reunión de la Comisión Directiva del 26 Noviembre 1934, en la cual se aprobó la renovación del contrato de alquiler de la finca Gral. Hornos 1312 en $ 400. mensuales, por cinco años con opción a otro, autorizando al señor Cándido Biletta, presidente, y señor Eugenio Musso, secretario, para firmar dicho contrato.

Buenos Aires, Enero 10 de 1935. — Cándido Biletta, presidente. — Eugenio Musso, secretario.

e.15 ene.-N.° 11.301-v.15 ene.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1-31-918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926; en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo que desempeñen.

2544(

THE NORTHERN CAMPS LIMITED, BUENOS AIRES

País de origen — Ing'aterra

Domicilio legal en Inglaterra — Leadenhall Street 101, Londres

Domicilio legal en Buenos Aires — Calle Bartolomé Mitre 427

Fecha de autorización por el Juez de Comercio 22 de Septiembre de 19.8

Fecha de inscripción en el R. P. de C. 18 de Noviembre de 1908

Capital en Casa Matriz:

Autorizado .... £ 305.000

Subscripto .... « 301.012

Realizado .... « 301.0.2

Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934

ACTIVO	Parciales $ m|n.	Totales $ m|n.
I. Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	827645 73	
Edificios y construcciones	32 35 83	
Muebles y útiles	323 66	
Instalaciones	3805 62	
Vehículos	12.0 88	
Herramientas	200 48	
		865222 20
II. Activo circulante:		
Semovientes y cueros	61405 —	
Títulos	48627 92	
		110032 92
III. Activo disponible:		
Caja	207 28	
Bancos	5^173 26	56380 54
IV. Activo exigible:		
Deudores por intereses		251 24
V. Activo transitorio:		
Dirección del Impuesto a los Réditos		814 64
		1032701 54
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Casa Matriz		1030340 19
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		346 35
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		1715 —
		1 3270(54

p. p. Northern Camps Ltd. — Waldron & Wood

DEMOSTRACION ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO TERMINADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortización	3601 38	
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, jornales, conservación de propiedades y varios	24670 31	
Patentes e impuestos	4852 80	
Cambios	264:9 85	
	59051 34	
HABER		
Explotación de semovientes y productos		20470 80
Intereses		3899 40
Pérdida del año		34684 14
		59054 34

p. p. Northern Camps, Ltd. — Waldron & Wood

Inspector que visó el balance: Dr. ......

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada **para funcionar y** que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones **y** formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia.

e15 ene.-N.° 11.200-v15 ene.

2375

Estancias y Colonias Eduardo de Sá Pereira e Hijos, S. A.

Carlos Pellegrini 1362 — Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 2 de Febrero de 1927.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de Abril de 1927.

Capital autorizado	$ 10.000.000 —
» suscripto	» 4.600.000.—
» realizado	» 4 510.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1934

Aprobado sin modificación alguna en la Asamblea del 30 de Octubre de 1934.

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:		
Establecimiento «Cantón de Zárate»	8800000 —	
» «La Floresta»	150 000 —	
Terrenos en Rosario	72800 —	
Muebles, útiles y herramientas	1 —	
Maquinarias y rodados	1 —	5372802 —
Activo circulante:		
Haciendas		580731 —
Activo disponible:		
Caja	6041 43	
Banco	9161 23	15202 66
Activo exigible:		
Accionistas	90000 —	
Depósito en garantía	200 —	
Compradores terrenos «Curupaity»	5185 —	
Arrendamientos «Colonia»	49909 23	
Cereales	6651 05	
Cuentas corrientes	711717 23	863962 54
Activo transitorio:		
Intereses que corresponden al próximo ejercicio		13135 91
Activo nominal:		
No hay.		
Pérdidas:		
Pérdida del ejercicio	95382 04	
Pérdida del ejercicio anterior	96769 16	192151 20
		7037985 31
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía	40000 —	
» » títulos en custodia	4170000 —	4210000 —
		11247985 31

PASIVO	$ m|n.	$ m|n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	4600000 —	
Fondo de reserva legal	29873 96	4629873 96
Pasivo exigible:		
Acreedores hipotecarios:		
Varios	1867621 90	
Banco Hipotecario Nacional	506176 58	2373798 48
Pasivo transitorio		
Contribuciones e impuestos a pagar correspondientes al ejercicio		34312 87
		7037985 31
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones en garantía	40000 —	
Depositantes de títulos en custodia	4170000 —	4210000 —
		11247985 31

E. B. de Sá Pereira, presidente. — Antonio de la Puente, contador. — V.o B.o O. Zaefferer Silva, síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1934

Aprobado sin modificación alguna en la Asamblea del 30 de Octubre de 1934

DEBE	$ m|n	$ m|n.
Saldo anterior		96769 16
Amortizaciones:		
Muebles, útiles y herramientas	305 65	
Sembrados, alfalfares, mejoras, etc.	14639 07	14944 72
Gastos generales:		
Gastos generales, gastos de manutención, sueldos, conservación mejoras, repuestos y reparaciones		83325 13
Intereses, descuentos, comisiones, etc.:		
Saldo deudor	119523 07	
Intereses que corresponden al próximo ejercicio	13135 91	106387 16
Patentes e impuestos.		70829 55
Mortandad		21380 —
		396585 72

HABER	$ m|n.	$ m|n.
Saldo anterior		— —
Haciendas		97695 61
Frutos		1471 68
Arrendamientos		101514 16
Explotaciones varias		3753 04
Saldo:		
Pérdida del año	95382 04	
Más pérdida anterior	96769 16	192151 20
		396585 72

E. B. de Sá Pereira, presidente. — Antonio de la Puente, contador. — V.° B.° O. Zaefferer Silva, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.15 ene.-N.° 11.202-v.15 ene.

2552

THE BRITISH SUPPLY COMPANY
Sociedad Anónima de Impresiones y Papelería

Bmé. Mitre 417 — Bs. As.

Fecha de autorización por el P. E.: 3 de Septiembre de 1929.

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 1.o de Octubre de 1929.

CAPITAL:

Autorizado	$ 250.000 —
Suscripto	» 250.000.—
Realizado.	» 250.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1934

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 22 de Noviembre de 1934.

ACTIVO	$ c/l.	$ c/l.
I. Activo fijo:		
Máquinarias	43842 85	
Menos: Amortizaciones	19723 51	24119 34
Tipo y equipo	7171	
Menos: Amortizaciones	6436 80	731 20
Muebles y útiles	10563 65	
Menos: Amortizaciones	4457 93	6105 72
Automóvil	4035 —	
Menos: Amortizaciones	403 50	3631 50
		34590 76
II. Activo circulante:		
Existencia de mercaderías y trabajos en curso	114070 57	
Títulos y acciones ($ 15.000.— valor nominal depositados en garantía)	16440 —	130510 57
III. Activo disponible:		
Caja	422 46	
Bancos	1630 46	2052 92
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente menos reserva	41494 51	
Obligaciones a cobrar	457 55	
Cuentas personales	5521 31	
Depósitos en garantía	149 25	47622 62
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		1430 52
VI. Activo nominal:		
Llave de negocio (no amortizado)	100000 —	
Gastos de formación de la sociedad .... $ 3.742.50		
Menos: Amortización .... » 3.413.25	379 25	100379 25
Pérdidas:		
Pérdida anterior	8951 10	
Menos: Ganancia del ejercicio	917 88	8033 22
		324619 86
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		3000 —
		327619 86

PASIVO	$ c/l.	$ c/l.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		250000 —
Reserva legal		547 78
		250547 78

PASIVO	$ m|n.	$ m|n.
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	38543 81	
Aceptaciones y letras a pagar en monedas extranjeras ... $ 14.598.86		
Menos: Sumas depositadas pendientes obtención de permisos de cambio ... » 3.948.—	10650 86	
Banco, saldo en descubierto garantizado con títulos	5203 17	54397 84
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	2279 24	
Dividendos a pagar	17395 —	19674 24
		324619 86
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		3000 —
		327619 86

Saúl Perkins, presidente. — V.° B.° William S. Bell, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1934.

DEBE	$ c/l	$ c/l
Saldo anterior		8951 10
Amortizaciones:		
Maquinarias ... 10 % p. a.	4384 28	
Tipos y equipo ... 20 % p. a.	1434 20	
Muebles y útiles ... 10 % p. a.	1056 36	
Automóvil ... 10 % p. a.	403 50	
Gastos formación sociedad ... 20 % p. a.	758 50	8036 84
Gastos generales:		
Sueldos, comisiones, seguros, alquileres, luz eléctrica, etc.		94686 65
Intereses y descuentos		2110 68
Patentes e impuestos		2072 54
		115857 81
HABER		
Saldo anterior		— —
Mercaderías		99194 72
Renta de títulos y acciones		2158 65
Transferencia del fondo para fluctuaciones de valores.		4529 08
Comisiones, cambios y varios		1942 14
Saldo: Pérdida anterior	8951 10	
Menos: Ganancia del ejercicio	917 88	8033 22
		115857 81

Saúl Perkins, presidente. — V.° B.° William S. Bell, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.15 ene.-N.° 11.189-v.15 ene.

COMPAÑIA AGRARIA ARGENTINA (S. A.)

24500

Sarmiento 559 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 29 de Septiembre de 1923.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 17 de Diciembre de 1923.
Reformas introducidas en los estatutos de la Sociedad:
Fecha de autorización por el P. E. 8 de Septiembre de 1929.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 7 de Noviembre de 1929.

CAPITAL:

„ Autorizado	$	2.000.000.—
„ Suscripto	„	1.751.000.—
„ Realizado	„	1.751.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1934

11°. Ejercicio

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

ACTIVO	c$l.	c$l.	Totales c$l.
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		3680268 21	
Implementos y máquinas	10932 12		
Amortización 5 %	546 60	10385 52	
Muebles y útiles R.S.	4947 70		
Amortización 10 %	494 77	4452 93	
Muebles y útiles Bs. As.		1 —	
Herramientas y útiles	5527 27		
Amortización 20 %	1105 45	4421 82	
Haciendas (animales de trabajo)	4462 —		
Amortización 10 %	446 20	4015 80	3703545 28

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.
Activo circulante:			11526 50
Semovientes			
Activo disponible:			
Caja		1101 15	
Bancos		7359 22	8460 37
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		181688 78	
Deudores hipotecarios		368884 69	550573 47
Activo transitorio:			33153 87
Adelantos para ejercicios futuros			
Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
Pérdida anterior		17749 86	
Más pérdidas del año		23841 10	
			41590 96
Saldo			4348850 45
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		45000 —	
Depósito de títulos en custodia		5700 —	50700 —
			4399550 45
PASIVO			
Pasivo no exigible:			1751000 —
Capital suscripto			
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		139746 36	
Acreedores hipotecarios		1504120 37	
Letras u obligaciones a pagar		952000 —	2595866 73
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			1983 72
			4348850 45
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		45000 —	
Depositantes de títulos en custodia		5700 —	50700 —
			4399550 45

Buenos Aires, 30 de Junio de 1934

Agustín F. Diz, presidente. — Guillermo Barile, contador. — V°. B°. O. Pugliese, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS"

Anexa al Balance General del 11.° ejercicio

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria

DEBE	c$l.	c$l.
Saldo anterior		17749 86
Amortización:		
Implementos y máquinas 5 %	546 60	
Muebles y útiles R. S. 10 %	494 77	
Haciendas (animales de trabajo) 10 %	446 20	
Herramientas 20 %	1105 45	2593 02
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, etc.		7294 18
Intereses, descuentos, comisiones, cambios, etc.		174492 —
Patentes e impuestos		800 —
		202929 06
HABER		
Saldo anterior		—
Intereses, descuentos, comisiones, etc.	189663 02	—
A deducir los correspondientes al ejercicio próximo	32753 87	156909 15
Arrendamientos, alquileres, etc.		4428 95
Saldo: pérdida del año	23841 10	
Más pérdida anterior	17749 86	41590 96
		202929 06

Buenos Aires, 30 de Junio de 1934.

Agustín F. Diz, presidente. — Guillermo Barile, contador. — V.° B.° O. Pugliese, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.15 ene.-N.° 11.178-v.15 ene.

1927

Sociedad Anónima "LA VENDIMIA"

671 Florida 671

Autorizada por el P. E. el 3 de diciembre de 1914.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de marzo de 1915.

Capital autorizado .... $ 600.000.—
» suscripto .... » 363.000.—
» realizado .... » 363.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1934

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 3 de septiembre de 1934.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Inmuebles		426443 59	
Animales varios		4 95 —	
Muebles y útiles		1 —	
Saldo de la cuenta	81 —		
Menos lo amortizado	80 —		
Cubas y toneles		226:5 58	
Saldo de la cuenta	51567 —		
Menos lo amortizado	28941 42		
Máquinas		3501 —	
Saldo de la cuenta	26998 50		
Menos lo amortizado	23497 50		
Utiles y herramientas		1 —	
Saldo de la cuenta	15810 35		
Menos lo amortizado	15809 35		
Instalaciones		1 —	457168 17
Saldo de la cuenta	8955 —		
Menos lo amortizado	8954 —		
II. Activo circulante:			
Mercaderías			36099 68
III. Activo disponible:			
Bancos			65 30
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			382 0
V. Activo transitorio:			
No hay.			
VI. Activo nominal:			
No hay.			
Pérdidas:			26045 97
Del ejercicio 1929/30		1745 21	
» » 1930/31		2476 09	
» » 1931/32		7469 01	
» » 1932/33		6883 30	
» » 1933/34		7472 36	
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas por el Directorio			10000 —
			529761 19
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		363000 —	
Reserva legal		31115 73	
» extraordinaria		1816 46	395932 19
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		59247 58	
» hipotecarios		64581 42	123829 —
III. Pasivo transitorio:			
No hay.			
Cuentas de orden:			
Directores depositantes de acciones			10000 —
			529761 19

EJERCICIO VIGESIMO

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		18573 61
Seguros	719 33	
Gastos generales	7099 64	
Intereses	7032 45	
Patentes e impuestos	6891 94	21743 36
		40316 97
HABER		
Mercaderías varias		14271 —
Saldo pérdida del ejercicio 1929/30	1745 21	
» » » » 1930/31	2476 09	
» » » » 1931/32	7469 01	
» » » » 1932/33	6883 30	
» » » » 1933/34	7472 36	26045 97
		40316 97

Alberto Benegas, presidente. — Eduardo Benegas, secretario. — Julio Concaro, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.15 ene.-N.° 11.098-v.15 ene.

2210

FEDERICO CLARFELD Y Cía. Ltda.

Sociedad Anónima

Paseo Colón 746.

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación el 2 de Abril de 1921.
Inscripta en el Registro de Comercio el 19 de Mayo de 1921.

Capital autorizado .... $ o/s. 1 500.000
„ suscripto y realizado .... » » 700.000

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1934

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 19 de Octubre de 1934.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Inmuebles y accesorios	1247839 65	
Capital en Montevideo	454545 45	
Muebles, útiles y rodados	14200 —	1716585 10
Activo circulante:		
Mercaderías		762717 80
Activo disponible:		
Caja	11900 65	
Bancos	16777 45	28678 10
Activo exigible:		
Varios deudores	623814 27	
Deudores en gestión	12990 36	
Adelantos s/ mercaderías	39358 9	676163 57
Activo transitorio:		
Adelantos para el ejercicio próximo		34916 14
Activo nominal:		
No existe.		
		3219060 71
Cuentas de orden:		
Acciones de Directores		68181 84
		3287242 55
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital instegrado o/s$ 700.000	1590909 09	
Reserva legal	8 264 56	
Fondo para deudores varios	16884 15	1791057 80
Pasivo exigible:		
Varios acreedores:		
Comerciales	428716 87	
Particulares	421215 59	
Hipotecarios	574028 39	142.960 85
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar en el próximo ejercicio		24659 48
		3139678 13
Cuentas de orden:		
Acciones directores		68181 84
Utilidad del ejercicio		7 382 58
		3287242 55

Augusto Husson, vicepresidente. — Guillermo Schauer, director.
C. Ernesto Niebuhr, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

		DEBE m$n.	HABER m$n.
Utilidades extranjeras			46674 31
Mercaderías			557995 22
Amortizaciones:			
Inmuebles y accesorios	$ 1.114.40		
Muebles, útiles y rodados	» 5.450.68	6565 08	
Pérdidas s/ varios deudores		25306 75	
Acarreos, alquileres, comisiones, intereses, seguros, sueldo, gastos generales		38 601 53	
Impuestos, patentes, sellados		28129 42	
Descuentos		83084 17	
Ganancia del ejercicio		79382 58	
		604669 53	604669 53

Augusto Husson, vicepresidente. — Guillermo Schauer, director.
C. Ernesto Niebuhr, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.15 ene.-N.° 11.094-v.15 en.

2422.

Sociedad Anónima Laboratorio Farmacéutico Argentino

Domicilio: Canning 560 Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del P. E. Nacional con fecha 14 de Enero de 1927.

Inscripta en el Registro Público de Comercio. el 15 de Junio de 1927.

CAPITAL:

Autorizado........................ m$n. 1.000.000.—
Suscripto.......................... » 600.000.—
Realizado.......................... » 600.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1934
(7.° Ejercicio)

Aprobado sin observación alguna por la Asamblea General Ordinaria del 30 Octubre de 1934.

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles	27529 —	
Terrenos en V. Pueyrredón y Pilar	4747 19	
Inmuebles (Prop: Canning 546 al 84 y Malabia 641)	410000 —	
Instalaciones	1 —	442277 19
II. Activo circulante:		
Títulos	600 —	
Mercaderías generales	84817 06	
Mercaderías elaboradas	235236 94	320654 —
III. Activo disponible:		
Caja	6631 28	
Bancos	43939 63	
Valores fiscales	2596 85	53167 76
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	191849 81	
Letras a cobrar	7463 11	
Deudores en gestión	9999 90	212312 85
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
Marcas y patentes		4570 50
		1032982 30
Cuentas de orden:		
Acciones en garantía (Directorio)		100000 —
		1132982 30
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	600000 —	
Fondo de reserva legal	69907 92	
Fondo de previsión	111941 78	
Reserva para deudores	30000 —	
Reserva para gastos de propaganda	29634 08	841483 78
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	27532 61	
Hipoteca	50000 —	
Dividendos	183 38	
Letras a pagar	17500 —	
Bancos	65000 —	160215 99
III. Pasivo transitorio:		
Descuentos a efectuar a deudores		6819 74
IV. Ganancias:		
Utilidad líquida (7.° ejercicio)		24462 79
		1032982 30
Cuentas de orden:		
Depositante de acciones (Directorio)		100000 —
		1132982 30

Damián J. Maggi, presidente interino. — José A. Brancato, tesorero. — Enrique, F. Solari, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS
7.° EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1934

Aprobado sin observación alguna por la Asamblea General Ordinaria del 30 /10/34.

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles 10 %	3058 95	
Deudores en gestión (calculado)	7403 65	
Marcas y patentes 12. 1/2 %	652 97	
Deudores varios (pérdidas del ejercicio)	2760 01	13880 58
Gastos generales:		
Propaganda, generales, elaboración, sueldos, patentes e impuestos		290825 92
Intereses		6862 47
Descuentos y comisiones		46105 58
		357674 55
Utilidad del ejercicio		24462 79
		382137 34
HABER		
Mercaderías		382137 34

Damián J. Maggi, presidente interino. — José A. Brancato, tesorero. Enrique F Solari, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. c.15 ene.-N.° 11.018-v.15 ene.

F. 22. — 2535.

"EL HOGAR PROPIO"

BANCO DE CREDITO REAL Y DE EDIFICACION — SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por el Superior Gobierno según Decretos de fechas 24 de Febrero de 1910, 4 de Septiembre de 1911, 10 de Agosto de 1915, 18 de Enero de 1924 y 26 de Septiembre de 1927

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 25 de Abril de 1910, 7 de Mayo de 1912, 27 de Octubre de 1915, 2 de Mayo de 1924 y 28 de Noviembre de 1927

Capital inicial .... $ 1.000.000.—
" emitido y autorizado .... „ 4.000.000.—
" suscripto .... „ 2.403.300.—
" realizado .... „ 2.403.300.—
Fondo de reserva .... „ 162.182.—

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE OCTUBRE DE 1934

ACTIVO	Pesos moneda nacional	
Caja:		
Efectivo	38.309.40	
Depositado en otros Bancos	78.345.57	116.654.97
Descuentos y efectos a cobrar		
Adelantos		27.136.79
Títulos nacionales de renta		140.500.—
Deudores hipotecarios		2.850.774.98
Inmuebles		551.208.66
Muebles y útiles		11.282.41
Acciones ordinarias A. y B. de préstamos hipotecarios		103.034.25
Ganancias y pérdidas:		
Gastos generales, de propaganda, de propiedades del Banco, impuestos y patentes, intereses activos y aportes a la Caja de Jubilaciones Bancarias		16.552.98
Dividendos provisorios		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía del Directorio	200.000.—	
Depósito de títulos en custodia	1.135.514.—	1.335.514.—
		5.152.659.04
PASIVO		
Capital suscripto		2.403.300.—
Fondo de reserva		162.182.—
Obligaciones a pagar		
Cuentas corrientes		9.093.65
Depositantes en Caja de Ahorros		267.221.43
Depósitos a plazos		603.413.20
Dividendos a pagar		72.431.—
Cuotas a pagar sobre construcciones		1.000.—
Amortizaciones extraordinarias s|préstamos hipotecarios		4.900.—
Capital de acciones ordinarias A. y B. de préstamos hipotecarios		235.100.—
Ganancias y pérdidas:		
Intereses, comisiones, alquileres, multas y derechos de transferencias	34.242.02	
Saldo utilidades 24.° ejercicio	2.577.67	36.819.69
Otras cuentas		21.684.07
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía del Directorio	200.000.—	
Depositantes de títulos en custodia	1.135.514.—	1.335.514.—
		5.152.659.04

Francisco B. Serp, presidente. — José C. Paladino, gerente. — Ernesto Newbery, tesorero. — J. A. Lapadula, contador. — V.° B.°: Martín Estebarena, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Diciembre 8 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia. c.15 ene.-N.° 11.139-v.15 ene.

2112

"COMPAÑIA ARGENTINA FRUTERA Y CONSIGNATARIA" S. A.

Autorizada por Decreto de fecha 14 de diciembre de 1931. Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 6 de mayo de 1932.

Capital autorizado.............. .... $ 250.000.— m/n.
» suscripto y realizado............. » 200.000.— »

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1934

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:				
Muebles y útiles:				
Existencia al 30/6/33	5175 76			
Adiciones del ejercicio	1840 —	7015 76		
Menos amort. anterior......	517 57			
» » actual........	324 90	842 47	6173 29	
Envases:				
Existencia al 30/6/33	2866 50			
Inversiones en el ejercicio...	2759 95	5626 45		
Menos amort. anterior......	286 65			
» » actual........	267 —	553 65	5072 80	11246 09
Activo disponible:				
Caja........			5600 32	
Bancos............			37404 11	
Cheques y giros			1504 —	44508 43
Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente, anticipos a comitentes y documentos a cobrar		64217 19		
Menos amortización deudores en cuenta corriente........		849 50	63367 69	
Deudores en gestión			1299 48	
F. C. O. B. A. (Dto. garantía fletes)................			1100 —	65767 17
Activo transitorio:				
No existe.				
Activo nominal:				
Llave del negocio y puestos en los mercados Abasto Proveedor y Ciudad de B. A.			115000 —	
Gastos de constitución......		6113 45		
Menos amort. anterior......	1222 69			
» » actual	305 65	1528 34	4585 11	119585 11
Pérdidas:				
Ejercicio anterior.			8575 99	
Menos utilidad del presente ejercicio			538 50	8037 49
				249144 29
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía del Directorio......				30000 —
				279144 29
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital suscripto...........				200000 —
Pasivo exigible:				
Impuesto a los Réditos			30 29	
» » las Transacciones			242 26	
Acreedores en cuenta corriente, consignaciones a liquidar			46039 94	
Empleados (sueldos)........			2541 80	48844 29
Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar............				300 —
				249144 29
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía Sres. Directores.. .				30000 —
				279144 29

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1934

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo ejercicio anterior..............................		8575 99
Amortizaciones:		
Sobre muebles y útiles..............................	324 90	
» envases.	267 —	
» deudores en cuenta corriente	849 50	
» gastos de constitución..............	305 65	1747 05
Gastos generales:		
Gastos de administración, sueldos, alquiler, puestos, propaganda, patentes, etc		40883 19
Intereses:		
Intereses.		1969 05
		53175 28

HABER	$ m|n.	$ m|n.
Frutas..		3121 98
Comisiones y cámaras..................................		42015 81
Saldo pérdida anterior	8575 99	
Menos utilidad del presente ejercicio	538 50	
Saldo pérdida..		8037 49
		53175 28

Buenos Aires, 30 de junio de 1934.
Santiago Rey Basadre, presidente. — Cayetano Aschero, contador. — Rafael M. Gandolfo, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1934.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.15 ene.-N.° 11.049-v.15.

2459

HOULDER ESTATES LIMITED

EDIFICIO HOULDER: CALLE 25 DE MAYO N.° 489 — BUENOS AIRES
CASA MATRIZ: LONDRES, INGLATERRA

Inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, con fecha 12 de Febrero de 1926, por mandato del señor Juez de Comercio, Dr. Juan J. Britos (hijo)

CAPITAL:
Casa Matriz - Autorizado .... £ 100.000.—
Casa Matriz - Subscripto y realizado .... £ 100.000.—
Esta Sucursal no tiene Capital asignado.

BALANCE GENERAL ANUAL DE LA SUCURSAL
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. — Activo fijo:		
Inmuebles:		
£ 340.000,— a $ 5,04 y $ 0,44 ...... $ 3.894.545.45		
Amortizaciones .... » 628.035.47		
$ 3.266.509.98		
Amortización actual .... $ 77.890.90		3.188.619.08
II. — Activo circulante:		
No existe.		
III. — Activo disponible:		
Banco Anglo Sud Americano		35.290.44
IV. — Activo exigible:		
Deudores en Cuenta Corriente	7.016.60	
Casa Matriz (Cuenta Corriente)		
Saldo deudor .... $ 692.400.38		
Ganancia transferida .... » 10.095.57	682.304.81	689.321.41
V. — Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		6.622.47
VI. — Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existen.		
		3.919.853.40
PASIVO		
I. — Pasivo no exigible:		
Casa Matriz (Cuenta Capital):		
£ 100.000.— a $ 5,04 y $ 0,44		1.145.454.54
II. — Pasivo exigible:		
Casa Matriz (Cuenta Préstamo):		
£ 240.000.— a $ 5,04 y 0,44		2.749.090.91
III. — Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		25.307.95
		3.919.853.40

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
NOVENO EJERCICIO

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones sobre inmuebles	77.890.90	
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, conservación de propiedad, seguros, etc.	81.983.58	
Patentes e impuestos	50.824.95	
Balance transferido a Casa Matriz	10.095.57	
	220.795.—	

HABER		
Alquileres		220.795.—
		220.795.—

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1934.
p. p. Houlder Estates Ltd.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.15 ene.-N.° 11.147-v.15 ene.

2386(

CASA ANCHORENA, IMPORTACION DE CURTIDOS, S. A.

Cangallo 1365/69 — Buenos Aires.
Fecha de autorización por el P. E. el 16 de Octubre de 1924.
Inscripta en el R. P. de C. el 16 de Diciembre de 1924.

CAPITAL:

Autorizado	$ 3.000.000.—
Suscripto	» 3.000.000.—
Realizado	» 1.400.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1934

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de Octubre de 1934.
10.° Ejercicio

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.	$ m/n.
Activo fijo:			
Instalaciones:			
Valor original		74814 85	
Amortizaciones anteriores		74814 85	
Muebles y útiles:			
Valor original y desembolsos		44105 15	
Amortizaciones anteriores	31388 49		
Amortización ejercicio 1934	4203 88	35592 37	8512 78
Activo nominal:			
Marcas:			
Valor original		2686 78	
Amortizaciones anteriores	2142 78		
Amortización ejercicio 1934	543 —	2 85 78	1 —
Activo circulante:			
Mercaderías		1062112 21	
Acciones		240 —	
Títulos		347 90	1062700 11
Activo disponible:			
Caja: Efectivo			6482 73
Activo exigible:			
Cuentas corrientes-deudores		252146 22	
Obligaciones a cobrar		14417 58	
Casa de New York		1012 73	
Casa de París		42550 46	
Bancos		68356 90	
Accionistas		1600000 —	1978483 89
Activo transitorio:			
No existe.			
Ganancias y pérdidas:			
Saldo anterior		166745 71	
Ganancia ejercicio 1934		11621 45	155124 26
			3211304 77
Cuentas de orden:			
Valores en custodia			900000 —
			4111304 77
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		3000000 —	
Fondo de reserva legal		1725 73	3001725 73
Pasivo exigible:			
Depósito garantía de alquileres		1120 —	
creedores depositarios		78121 69	
Acreedores exterior		98108 60	
Cuentas a pagar		24682 24	
Impuestos a las transacciones		1474 70	
Patentes e impuestos		3200 —	
Cuentas corrientes-acreedores		2871 81	209579 04
			3211304 77
Pasivo transitorio:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Depositantes de títulos en custodia			900000 —
			4111304 77

DETALLE DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Saldo ejercicio 1933	166745 71	
Amortización marcas	543 —	
Amortización muebles y útiles	4203 88	
Amortización hebillas casa de París	650 87	
Diferencias de cambios	9782 02	
Castigos malos deudores	12061 89	
Gastos generales, sueldos, impuestos a las transacciones, alquileres, etc	191007 41	
Intereses y descuentos	7444 70	
	392439 48	
HABER		
Ganancia cuenta «Mercaderías»		236941 98
Cobrado cuentas castigadas		373 24
Saldo deudor 1933 .... 166.745.71		
Ganancia del ejercicio 1934 .... 11.621.45		
Saldo para el nuevo ejercicio 155.124.26		155124 26
		392439 48

Carlos Morea, presidente. — Félix Villanueva, director-gerente. — Rodolfo C. Delgrosso, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección** General de Justicia. e.15 ene.-N.° 11.129-v.15 ene.

—2527—

CONTINENTAL
COMPAÑIA TRANSATLANTICA DE CAOUTCHOUC
Sociedad Anónima

Buenos Aires, calle R. Peña 553

Casa Matriz: Hannover (Alemania) Sucursal Buenos Aires.
Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 7 de Enero de 1910.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de Febrero de 1910.

Capital Casa Matriz:
Autorizado, suscripto y realizado: 100.000.— Marcos alemanes.
Capital asignado para esta sucursal $ o/s 12.500.—

BALANCE GENERAL ANUAL AL 30 DE SEPTIEMBRE 1934

ACTIVO	$ o/s.	$ c/l	$ o/s	$ c/l
Activo fijo:				
Terreno	130020 —			
Edificio	231181 16		361201 16	
Activo circulante:				
No existe.				
Activo disponible:				
Bancos		1613 86		1613 86
Activo exigible:				
Deudores varios	12500 —	64872 71		
Letras a cobrar		950 —	12500 —	65822 71
			373701 16	67436 57
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital	12500 —			
Casa Matriz	361201 16			
» »		67436 57	373701 16	67436 57
			373701 16	67436 57

Buenos Aires, 30 de Septiembre 1934

Continental
Compañía Transatlántica de Caoutchouc, S. A.
p. p. Sucursal Buenos Aires
G. Schmelz.— Arturo Grünewald.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTE A NUESTRO BALANCE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934

DEBE	$ m/n.
Gastos generales:	
Sueldos, jornales, alquileres, gastos de escritorio, comisiones, fletes, propaganda y gastos viáticos	6583 21
Intereses y descuentos	2222 30
Patentes e impuestos	1019 24
	9824 55
HABER	
Saldo pasado a Casa Matriz	9824 55
	9824 55

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1934

Continental
Compañía Transatlántica de Caoutchouc, S. A.
p. p. Sucursal Buenos Aires
G. Schmelz.— Arturo Grünewald.

Buenos Aires, 8 de Diciembre de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones **requeridas** por las reglamentaciones y **formularios** aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.15 ene.-N.° 11.165-v.15 ene.

2360(

DROGUERIA AMERICANA
Sociedad Anónima

Domicilio: Bmé Mitre 2176
Autorizada por el P. E. el 1° de Febrero de 1928
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Abril 1928
Capital limitado:
autorizado .... m/n 1.363.560 —
suscripto .... » 1.363.560 —
realizado .... » 1.363.560 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1934

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas realizada el 31 de Octubre de 1934.

ACTIVO	Parciales $ m/n.	Parciales $ m/n.	Totales $ m/n.
I. Activo fijo:			
a) Inmuebles:			
Prop. Bmé. Mitre 2176	250000 —		
» J. M. Moreno 240	190000 —		
» J. E. Uriburu 51	40000 —	480000 —	
b) Muebles útiles		1 —	
c) Instalaciones		1 —	
d) Animales y rodados		1 —	
e) Títulos y acciones		1 —	480004 —
II. Activo circulante:			
a) Mercaderías		742586 15	
b) Acciones rescatadas		112044 08	
c) Laboratorios Dasac		90787 85	945418 08
III. Activo disponible:			
a) Caja		16751 55	
b) Bancos		128028 87	144780 42
IV. Activo exigible:			
a) Cuentas corrientes		465527 52	
b) Documentos a cobrar		186781 86	
c) Deudores morosos		8948 94	
d) Accionistas Acc. retiradas		2732 39	663990 71
V. Activo transitorio:			
No hay.			
VI. Activo nominal:			
a) Marcas de comercio		1 —	1 —
VII. Cuentas de orden:			
a) Acciones en garantía			39772 78
			2273966 99
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital		1363560 —	
b) Fondo de reserva legal		169859 91	
c) Reservas facultativas:			
Fondo de previsión	179768 98		
» P. Insolv. y quebrantos	22444 93		
» » rescate de acciones	112014 08		
» » Amortiz. Propied.	45000 —	359257 99	1892677 90
II. Pasivo exigible:			
a) Varios acreedores		195933 92	195933 92
III. Pasivo transitorio:			
a) Dividendos		28436 23	28136 23
IV. Cuentas de orden:			
a) Directorio (Acc. en garantía)		39772 78	39772 78
Ganancias y pérdidas:			
Saldo a balance			117146 16
			2273966 99

Eduardo Ambrosetti, presidente. — Marcos Diez (h.), gerente general. — Oscar Vitorica, contador. — Pedro F. Etcheberry, tesorero. — V.° B.° Emilio Lio, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio 1933/34

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
1 Amortizaciones:		
(a) Propiedades	2774 —	
(b) Marcas de comercio	230 —	
(c) Instalaciones	830 —	
(d) Animales y rodados	136 55	
(e) Fondo Amortiz. propiedades	2500 —	6470 55
2 Gastos generales, sueldos, patentes e Imp.		250694 87
3 Utilidades del ejercicio		117146 1
		374311 58
HABER		
1 Mercaderías		326716 04
2 Alquileres		12000 —
3 Intereses y descuentos		33181 09
4 Cambios		2014 45
5 Derechos de transferencias		400 —
		374311 58

Eduardo Ambrosetti, presidente. — Marcos Diez (h), gerente general. — Oscar Vitorica, contador. — Pedro F. Etcheberry, tesorero. — V.° B.° Emilio Lio, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e15 ene.-N.° 11.133-v15 ene.

.2484.

The Buenos Aires Southern Dock Company Limited

País de Origen: Inglaterra.
Domicilio en Buenos Aires: Calle Cangallo N.° 564.
Estatutos aprobados por el Superior Gobierno el 21 de Julio de 1898.

Fecha de inscripción en el R. P. de C. 23 de Agosto de 1898.

CAPITAL:
Autorizado .... $ oro. 6.048.000.—
Suscripto .... » » 6.048.000.—
Realizado .... » » 6.048.000.—
Debentures .... » » 5.040.000.—
Sin Capital asignado.

Todo el Capital de la Empresa ha sido emitido en el extranjero e invertido en la República Argentina.

BALANCE GENERAL DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS EN LA REPUBLICA ARGENTINA AL 30 DE JUNIO DE 1934

ACTIVO	m$o.	m$n.
I. Activo fijo:		
Terrenos	6074 67 -	
Construcciones	19780375 41	
Materiales	129091 87	25983724 28
II. Activo circulante:		
Diversos títulos		1889792 —
III. Activo disponible:		
Caja	1236 46	
Bancos	783372 77	
Cheques, giros, etc.	8213 06	792822 29
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	3879899 34	
Deudores morosos	259414 78	
Deudores en gestión	3837390 75	7976704 87
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		8972 69
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		[illegible] 13
Cuentas de orden:		
Varias cuentas		595302 43
		37247328 56
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Casa Matriz - Cuenta capital	25854642 41	
Reserva facultativa	7959128 65	33813771 0
II. Pasivo exigible:		
Casa Matriz	2678444 38	
Depósitos en garantía y cobranzas por adelantado	50375 60	2728819
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio		10?435
		[illegible] 13
Cuentas de orden:		
Varias cuentas		595302 43
		37247328 56

Nota: Este Balance fué remitido a nuestra Casa Matriz para ser sometido a la consideración de la Asamblea General de Accionistas, que se celebrará próximamente en Londres.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1934.

Herbert Gibson, presidente de la comisión local. — R. Stuart, gerente. — R. Montgomery, contador general.

Inspector que visó el balance: Dr. J. S. Lovera.

Buenos Aires, Diciembre 8 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e15 ene.-N.° 11.095-v15 ene.

2383(

Sociedad Anónima Mercantil y Pastoril
WATSON, GORDONIZ & CIA. LTDA.

Calle Cangallo 828

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, de fecha 2 de Junio 1914.

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 8 de Octubre de 1914.

Capital autorizado	m$n.	2.000.000 —
» emitido	»	901.600 —
» suscripto y realizado	»	849.000 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1934

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Octubre de 1934.

ACTIVO		$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:			
a) Campos y haciendas		134325 39	
b) Propiedades	$ 585.890.34		
Amortizaciones	» 438.401.76	147488 58	
c) Muebles y útiles		10510 09	292324 06
II. Activo circulante:			
Mercaderías generales			216943 40
III. Activo disponible:			
Caja y Bancos			65953 51
IV. Activo exigible:			
a) Documentos en cartera		119248 20	
b) Documentos en cartera con garantía prendaria		75568 89	
c) Deudores varios		951860 69	
d) Deudores morosos		188861 09	
e) Deudores en gestión		28562 09	1364100 96
V. Activo transitorio:			
Adelantos para períodos futuros			7162 72
VI. Activo nominal:			
No existe.			
VII Pérdidas:			
Saldo pérdida anterior		143904 45	
Menos: utilidad del ejercicio		6751 73	137152 72
			2083617 37
VIII. Cuentas de orden:			
a) Depósito de acciones en garantía (Directorio)		8200 —	
b) Acciones depositadas en custodia		14100 —	
c) Mercaderías en consignación		127903 36	
d) Valores al cobro		138 —	150341 36
			2233958 73

PASIVO	$ m|n.	$ m|n.
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto y realizado	849000 —	
b) Reserva legal	40078 85	
c) Reserva s/ activo exigible	676794 68	
d) Fondo previsión seguro	6213 67	1572087 20
II. Pasivo exigible:		
a) Bancos y acreedores con garantía hipotecaria	108748 15	
b) Obligaciones a pagar con garantía hipotecaria	51119 —	
c) Acreedores varios en cuenta corriente	266536 94	
d) Proveedores varios	47303 41	473707 50
III Pasivo transitorio:		
a) Dividendos a pagar	8517 97	
b) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	29304 70	37822 67
		2083617 37
IV. Cuentas de orden:		
a) Depositantes de acciones (Directorio)	8200 —	
b) Depositantes de acciones en custodia	14100 —	
c) Consignantes de mercaderías	127903 36	
d) Remitentes de valores al cobro	138 —	150341 36
		2233958 73

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1934.

R. Leboeuf, vicepresidente. — P. Bechstein, síndico.

CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS" AL 30 DE JUNIO DE 1934

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Octubre de 1934.

DEBE	$ m/n.	$ m|n.
Saldo anterior		143904 45
1. Amortizaciones:		
a) Propiedades	17780 03	
b) Muebles y útiles	3315 01	
c) Reclamos y faltas	101 76	21196 80
2. Intereses y descuentos		36766 70
3. Castigos:		
Activo exigible		34820 97
4. Gastos generales:		
Sueldos, jornales, sellado, franqueo, telegramas, seguros, conservación del activo fijo, papelería, etc.		124035 66
5. Patentes e impuestos		12694 38
		373468 96
HABER		
1. Mercaderías, comisiones y galponajes		172294 19
2. Intereses		28840 94
3. Créditos castigados, recuperados		19346 43
4. Explotación de estancias y haciendas		15834 68
Saldo pérdida anterior	143904 45	
Menos: utilidad del ejercicio	6751 73	137152 72
		373468 96

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1934.

R. Leboeuf, vicepresidente. — P. Bechstein, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la **Inspección** General de Justicia.

e15 ene.-N.° 11.190-v15 ene.

Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Comunico al comercio que vendo el negocio de farmacia y anexos "La Condal", sito en Gaona 4000 esquina Orán. Vendedor: **Alfredo P. Spiritoso**, Tucumán 1365.

Comprador: **Claudio Calderón**, Canalejas N.° 3563.

e.12 ene.-N.° 11.237-v.17 ene.

Carlos Livera, domiciliado Lavalle 1075, vende a **Vicente Elipe (hijo)**, derechos y parte en el taller mecánico de grabaciones, sito calle Bernardo de Irigoyen 229. Termina Sociedad entre ambos, continuando el negocio el comprador quien allí atiende reclamaciones durante el término legal.

e.12 ene.-N.° 11.238-v.17 ene.

Institut de Beauté Lenyer, propiedad de la señora **Elvira Reynell**, calle Florida 954, se rematará por Guerrico y Williams (1042 C. Pellegrini), **el 18 de Enero 1935.**

e.12 ene.-N.° 11.239-v.17 ene.

DELMIRO GARCIA

Of. Rivadavia 3292 - U. T. 62 Mitre 2563

El Jueves 17, a las 15 horas, remataré despensa calle Vélez Sársfield N.° 490, gran stock en mercaderías, armazones, muebles y útiles. Comisión 10 o|o. Seña a satisfacción. Nota: Todas mercaderías nobles y frescas.

e.12 ene.-N.° 11.225-v.17 ene.

Alfonso Cadós, con oficinas Tucumán 2038, rematará despensa Guatemala 4899, propiedad del señor **Gerónimo Celli**, domiciliado en el mismo negocio. **El Jueves 17 de Enero de 1935**, a las 13,30 horas.

e.12 ene.-N.° 11.223-v.17 ene.

Avisamos, que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, domiciliado en la calle Uruguay N.° 377, se vende el negocio de almacén sito en esta Ciudad, calle Méjico N.° 494 y 500, esquina Bolívar 606. Interpónganse reclamaciones, dentro del término legal. Vendedor: **Pagerto Gómez.** Comprador **Venancio B. Tizado**, ambas partes domiciliadas en el mismo. Buenos Aires 14 de Enero de 1935.

e.14 ene.-N.° 11.266-v.18 ene.

Benito Pena, propietario del negocio de imprenta, instalado en la calle Bartolomé Mitre 2316, vende a don **Manuel David Torradellas**, la imprenta referida. Reclamos por el término de ley al Escribano Armando Bergalli, Diagonal Sáenz Peña 825.

e.14 ene.-N.° 11.265-v.18 ene.

Se hace saber al comercio, que el señor **José Bartolomé Cruzans**, vende libre de todo gravamen a la señorita **Magdalena Gallimberti**, el negocio del ramo de almacén de comestibles (Despensa), de la calle Jorge Newbery N.° 1802 esq. Arce.

Buenos Aires, Enero 14 de 1935.

e.14 ene.-N.° 11.264-v.18 ene.

Conforme a la Ley 11.867, hago saber que vendo a don **Oscar Pablo Guida** y señorita **Armanda Guida**, domiciliados en la calle Pueyrredón 1723, el taller de calzados sobre medidas, instalado en la calle Córdoba 2855. **Constante Ríos.** Córdoba 2855.

e 14 ene.-N.° 11.262-v.18 ene.

Se hace saber que se ha vendido el negocio de fondo, alojamiento y despacho de bebidas, sito en la calle Reconquista N.° 1046, de pertenencia de don **Teodoro Lubichankovsky**, domiciliado Reconquista 1046, interviniendo Escribano Alberto Rosso Guerrero, domiciliado Reconquista 336, a don **Waclan Hegows Kicon**, domiciliado en el mismo.

e.14 ene.-N.° 11.247-v.18 ene.

Rosario Scovotti, balanceador y martillero público, oficina Belgrano **2639**, avisa al comercio el señor **Adolfo Piñeiro**, cede su parte despensa, **Inclán** 3102, a su socio Manuel Ferreyra, haciéndose cargo del activo y pasivo ambos domiciliados en el mismo. Reclamaciones término de ley.

Buenos Aires, Enero 10 de 1935.

e.10 ene.-N.° 11.131-v.15 ene.

Al comercio: M. A. Rodríguez, balanceador y martillero público, oficina Río Bamba 390, U. T. 4898 Cuyo, avisa que los señores **Claudio y Daniel Gómez**, venden su negocio de almacén y anexos calle Independencia 2600, a los señores **Argimiro y José Tascón**, todos domiciliados en el mismo negocio para los efectos de la ley.
Buenos Aires, Enero 12 de 1935.
e.12 ene.-N.° 11.196-v.17 ene.

Serafín E. Milani, avisa término ley, vende a **Luis Pombar (h.)**, su negocio ferretería, pinturería, sito Avda. Sáenz 976, domicilio ambos contratantes.
Interviene escribano L. Sanguinetti, Avda. R. Sáenz Peña 785.
e.12 ene.-N.° 11.191-v.17 ene.

Ramón Lodos, martillero público, oficinas Moreno 1735, U. T. 38, 5423, con mi intervención se vende el negocio venta de pan, Juan B. Alberdi 4479. — Vendedor: **Juan R. Pastorino**. — Comprador: **A. Fernández**. — Reclamos término de ley en mis oficinas, domicilio de ambos.
Buenos Aires, Enero 12 de 1935.
e12 ene.-N.° 11.255-v.17 ene.

Avisamos al comercio que hemos vendido nuestro negocio de despensa calle Venezuela número 2352, comprador **Avelino Gutiérrez**, domiciliado en el mismo; vendedores: **Benjamín Leal y Pura Lorenzo**, de la razón social Benjamín Leal y Compañía, domiciliados Añasco 1289, reclamaciones en el término de ley.
e.12 ene.-N.° 11.254-v.17 ene.

MARTINEZ Y AGUILERA

Remataremos el negocio cafés, tés y yerbas, San Juan 3065, orden señor **Juan Saleme, el 15**, a las 14 horas. — Reclamos término de ley en n/o. México 1112.
e.10 ene.-N.° 11.136-v.15 ene.

Alfredo García, Lavalle 1226, avisa al comercio, que con su intervención el señor **Antonio Papa** vende a doña **Leandra Ten Cervera**, el negocio de panadería y confitería, Quintino Bocayuva N.° 1106, domicilio de ambos, donde se atienden reclamos, término de ley.
e.10 ene.-N.° 11.146-v.15 ene.

Aviso al comercio haber vendido libre de gravámenes al señor **Clemente Fernández Luengo**, mi negocio de camisería, sito Boedo 865, constituyendo domicilio para reclamos de ley, en el mismo.
Vendedor: **Francisco Fernández Luengo**.
.10 ene.-N.° 11.161-v.15 ene.

Avisamos, que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, domiciliado en la calle Uruguay N.° 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad, calle Avenida Chicago N.° 7001, esquina Carhué. Interpónganse reclamaciones, dentro del término legal. Vendedor: **Hasseim Hamze**, Comprador: **Mohamed Hassan Chaito**; ambas partes domiciliadas en el mismo.
Buenos Aires, Enero 9 de 1935.
e.10 ene.N.° 11.162-v.15 ene.

Aviso con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Rodríguez", he vendido al señor **Perfecto Rodríguez Suárez**, mi negocio de panadería, San José Nos. 934 y anexos Rivadavia 1317, Cangallo 1035, Acoyte 51; 25 de Mayo 178; San Martín 991; Méjico 688; y Carlos Calvo 1694. La escritura de transferencia se otorgará por ante el escribano señor Armando Bergalli, Diag. R. Sáenz Peña 825, 4. piso. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en el domicilio de los intermediarios, Bmé. Mitre 2247, donde constituye domicilio el comprador. Vdor. **José Díaz Rodríguez**.
e.10 ene.-N.° 11.160-v.15 ene.

Aviso al comercio: que **Herminio A. González**, ha vendido su negocio de panadería mecánica, sito en la calle Murguiondo 1833|35, al señor **Manuel Liñares**. Reclamos dentro de término de ley en el mismo negocio, donde constituye el domicilio.
e.12 ene.-N.° 11.234-v.17 ene.

Aviso al comercio con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Rodríguez, he vendido al señor **Santiago Fernández Del Rosal**, mi negocio de despacho de pan, sito en Gaona 2309. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, B. Mitre 2247, donde constituye domicilio el comprador. — Vdor.: **Tiburcio Luis Costas**.
e.10 ene.-N.° 11.159-v.15 ene.

José Velasco, avisa que **el día 19 del corriente**, a las 14 horas, rematará el negocio de farmacia denominado "México", calle Méjico 2801, esquina Catamarca, de propiedad de doña **Sima Silamis Cogan**, aceptando ofertas en globo hasta tres días antes del remate. Reclamaciones de ley en mis oficinas: Avenida de Mayo 1439.
e.10 ene.-N.° 11.151-v. 15 ene.

Al comercio aviso, bajo inventario tasación practicado por el balanceador y martillero público, señor José A. Mesa oficina Carlos Pellegrini 871, U. T. Plaza 4410, vendí a **Marcelino Fernández**, mi negocio de almacén, comestibles y bebidas, sito Las Heras 3599 esquina Canning. Vendedor **Manuel González Costas**. Reclamos término legal, en oficinas del balanceador, domicilio de ambas partes.
Buenos Aires Enero 10 de 1935.
e.10 ene.-N.° 11.127-v.15 ene.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Rodríguez, he vendido al señor **Jesús Villaverde**, mi negocio de despacho de pan, sito en la calle Viamonte 790|92. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, B. Mitre 2247, donde constituye domicilio el comprador. Vdor.: **Sebastián Ríos**.
e.10 ene.-N.° 11140-v.15 ene.

He formalizado promesa de venta de mi farmacia, Avenida San Martín 6200, esq. Nueva York, al señor **Julio César Bonifacio Dionisi**. Reclamaciones por el término de ley, en Avda. San Martín 6200, donde ambos constituimos domicilio. **Santiago J. De Cola**.
Buenos Aires, Enero 10 de 1935.
e.11 ene.-N.° 11.176-v.16 ene.

Al comercio: Martín Bisáñez, balanceador y martillero público, oficinas Pozos 33, U. T. 47-0591, comunica que **Francisco Martínez** vende a **Isidoro Russo**, el bar, sito 25 de Mayo 687|89. Reclamos término de ley, en mis oficinas, donde constituyen domicilio legal las partes.
e.11 ene.-N.° 11.183-v.16 ene.

Adolfo Giunta, balanceador y martillero público, Alberti 1059, comunica que rematará **el día 15 del Cte.**, el negocio de almacén, Pueyrredón 1508, orden del señor **Manuel Pérez Vidal**; reclamos en mi oficina.
e.11 ene.-N.° 11.181-v.16 ene.

Dina A. Zerega, avisa que por intermedio de Alberto C. Delfino y Cía. vendió a **Santiago Julio De Cola**, la farmacia de su propiedad, calle Honduras 3902, esquina Salguero. Reclamaciones dentro del término de ley, en la escribanía Francisco E. Rodríguez, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 825, donde las partes constituyen domicilio legal.
e.11 ene.-N.° 11.217-v.16 ene.

Avisamos al comercio, a los efectos del artículo 2.° de la Ley 11.867, que entre la señora **Angela A. de Guastavino** y el señor **José Drago**, y con intervención de los balanceadores y martilleros públicos, señores Francisco Bianchi e Hijo, oficina Moreno 1555, U. T. 37-0650, donde constituimos domicilio, ha quedado formalizada la venta del negocio de despensa, situado en esta Ciudad calle Olavarría 599, esq. Palos. Angela A. de Guastavino, vendedora. José Drago, comprador.
Buenos Aires, Enero 11 de 1935.
e.11 ene.-N.° 11.205-v.16 ene.

Aviso al comercio que he vendido mi restaurant y cervecería, situada en Rivadavia 3768. Vendedor: **Francisco Biederman**. Comprador: **Ricardo Gualterio Müller**, ambos domiciliados en Rivadavia 3768. Reclamos en el término de ley.
e.14 ene.-N.° 11.244-v.18 ene.

J. C. Casseignau, Mart. Publ., Nazca 2876, vende peluquería Nazca 2847, propiedad de **Carmelo D'Agostino**, a los señores **J. R. y O. Soler**. Reclamos plazo ley, Nazca 2847, domicilio vendedor.
e.14 ene.-N.° 11.268-v.18 ene.

LUIS B. BERUTTI
Cangallo 2640

Chocolatería y restaurant, San Martín 913, propiedad del señor **Segismundo Do Campo**, domiciliado en el mismo, rematará, sin base, **el Viernes 18 Enero**, a las 15 horas.
e.14 ene.-N.° 11.243-v.18 ene.

Convocatorias Anteriores

PIRELLI SOCIEDAD ANONIMA PLATENSE
Para las Industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Santa Fe 1548, el día 31 del corriente mes de enero, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital social a pesos 3.375.000.— moneda nacional, para efectuar amortizaciones y constituir reservas especiales.
2.° Modificación de los artículos 6.° y 8.° de los Estatutos sociales.
3.° Reintegración parcial del capital hasta $ 4.000.000.— moneda nacional, mediante emisión de 2.500 acciones de $ 250.— moneda nacional, cada una.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Nota: Para que los señores accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos.
Buenos Aires, Enero 11 de 1935.
El Directorio
e.11 ene.-N.° 11260-v.30 ene.

PIRELLI SOCIEDAD ANONIMA PLATENSE
Para las Industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, se cita a los accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Santa Fe 1548, el día 31 del corriente mes de enero, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance Anual, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1934.
2.° Designación del Síndico y del Síndico suplente, por un año.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Nota: Para que los señores accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos.
Buenos Aires, Enero 11 de 1935.
El Directorio
e.14 ene.-N.° 11260-v.30 ene.

COMPAÑIA SALINERA NACIONAL
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Enero del corriente año, a las 15 y 30 horas, en el local calle Bartolomé Mitre 559 (4.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Modificación de los Estatutos en lo que concierne al nombre de nuestra Sociedad.
2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea para obtener el boleto de entrada.
Buenos Aires, Enero 2 de 1935. —
El Directorio.
e.3 ene.-N.° 10.981-v.19 ene.

ESTANCIAS Y TIERRAS DEL PILAGA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de enero de 1935, a las 16 horas, en su local social, calle Cangallo 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al 7.° ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1934.
2.° Elección de dos Directores titulares, por tres años, y de dos Directores suplentes, por un año.
3.° Elección de Síndicos titular y suplente, por un año.
4.° Fijación de honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Enero de 1935.
El Directorio
e.11 ene.-N.° 11186-v.28 ene.

JOSE PELUFFO & CIA. LTDA.
Sdad. Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y dando cumplimiento a lo que preceptúa el artículo 10 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 2 de Febrero de 1935 a las 16 horas, en el local social calle Anchorena 671, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al tercer ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1934.
2.° Elección de tres Directores titulares por dos años, un Síndico titular y un Síndico suplente.
3.° Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación (artículo 13) a la fecha arriba indicada.
Buenos Aires, Enero 7 de 1935.
José Peluffo, Presidente. — Angel Peluffo, Secretario.
e.9 ene.-N.° 11.116-v.25 ene.

S. A. GENOVA AUTO TRANSPORTE

Convócase a los Accionistas a la Asamblea Extraordinaria para el día 2 de Febrero, a las 10 horas, en Avda. R. S. Peña 615, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación pedido convocatoria de acreedores.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 12 de 1935.

El Directorio.

e.14 ene.-N.° 11.267-v.30 ene.

COMPAÑIA NACIONAL GRANEROS MODELO

CONVOCATORIA

En cumplimiento del Decreto del 23 de mayo 1934, sobre la supresión de la palabra "Nacional" en la denominación de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de enero de 1935, a las 11 horas, en el local social 25 de Mayo número 401, 5.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 1.° de los Estatutos.

2.° Elección de dos accionistas para que, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio

e11 ene.-N.° 11175-v28 ene.

CREDITO HIPOTECARIO EDIFICADOR ARGENTINO - URUGUAYO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15.° de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 30 del corriente a las 17 horas, en su local social calle Cangallo número 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al Directorio de la Sociedad para que proceda a la reducción del capital suscripto de v|n. 2.833.300 a v|n. 1.000.000 y aumento del capital integrado de v|n. 733.330 a v|nominal 1.000.000 en la siguiente forma:

a) Ofreciendo la suscripción de la fracción actualmente no suscripta de v|n. 166.700 para aumentar lo suscripto de v|n. 2.833.300 a v|n. 3.000.000.

b) Llamando a la integración de un 10 o|o adicional sobre las acciones que en la actualidad tienen integrado un 10 o|o.

c) Canjeando 5 acciones de m$n. 50 c|u. con m$n. 10, integrados, por una acción de m$n. 50, enteramente integrada.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero .. de 1935.

El Directorio.

e.11 ene.-N.° 11.174-v.28 ene.

S. A. "LA FORMOSA"
En liquidación

CONVOCATORIA

Conforme al artículo 15.° de los Estatutos sociales, la Comisión Liquidadora llama a los señores Accionistas a una Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 31 de Enero de 1935, a las 16 y 30 horas, en su local social calle Cangallo número 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideracion del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico correspondientes al balance final de la sociedad cerrado al 29 de Octubre de 1934.

2.° Fijación de honorarios para la Comisión Liquidadora.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero .. de 1935.

La Comisión Liquidadora.

e.11 ene.-N.° 11.218-v.28 ene.

"COARFIRE"
Consorcio Argentino Financiero y de Reaseguros Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria anual, que deberá celebrarse en nuestra sede social en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Maipú N.° 71, el día 31 del corriente a las 15 horas, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Accionistas escrutadores para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea (artículo XXII y XXV, Título séptimo de los Estatutos).

2.° Memoria del Directorio, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y destino del saldo de utilidades, todo correspondiente al ejercicio 5.°, cerrado el 30 de septiembre de 1934

3.° Fijación del número de Directores para el ejercicio 6.° y elección de los mismos por un año, en reemplazo de los señores Esteban Barón, Adolfo Calzetta, Carlos J. Pagliera Núñez, José Gamba, J. Antonio Calcagnino, Eduardo Grané, E. Pablo Bordenave y Juan Aráoz, que terminan su mandato, del señor Alfredo E. Vázquez, que falleció y del señor Manuel López Marín, que renunció.

4.° Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores Rufino Hernández y Jorge Finino que terminan su mandato.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea, es necesario depositar en la Caja de la Sociedad las acciones o los certificados de depósito correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma.

En caso de no efectuarse la Asamblea en primera convocatoria por falta de número, se llevará a cabo en segunda convocatoria con cualquier número de acciones concurrentes, el día 15 de febrero de 1935.

Buenos Aires, Enero 11 de 1935.

El Directorio

e.11 ene.-N.° 11.207-v.28 ene.

CROSE & BLACKWELL (ARGENTINA) LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día lunes 28 de enero de 1935, a las 11 horas, en los escritorios Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1934.

2.° Elección de cinco Directores titulares por tres años, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Elección de Síndico titular y suplente por un año.

4.° Fijar la remuneración del Directorio y Síndico por el ejercicio terminado el 31 de octubre de 1934.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 10 de 1935.

El Directorio.

e.11 ene.-N.° 11.204-v.28 ene.

LITTLE, FISON, RATCLIFF LIMITADA
(Soc. Anón. de Importación de Artículos Rurales)

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1935, a las quince horas en nuestro local, calle San Martín N.° 50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario y Dictamen del Síndico, correspondiente al Ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1934 y distribución de utilidades.

2.° Remuneración del Síndico.

3.° Designación del Síndico titular y suplente.

4.° Elección de cinco Directores, uno de los cuales ejercerá el cargo de Presidente, en reemplazo de los salientes, estableciendo su remuneración.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en la Caja de la Sociedad o acreditar su depósito en algún Banco de esta plaza o fuera de la República por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

El Directorio.

e.10 ene.-N.° 11.153-v.26 ene.

ASOCIACION PRO MAESTROS DE ESCUELA

En cumplimiento de los artículos 41 y 42 del Estatuto, se invita a los señores asociados, a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Enero corriente a las 18 horas, en el local de la calle Cangallo 2074.

Si la Asamblea no tuviese lugar por falta del número establecido en el artículo 42, se realizará el día 6 de Febrero de 1935, a las 18 horas, en el mismo local y con el número de asociados presentes, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico del año 1934.

2.° Remuneración de los Directores.

3.° Designación de tres socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 2 de 1935. — Dardo B. Jacomelli, presidente. — Alberto Zavalla Moreno, secretario.

e.2 ene.-N.° 10.973-v.18 ene.

"ITALIA - AMERICA" SOCIEDAD ARGENTINA DE EMPRESAS MARITIMAS
Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 680

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el artículo número 23 de los Estatutos Sociales, se invita a los señores Accionistas de esta Sociedad a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 de Enero de 1935, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 680, - I° piso - Buenos Aires, a las 11 horas, para tratar la siguiente

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Remuneración a los Síndicos por el ejercicio 1933|34.

4.° Determinación del número y elección de Directores, elección de un Síndico titular y un Síndico suplente para el ejercicio 1934|35. (De acuerdo con los artículos 10 y 19 de los Estatutos, los miembros del Directorio, Síndico titular y suplente pueden ser reelectos).

5.° Designación de dos señores Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, firmen el acta de la misma. (Artículo 31 de los Estatutos).

Nota. — Para tener derecho a concurrir a las Asambleas, los propietarios de acciones deberán depositar éstas, en la Secretaría de la Sociedad, dos días antes del señalado, otorgándosele un recibo que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista, recibo que servirá de entrada a la Asamblea, pudiéndose substituir aquél depósito por un certificado que acredite que las acciones se han depositado en un Banco situado en la República, o en el extranjero, que el Directorio autorice. (Artículo 27 de los Estatutos).

El Presidente.

e.3 ene.-N.° 10.988-v.19 ene.

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA CONCHITAS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la décimoquinta Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 23 de enero de 1935, a las 10,30 horas, en el local Cangallo 667, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al décimoquinto ejercicio comercial terminado el 30 de septiembre de 1934.

2.° Elección de nuevo Directorio.

3.° Fijación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones con tres días por lo menos de anticipación, y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934.

El Directorio

e.3 ene.-N.° 11.013-v.23 ene.

CAMPO DEPORTIVO GENERAL BELGRANO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de enero de 1935, a las 17.30 horas, en la sala de sesiones del Banco Germánico de la América del Sud, calle 25 de Mayo 151 a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de diciembre de 1934.

2.° Elección de 1 Presidente, 4 directores titulares y 2 suplentes y 2 síndicos titulares y 2 suplentes.

3.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.4 ene.-N.° 11023-v.21 ene.

"SUD AMERICA"
Compañía Nacional de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1.° de los Estatutos y el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 23 de mayo de 1934, se convoca a los señores Accionistas de la "Sud América", Compañía Nacional de Seguros, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 24 de enero próximo, a las 15 horas, en el local social, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 1.° de los Estatutos (Cambio del nombre social).

2.° Designación de dos accionistas como escrutadores para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se pone en conocimiento de los accionistas que, para tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ella, en la Secretaría de la Compañía, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

e.2 ene.-N.° 10.970-v.22 ene.

Sociedad Anónima
"LA EUSKARA"
Productos de Lechería
Caseros 686 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de enero de 1935, a las 11 horas en su local social, Corrientes 222, 5.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondiente al 4.° Ejercicio al 30 de septiembre de 1934.
2.° Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3.° Elección de Directores.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Caseros 686 con cuatro días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea (Artículo 24 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1934.
El Directorio
e.28 dic.-N.° 10.956-v.15 ene.

BUXTON GUILAYN Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Comercial Importadora

Posadas N.° 1245
10.° Asamblea General Ordinaria
Segunda Convocatoria:

Por resolución del Directorio y conforme a los artículos 20 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas poseedores de Acciones Preferidas y Ordinarias, para la décima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local sito en la calle Posadas N.° 1245 el día 28 de Enero corriente, a las 16 horas, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria, Inventario, Balance General y Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al décimo Ejercicio social, terminado el 31 de Agosto de 1934.
2.° Elección de Presidente, dos Directores Delegados, tres Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo respectivamente de los señores Angel L. Sojo, H. B. Buxton, Alfredo Krámer, J. H. Bouwer, Arturo C. A. Buxton, Daniel Artagaveytía, J. Olaran Chans y Martín Guilayn, que han terminado su mandato.
3.° Fijación de la asignación mensual para los Directores Delegados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de los Estatutos.
4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que el segundo apartado del artículo 22 de los Estatutos, establece lo siguiente:

En caso que la Asamblea, sea ordinaria o extraordinaria, no se pudiera constituir en la primera convocatoria, se citará a nueva Asamblea dentro de los treinta días y sus resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos y serán válidas cualquiera que sea el número de los accionistas presentes y el capital representado.

Buenos Aires, Enero 7 de 1935.
Por el Directorio: H. B. Buxton, director delegado.
e.8 ene.-N.° 11.075-v.18 ene.

COMPAÑIA SALINERA ANGLO-ARGENTINA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de enero, a las diez horas, en Avenida R. S. Peña 501

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria y Balance.
2.° Elección de tres Directores y un suplente por tres años y Síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.8 ene.-N.° 11.076-v.24 ene.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL e INMOBILIARIA "CUSIANA"

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Enero del actual, a las 18 horas, en su local Avenida de Mayo número 1249, 1.° B, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance General correspondiente al primer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1934.
2.° Elección de Síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 3 de 1935.
El Directorio.
e.5 ene.-N.° 11.045-v.24 ene.

"MOTORES MARELLI"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 10 de los Estatutos, de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Enero de 1935, en la sede de la Sociedad, Callao N.° 353, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de las utilidades, correspondientes al ejercicio XIII, cerrado el 30 de Noviembre de 1934.
2.° Informe del Síndico.
3.° Elección del Síndico.
4.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Los señores Accionistas, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, Callao N.° 353, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Gerente
e.3 ene.-N.° 10.950-v.19 ene.

FRIGORIFICO WILSON DE LA ARGENTINA, S. A.

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la vigésima primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de enero próximo a las 15 horas en el local de la Sociedad Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 615, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y votación de la memoria y balance correspondientes al 31 de octubre de 1934.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para que formulen el acta de la Asamblea y firmen con el Presidente.

Se previene a los señores Accionistas que hasta medio día del 14 de enero, podrán obtener la tarjeta de entrada, especificando los votos correspondientes, en las oficinas de la Compañía.

El Directorio
e.29 dic.-N.° 10.960-v.15 ene.

Cía. Industrial y Mercantil Thyssen Ltda.
THYSSEN - LAMETAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 25 y 26 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la décimacuarta Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social de la calle Belgrano 752, el día 31 de Enero de 1935, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 14.° Ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1934.
2.°) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
3.°) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.14 ene.-N.° 11.246-v.30 ene.

Sociedad Anónima Representaciones de Seguros
LENG, ROBERTS Y CIA.
(Seguros) Limitada

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 23 enero 1935, a las 16 horas, en la sede Reconquista 314

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de septiembre 1934.
2.° Elección de Director suplente, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Presidente
e.31 dic.-N.° 10.940-v.17 ene.

CITIES SERVICE OIL COMPANY OF ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se convoca a Asamblea General Ordinaria por el día 25 de Enero del año 1935, a las 11 horas, en la sede social, Florida 229, escritorio 322

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informes, discusión y aprobación de la Memoria Anual, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1934.
2.° Elección de cuatro Directores titulares, un Director suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente (artículo 21, 22 y 39).
3.° Elección de tres miembros del Comité Ejecutivo (artículo 21 y 34).
4.° Elección de dos accionistas para firmar el acta (artículo 51).

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1934.
El Directorio
e.31 dic.-N.° 10.965-v.17 ene.

SOCIEDAD ANONIMA ELECTRICA DE SANTA CRUZ

Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a asistir a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá efecto el día 15 de Enero de 1935, a las 17 horas, en el Hotel "Santa Cruz" cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, y tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentada por el Directorio, por el ejercicio que finaliza al 31 de Diciembre de 1934.
2.° Elección de dos Directores Titulares por finalización de mandato y de dos Directores suplentes por finalización uno y fallecimiento otro.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas, para que en nombre y representación de la Asamblea firmen el acta respectiva.

Nota. — Por lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, se recuerda que para hacer uso de "derecho a la asistencia a la Asamblea' los señores accionistas depositarán con tres días de anticipación en la Oficina de la Sociedad, sus acciones.

Puerto Santa Cruz, 26 de Diciembre de 1934.
El Directorio.
e.31 dic.-N.° 10.942-v.15 ene.

"BOSTON"
Compañía Argentina de Bienes Raíces

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 567, el día 24 de Enero de 1935, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al décimo ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1934.
2.° Elección de dos directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores W. F. Benkiser y R. Vincent, quienes terminan su mandato; de dos directores suplentes; de un síndico y de un síndico suplente.
3.° Designación de los dos mayores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

R. Vincent, secretario.
e.8 ene.-N.° 11.105-v.24 ene.

"GECO" COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Sociedad Anónima
Balcarce N.° 615
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para celebrar la décima Asamblea General Ordinaria, para el 30 de Enero, a las 16 horas, en el local Reconquista 336, piso 11.°, Dep. X, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1934.
2.° Elección de un director titular por 3 años.
3.° Elección de un síndico y un síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 7 de 1935.
El Directorio
e.8 ene.-N.° 11.104-v.24 ene.

PRODUCTOS ALIMENTICIOS TORRIGIANI Y BAGLIANI
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 31 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de enero de 1935 a las 11 horas en la sede social calle San Martín 232, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 2.° Ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 1934. Informe del Síndico.
2.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta, en unión del Presidente y del Secretario.
3.° Elección de Presidente; cinco Directores titulares y cuatro Directores suplentes. Elección de Síndico titular y suplente.

Nota: De acuerdo al artículo 34 de los Estatutos, los señores Accionistas para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus Acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas (con la constancia de su correspondiente numeración) por lo menos con tres días de anticipación al fijado por la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, (calle San Martín 232).

Buenos Aires, Enero 8 de 1935. — Roberto Lanusse, presidente. — Felipe Bonoli, secretario.
e11 ene.-N.° 11.210-v.28 ene.

"LA INMOBILIARIA ITALO ARGENTINA" S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Santa Fe 1548, el 31 del corriente mes de Enero a las 14,30 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1934.

2.° Designación de un Síndico titular y un suplente por el período de un año.

3.° Remuneración anual de los Directores y Síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Nota: Para que los señores Accionistas puedan tomar parte en la Asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus títulos o certificados de depósito, emitidos por Bancos de la Capital o del extranjero, tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 11 de 1935.

El Directorio.

e.14 ene.-N.° 11.242-v.30 ene.

Establecimientos Vitivinícolos
FRANCISCO P. CALISE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones del Código de Comercio y a las del artículo 10, Capítulo 3.° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que realizará esta Sociedad el día 26 de enero de 1935, a las 10 horas, en su local de la calle Victoria número 2563 en esta Capital, para tratar la siguiente

Orden del Día

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 10° ejercicio cerrado el día 31 de octubre de 1934.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Asuntos varios.

4.° Elección de un Director titular, por tres años, en reemplazo del señor Vito J. Calise, que ha terminado su mandato.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

6.° Nombramiento de dos accionistas para firmar, conjuntamente con el señor Presidente y el señor Secretario - Tesorero, el Registro de Asistencia y el acta de esta Asamblea.

Iris L. Calise, presidente.

Nota: De acuerdo con la disposición del artículo 14 de los Estatutos, para poder formar parte de la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Sociedad hasta un día antes del fijado para la Asamblea, sus acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas, en Oficina Pública, Institución Bancaria o a orden Judicial.

e.10 ene.-N.° 11.128-v.26 ene.

COMPAÑIA FOSFORERA ARGENTINA

Vigésima Séptima Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Enero de 1935, a las 10 horas, en su domicilio legal, calle Rivadavia 659, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección de cuatro Directores titulares por tres años y de dos Directores suplentes por un año.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el ejercicio 1934|35.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el domicilio legal de la Sociedad, calle Rivadavia 659, con tres días de anticipación. (Artículo 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1934.

El Directorio.

e.26 dic.-N.° 10.800-v.16 ene.

SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA
Cía. Nacional de Seguros Generales

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de Enero de 1935, a las 15,30 horas, en su local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Supresión del vocablo "Nacional" del subtítulo de "Compañía Nacional de Seguros Generales".

2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de los Estatutos, deberán depositar hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, en la Secretaría de la Compañía, sus acciones o un recibo de depósito de ellas en un Banco.

El Directorio

e.3 ene.-N.° 10.985-v.19 ene.

TIENDA DELL'ACQUA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Calle Darwin N.° 1154 - Buenos Aires
Autorizada por el Superior Gobierno Nacional con Decreto del 4 de Mayo de 1931.
Capital autorizado: m$n. 2.000.000.—
Emitido e integrado: m$n. 1.200.000.—

De acuerdo con el Estatuto Social, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Enero de 1935, a las 16 horas, en el local social, calle Darwin N.° 1154, para tratar y resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1934.

2.° Nombramiento de los Síndicos y asignación de los honorarios a los cesantes.

3.° Nombramiento de los nuevos Directores en sustitución de los actuales que terminan su mandato.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Estatuto, para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas tendrán que depositar sus acciones en la Caja Social, calle Darwin N.° 1154, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Pedro de Vido, vicepresidente. — Oreste Battistella, secretario.

e-8 enero N.° 11.102-v-24 enero.

BODEGAS Y VIÑEDOS "VALDIVIA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 24 de Enero de 1935, a las 15 horas en el local social, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 933, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio, cerrado el 30 de Septiembre de 1934.

2.° Elección de un Director titular por el término de tres años, en reemplazo del que termina su mandato.

3.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente para un nuevo período.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre de 1934.

El Directorio.

e.3 ene.-N.° 11.003-v.19 ene.

LENG, ROBERTS & CIA. (SEGUROS) LIMITADA

Sdad. Anó. Representaciones de Seguros

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 23 de enero 1935, a las 17 horas, en la sede Reconquista 314.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Conversión y aumento de capital.

2.° Modificación de Estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente

e.4 ene.-N.° 11027-v.21 ene.

SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN LIMITADA
Sociedad Anónima
Buenos Aires

26 Ejercicio. — 1.° de Octubre de 1933. — 30 de Septiembre de 1934

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 25 de Enero de 1935, a las 16 horas, en la sala de sesiones del Banco Alemán Transatlántico, calle Reconquista esq. Bmé. Mitre

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico al 30 de Septiembre de 1934.

2.° Elección de cuatro Directores titulares, dos Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

El Directorio.

e.8 ene.-N.° 11.073-v.24 ene.

SOCIEDAD ANONIMA DITLEVSEN Y COMPAÑIA LIMITADA
Comercial, Importadora y Exportadora

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 24 de Enero de 1935, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Ingeniero Huergo N.° 1335, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Accionistas que oficiarán de escrutadores de las votaciones y firmen el Acta de la Asamblea.

2.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al séptimo Ejercicio, terminado el 30 de septiembre de 1934.

3.° Fijación de los Honorarios del Síndico.

4.° Elección de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores William S. Bell y John A. McGlashan, que terminan su mandato.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos, en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes, por lo menos, del día fijado para la Asamblea y retirar su tarjeta de acceso.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

El Directorio

e.7 ene.-N.° 11.069-v.23 ene.

ALVEAR PALACE HOTEL
Sociedad Anónima Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 16 de Enero de 1935, a las 17 horas, en la Avenida Alvear 1891 (8.° piso)

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al séptimo Ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1934. Informes del Síndico.

2.° Reducción a ocho del número de los Directores.

3.° Elección de dos Directores por tres años, o en el caso de no haber sido aprobada la reducción objeto del punto anterior, de cinco Directores por tres años y de uno por un año.

4.° Asignación de cargos de acuerdo con las disposiciones del artículo 11 de los Estatutos.

5.° Elección anual de Síndico, Titular y Suplente.

6.° Designación de un Secretario para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente (artículo 26 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre de 1934. — El Directorio.

28 dic.-N.° 10.953-v.15 ene.

B. WINSTONE E HIJOS LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 22 de Enero de 1935, a las 16.30 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico;

2.° Distribución de utilidades;

3.° Elegir Directorio y Síndicos;

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.2 ene.-N.° 10.948-v.18 ene.

SOC. AN. INMOBILIARIA Y GANADERA "LA CRISTINA"
Calle 25 de Mayo 489

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, de esta Sociedad, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el lunes, 28 de enero de 1935, a las 11 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 489, 9.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y demás estados correspondientes al ejercicio anual, terminado el 30 de septiembre de 1934, de acuerdo al artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elección de tres Directores titulares, por el término de tres años, y de dos Directores suplentes, por un año.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene que para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán efectuar el depósito de sus acciones en el tiempo y forma que prescribe el artículo 28 de los Estatutos Sociales.

El Directorio

e.10 ene.-N.° 11.092-v.26 ene.

BANCO INTERNACIONAL DEL RIO DE LA PLATA
Casa Central: Rivadavia 663

Se convoca a los señores Accionistas del Banco Internacional del Río de la Plata, en liquidación, a la Asamblea que tendrá lugar el día 30 de enero a las 15 horas, en el local de la calle Piedras 328.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dar cuenta del resultado de la liquidación.

2.° Nombrar dos accionistas para que firmen el acta.

La Comisión Liquidadora

e. 14 ene.-N.° 11.241-v.30 ene.

"CEREAL MACHINE Co. LTD."
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de Enero de 1935, a las 16.30 horas, en el local social, Paseo Colón 1598, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1934.
2.° Elección de un director titular.
3.° Elección de tres directores suplentes.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, y
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser presentados en el local social, Paseo Colón 1598, primer piso, Departamento Caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 11 de 1935. — El Presidente

e.12 ene.-N.° 11.194-v.29 ene.

"LA CRIOLLA"
Sociedad Anónima Rural e Industrial

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1935, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 559, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1934.
2.° Elección de tres directores titulares y un suplente.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas presentes para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Artículo 27 de los Estatutos).

Buenos Aires, Enero 4 de 1935. — El Directorio

e.12 ene.-N.° 11.192-v.30 ene.

CAMARA DE COMERCIO e INDUSTRIA DE MISIONES
Asamblea General Ordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 54 de los Estatutos sociales, se convoca a los Sres. socios de la Cámara de Comercio e Industria de Misiones, a Asamblea General Ordinaria para el día domingo 27 de enero actual, a las 9 horas, en el local de la Sociedad, calle Ayacucho 371, a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de noviembre ppdo., e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
2.° Elección de Presidente, Secretario, Tesorero, tres (3) Consejeros titulares y seis (6) suplentes, en reemplazo de los que terminan su mandato.
3.° Elección de cinco (5) miembros para integrar el Tribunal Arbitral.
4.° Elección de dos (2) miembros para integrar la Comisión Revisora de Cuentas.
5.° Designación de dos (2) asociados para que firmen el acta de la Asamblea.

Posadas, Enero 12 de 1935. — Jaime Pagés, presidente. — Ricardo Mercadal, secretario.

e.12 ene.-N.° 11240-v.15 ene.

CLUB CHECOESLOVACO
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 100 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 19 de enero de 1935, a las 21 horas, en el edificio social, calle Achával 786, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación del acta de la última asamblea general.
Aprobación de la memoria, inventario y balance general correspondiente al ejercicio del año 1934.
Nombramiento de tres socios para formar junta escrutadora.
Elección de la nueva Comisión Directiva.

Rod. Petrek, presidente. — V. Klement, secretario.

e.12 ene.-N.° 11251-v.15 ene.

"MULAK AIKE", COMPAÑIA LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de enero de 1935, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre número 427, escritorio número 26, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1934.
2.° Elección de tres Directores titulares y tres suplentes.
3.° Elección de Síndico y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar, con tres días de anticipación, por lo menos, en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio

e.12 ene.-N.° 11197-v.29 ene.

"CARLOS CASADO LIMITADA" COMPAÑIA DE TIERRAS
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado acciones por el capital requerido por el artículo 39 de los Estatutos Sociales, para poderse celebrar en 1.ª Convocatoria la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 14 del mes en curso, por resolución del Directorio y en cumplimiento del artículo 351 del Código de Comercio, se convoca nuevamente para el día 24 de Enero corriente, a las 16 horas, en el domicilio social calle 25 de Mayo N.° 158, previniéndose que, de acuerdo con el citado artículo del C. de C., las resoluciones que la Asamblea tome, serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondiente al XXV ejercicio.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de Vice-Presidente, Secretario y un Vocal, en reemplazo de los titulares, que renunciaron.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Fijar la remuneración del Síndico.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas el cumplimiento de los requisitos que señalan los artículos 41 y 42 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 11 de 1935. — Pedro Pablo de Corral, presidente.

e12 ene.-N.° 11.235-v.23 ene.

"CARLOS CASADO LIMITADA" COMPAÑIA DE TIERRAS
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado acciones por el capital requerido por el artículo 39 de los Estatutos Sociales para poderse celebrar en 1.ª Convocatoria, la Asamblea General Extraordinaria convocada para el 14 del mes en curso, por resolución del Directorio y en cumplimiento del artículo 351 del Código de Comercio, se convoca nuevamente para el día 24 de Enero corriente, a las 16 y 30 horas en el domicilio social calle 25 de Mayo N.° 158, previniéndose que, de acuerdo con el citado artículo del C. de C., las resoluciones que la Asamblea tome serán válidas cualquiera que sea el número de Accionistas presentes o la cantidad de capital representado.

ORDEN DEL DÍA:

Aprobación de una quita a la Sociedad Anónima de Extractos Tánicos, de Barcelona (España).

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, el cumplimiento de los requisitos que señalan los artículos 41 y 42, de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea.

En el domicilio social están a disposición de los señores Accionistas ejemplares de la Circular explicativa del asunto objeto de la Orden del día.

Buenos Aires, Enero 11 de 1935. — Pedro Pablo de Corral, presidente.

e.12 ene.-N.° 11.235-v.23 ene.

IMPERIAL CHEMICAL INDUSTRIES
Soc. Anón. Comercial e Industrial

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo tenido lugar, por falta de quórum, la Asamblea General Extraordinaria convocada para el 29 de Diciembre de 1934, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, queda nuevamente convocada para el día 25 de Enero de 1935, a las 11 horas, la Asamblea General Extraordinaria de los Accionistas de la Sociedad Imperial Chemical Industries, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, en el local social Avenida Roque S. Peña 832, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad y su liquidación.
2.° Consideración de la renuncia de los Directores y el Síndico.
3.° Determinación del número de Directores que compondrán la Comisión Liquidadora, elección de los Directores y del Síndico que la integrará.
4.° Determinación del término del mandato de la Comisión, sus facultades y honorarios.
5.° Designación de dos accionistas que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio.

e.12 ene.-N.° 11.236-v.23 ene.

ESTANCIA HELENA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de enero de 1935, a las 15,30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 427, 4.° piso, escritorio N.° 26, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de octubre de 1934.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Fijar los honorarios del Síndico.
4.° Elección de tres Directores.
5.° Elección de Síndico y suplente.
6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el certificado de depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio.

e.12 ene.-N.° 11.226-v.29 ene.

"CENTRO UNION CORREDORES DEL COMERCIO"

Asamblea General Ordinaria — Citación

Estimado consocio: Me es grato invitar a Vd. a la Asamblea General ordinaria, que de acuerdo con los artículos 128 y 134 de nuestro Estatuto, se celebrará en nuestro local social, Carlos Pellegrini 871, el día sábado 26 del corriente a las 14 horas, o una hora después (15 horas), en segunda convocatoria (Art. 127), si en la primera no se hubiera obtenido el número necesario de asociados para constituir el "quórum legal", para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
2.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.
3.° Lectura y aprobación de la memoria anual y cuentas generales.
4.° Nombramiento de cinco escrutadores.
5.° Elección de los miembros para integrar la Comisión Directiva y sus suplentes, Comisión Revisora de Cuentas y Jurado y sus suplentes.
6.° Contabilización de pólizas. (Art. 2.° del Reglamento del Seguro de vida).
7.° Proyecto de rifa a beneficio de la Caja Social, presentado por el señor José Salas.

Juan J. Albónico, presidente. — E. Massini Farias, secretario.

e.12 ene.-N.° 11.224-v.15 ene.

THE TURKISH TABACCO C°.
(Compañía de Tabacos Turcos)
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de enero de 1935, a la hora 18 en el local calle Defensa N.° 1220, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1934.
2.° Elección de 3 Directores titulares por 2 años, 3 Directores suplentes por un año, 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente.
3.° Reducción del Capital suscripto y realizado.
4.° Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 1220, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. (Art. 25 de los Estatutos).

Buenos Aires, Enero 11 de 1935.

El Directorio

e.12 ene.-N.° 11.230-v.30 ene.

AGRICOLA E INDUSTRIAL DE LA ARGENTINA
(S. A. I. D. A.)
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Enero a las 14 horas, en el local social Carlos Pellegrini 475, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio al 30 de Septiembre 1934.
2.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Vocal Delegado.

e.10 ene.-N.° 11.099-v.26 ene.

OPPENHEIMER CASING Co. Of ARGENTINA S. A.

Se convoca a los accionistas a Asamblea Anual Ordinaria en 31 de enero 1935, a las 17 horas, en Avda. Roque S. Peña 530 (Estudio Aldao), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico al 30 de septiembre de 1934, y destino de las utilidades.

2.° Elección de Directores titulares y sustitutos, y Síndicos titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente

e.9 ene.-N.° 11.083-v.28 ene.

EL FENIX SUDAMERICANO
Compañía de Reaseguros
Reconquista 134

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 Enero 1935, a las 14 1|2 horas, en el local social, calle Reconquista 134, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 Septiembre 1934 e Informe del Síndico.

2.° Elección de cuatro Directores titulares y de un Director como miembro del Consejo de Administración y designación de Presidente y Vicepresidente.

3.° Elección de dos Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5°. Informe sobre cumplimiento del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 23 Mayo 1934, suprimiendo la palabra "Nacional" del nombre social.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, se previene a los accionistas que deberán depositar sus acciones o el recibo bancario de las mismas hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, para retirar el boleto de entrada.

El Director Gerente.

e.9 ene.-N.° 11.117-v.25 ene.

S. E. D.
Sociedad Anónima de Espectáculos y Diversiones

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 25 de Enero de 1935, a las 17.30 horas, en el local Galería Güemes, escritorio número 422, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio al 30 de Septiembre de 1934.

2.° Fijar la remuneración de los Directores y Síndico.

3.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes por terminación de mandato.

4°. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero .. de 1935.

El Directorio.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el respectivo certificado de depósito bancario de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la Asamblea.

e.9 ene.-N. 11.119-v.25 ene.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL ENRIQUE BITSCH
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Enero de 1935, a las 15 horas, en la calle Roca N.° 915, de esta Capital, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de un Accionista, para firmar el acta de esta Asamblea, juntamente con el Presidente y el Síndico.

Río Gallegos, Diciembre 29 de 1934. — Federico Bitsch, presidente. — R. Paarmann, secretario.

e.9 ene.-N.° 11.120-v.25 ene.

ASOCIACION ITALIANA DE MUTUALIDAD E INSTRUCCION
Reconocida por el Superior Gobierno de la Nación Argentina, con decreto de 26 de Marzo 1917

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios de la Asociación Italiana de Mutualidad e Instrucción, a Asamblea Extraordinaria para el día 17 de Enero de 1935, a las 20:30 horas, en el local social, calle Cangallo 1362, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios presentes a la Asamblea para aprobar y firmar el acta de la misma.

2.° Ratificar la resolución del Consejo Directivo de fecha 18 de Julio de 1928, que autorizaba aceptar la transferencia de los derechos sobre el terreno situado en esta Capital, calle San Nicolás entre San Alberto y Franco, y autorizar al Presidente y Secretario, para que firmen la respectiva escritura de venta, que otorgará el vendedor a favor de la Asociación.

Rigen para todos sus efectos las disposiciones a que se refieren los artículos 16 y 17 del Estatuto, y 83, 85, 88, 96 y 98 del Reglamento Social.

Albano Cornelli, secretario.

Nota: Se recuerda a los señores asociados que, después de transcurrida una hora de la fijada en el aviso de convocatoria, la Asamblea funcionará válidamente cualquiera sea el número de los socios presentes.

e.9 ene.-N.° 11.113-v.16 ene.

COMPAÑIA NACIONAL DE TABACOS, S. A.
Vigésima segunda Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Enero de 1935, a las 15.30 horas, en el estudio de los doctores Aldao, Del Valle y Aldao, Av. Roque Sáenz Peña 530 (edif. Sud America no) 7.° piso, a objeto de considerar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1934.

2.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente, por el término de un año.

3.° Elección de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Se hace constar a los señores Accionistas que, de acuerdo al artículo N.° 30 de los Estatutos de la Sociedad, en el caso de que no puedan concurrir personalmente a esta Asamblea podrán hacerse representar en la misma por otra persona, mediante una carta poder.

Buenos Aiers, Diciembre 20 de 1934. — El Directorio.

e.9 ene.-N.° 11.114-v.25 ene.

ARGENTINE FRUIT DISTRIBUTORS
Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 30 de Enero 1935, a las 15 horas, en la calle Cangallo 564, (primer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el ejercicio terminado el 30 de Septiembre 1934, e Informe del Síndico.

2.° Elección de cuatro Directores.

3.° Elección de un Director suplente, por un año, y otro por dos años.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Fijación de la remuneración del Síndico.

6.° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, a la orden de la Sociedad, en la Caja de la misma, calle Cangallo 564 (primer piso), todos los días hábiles, hasta tres antes del fijado para la Asamblea.

La Asamblea se celebrará con un número de Accionistas que represente la mitad del total del capital suscripto.

Buenos Aires, Enero 9 de 1935. — El Secretario.

e.9 ene.-N.° 11.115-v. 25 ene.

BUXTON GUILAYN Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Comercial Importadora
Posadas N.° 1245

Asamblea General Extraordinaria
Primera Convocatoria:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas poseedores de Acciones Ordinarias y Preferidas, para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social sito en la calle Posadas N.° 1245, el día 28 de Enero corriente, a las 16.30 horas, a fin de tratar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre el proyecto del Directorio relativo a la disminución del actual capital y fijación del nuevo capital de la Sociedad.

2.° Consideración y resolución sobre el proyecto de reformas al Estatuto preparado por el Directorio.

3.° Designación de uno o más representantes con la autorización necesaria para gestionar y obtener la aprobación del P. E. N. a las reformas expresadas y su inscripción en el Registro Público de Comercio.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir, juntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 7 de 1935.

Por el Directorio: H. B. Buxton, director delegado.

e.8 ene.-N.° 11.107-v.24 ene.

LICITACIONES

Congreso de la Nación

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Bases de licitación para la instalación del sistema de votación electromecánica

Llámase a licitación por el término de sesenta días, a contar desde la primera publicación en el Boletín Oficial, para la presentación de propuestas para la instalación de un sistema de votaciones electromecánicas en el recinto de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, las que deberán ajustarse a las siguientes condiciones:

1.—Mostrar a voluntad del señor secretario, ya sea de un modo continuo o cuando el mismo desee hacerlo, la cantidad de diputados presentes sentados **en las bancas**, lo mismo que si éstos forman o no quórum.

2.—Mostrar la votación numérica y su resultado total especificando si es por la mitad o por dos tercios.

3.—Mostrar la votación nominal y finalmente dejar constancia de todas las votaciones que se hayan efectuado.

4.—El contralor de las votaciones y las maniobras que se hagan estarán a cargo del señor presidente o del señor secretario, y para ello deberá colocarse un cuadro pequeño que permita a ambos, mediante una manipulación sencilla, la realización de toda clase de votaciones.

5.—El número de diputados sentados en las bancas debe obtenerse en cualquier momento y en forma automática. Este número se mostrará en forma bien visible en todas partes del recinto y donde lo determine la comisión designada para esta instalación. La operación citada no debe durar más de dos segundos y una vez efectuada, la instalación debe estar en condiciones para efectuar un nuevo recuento. La formación y desaparición del quórum debe ser señalada a la Secretaría constantemente y en forma automática.

Votaciones numéricas

6.—Las votaciones deben poder efectuarse desde cualquier banca estando sentados los señores diputados, y el resultado de esta votación debe ser consignado en el término de dos segundos aproximadamente y en forma bien visible en todo el recinto de la Cámara. Este resultado debe consistir en lo siguiente:

Número de diputados presentes en las bancas;

Cantidad que han votado por la afirmativa;

Cantidad que han votado por la negativa.

El dispositivo será hecho en forma de que la votación simultánea desde dos bancas por el mismo diputado sea absolutamente imposible.

Si el presidente o la Secretaría lo creyera oportuno, la votación podrá tener una duración máxima de quince segundos, pero pasado este tiempo toda votación será imposible.

Votaciones nominales

7.—Las votaciones nominales deberán poder efectuarse desde cualquier banca. Terminada la votación los nombres de los señores diputados que han votado, lo mismo que su forma de votar, deben aparecer consignados en un cuadro a espalda de la mesa directiva y en forma bien visible desde todo el recinto.

Constancia de las votaciones

8.—Todo resultado de las votaciones, ya sea numérico o nominal, lo mismo que la nómina y forma de votar de los señores diputados, debe ser impreso automáticamente en una ficha. Dicha ficha no debe tener interespacios o interlíneas, debiendo la nómina de los señores diputados estar en orden alfabético.

Contralor

9.—Los proponentes deben demostrar por los medios que lo crean más conveniente a la Comisión de la Honorable Cámara, la imposibilidad de que pueda alterarse el resultado de una votación.

Las instalaciones deben estar hechas en forma de que permitan un amplio selfcontrol de su mecanismo.

Construcción e instalación

10.—Los proponentes deben tener en cuenta que la instalación y su funcionamiento debe adaptarse perfectamente a las modalidades y reglamentos de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. La maniobra o maniobras de esta instalación y de los aparatos no debe implicar peligro alguno. Tanto los aparatos como los materiales deben ser de la más alta calidad.

Todos los trabajos se ajustarán a la arquitectura del recinto y los proponentes suministrarán todas las descripciones necesarias, planos, esquemas de conexiones, aspectos de los dispositivos indicadores y cuantas explicaciones crean oportunas ante la Comisión de la Honorable Cámara, para la mejor ilustración de la misma y del sistema propuesto.

La Comisión podrá considerar como insuficiente y no tenidas en cuenta aquellas propuestas que no satisfagan por su falta de claridad o seguridad.

Toda propuesta debe venir acompañada de una lista de referencias y de solvencias de los proponentes, no aceptándose propuestas que no sean de firmas, casas o personas que no sean una garantía absoluta la seriedad y capacidad técnica y financiera.

Esto será muy tenido en cuenta para la aceptación de lo que se proponga.

Es facultativo para todo proponente la adopción de los sistemas de ejecución que crea más convenientes para el fin propuesto siempre que el perfecto funcionamiento quede garantido.

Para facilitar esta ejecución se agrega un plano en escala de 1:50 del recinto.

La corriente disponible en el edificio es trifilar a 2 x 220 v.

Deben colocarse 160 dispositivos de votación numérica y nominal.

Un mecanismo registrador de las votaciones numéricas y nominales.

Los cuadros indicadores para las votaciones para 160 votantes y todos los dispositivos de maniobra. Un dispositivo impresor. Todas estas instalaciones se prepararán en forma de que sea posible aumentarlas hasta el número de 250 votantes, sin que sea preciso para ello, modificación alguna en la construcción en general. Los constructores entregarán también 10 juegos de repuestos de elementos de votación.

Condiciones generales de la licitación

1.—Presentación de planos descriptivos del aparato propuesto.

2.—Esquema de las conexiones totales o parciales.

3.—Memoria completa con descripción metódica del sistema que se propone y principios en que se basa su funcionamiento.

4.—Presupuesto completo del aparato instalado y listo para entrar en funcionamiento con indicación de plazo de entrega definitiva, garantía que se ofrece para el cumplimiento del contrato a firmarse.

5.—Consumo de energía eléctrica en el funcionamiento de los aparatos.

6.—No se aceptarán planos y detalles de inventos de aparatos de los cuales no esté comprobada perfectamente su eficiencia.

7.—El constructor deberá responsabilizarse de su funcionamiento por el término de un año corriendo por su cuenta los desperfectos o arreglos necesarios y que respondieran a faltas en la construcción o calidad de los materiales empleados.

8.—Toda propuesta deberá ser presentada ante la Comisión en sobre lacrado y sellado.

9.—La Comisión aceptará ad referéndum de la Honorable Cámara el aparato que considere más conveniente y ajustado al objeto de esta licitación.

Carlos G. Bonorino, L. Zavalla Carbó, Secretarios.

e.4 ene. v.26 ene.

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 34.004-D-C.32. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 12 de enero, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en Paraná (Distrito 12.°).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 12.°, Paraná.

Ramón R. Tula, Jefe de la Direc. de Correos.

e.12 ene. v.21 ene.

Expte. 13.375-D-C-34. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 12 de enero, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, en Goya (Distrito 13.°), Corrientes.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 13.°, Corrientes.

Ramón R. Tula, Jefe de la Direc. de Correos.

e.12 ene. v.21 ene.

Expte. 2316-D-5.°-33. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 11 de enero, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Vera y Alejandra (Distrito 5.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 5.° (Santa Fe).

Ramón R. Tula, Jefe de la Direc. de Correos.

e.12 ene. v.21 ene.

Expte. 25.706. — D. C. 34

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 12 de Enero, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Jachal e Iglesia (Distrito 9.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 9.° — San Juan.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.12 ene.-v.21 ene.

Expte. 25.740. — D. C. 34.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 11 de Enero, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Olavarría (Dto. 21.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 21.° (Bahía Blanca.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.12 ene.-v.21 ene.

Expte. 25.745. — D. C. 34

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 12 de Enero, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Resistencia (Dto. 26).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 26.° (Resistencia).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.12 ene.-v.21 ene.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 11 de Enero, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Reconquista (Dto. 5.°) la estación ferroviaria y puerto locales.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 5.°. (Santa Fe).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.12 ene.-v.21 ene.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el día 4 de febrero de 1935, a las 15 horas, para la provisión e instalación de dos calderas de 200 m² superficie de calefacción cada una y accesorios, para el Hospital de Niños. Para retirar bases y demás datos, ocurrir a oficina N.° 5, Reconquista 269.

La Comisión de Obras.

e.12 ene. v.21 ene.

Llámase a licitación pública para el día 29 de Enero de 1935, a las 15 y 15 horas, para la provisión de lana e hilados, con destino al Instituto José María Pizarro y Monje, Warnes 2401.

Para informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras.

e.11 ene. v.19 ene.

Llámase a licitación pública para el día 29 de Enero de 1935, a las 15 horas, para la provisión de artículos de mercería, destinados a los diversos establecimientos dependientes de la Institución, durante el año 1935.

Para informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras.

e.11 ene. v.19 ene.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 25 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de febrero próximo, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1934, 5 o|o, Ley 11.671, Serie C., $ 565.600.—

Crédito Argentino Interno 1934, 5 o|o, Ley 11.671, Serie F., $ 558.900.—

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará a partir del 1.° de febrero entrante, hasta el día 28 del mismo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 9 de 1935.

El Secretario - Gerente

e.11 ene.-v.19 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Aviso llamando a licitación para la construcción de edificios con destino a la instalación de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la presentación de propuestas para la construcción de cuatro edificios destinados a la instalación de una sala de la Cámara, diez Juzgados de Paz y una Fiscalía, de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal, en cada uno de ellos, los que tomaría el Ministerio en arrendamiento.

Para la Sala de Cámara son necesarios los siguientes locales:

Sala de Audiencias (6 x 7 mts.).

3 Despachos para Camarista (4 x 5 mts. c|u.).

Sala de acuerdos (8 x 6 mts.).

Despacho del Secretario (4 x 5 mts.).

Oficina del Oficial 1.° (4 x 4 mts.).

Mesa de Entradas y Empleados (4 x 6 mts.).

Oficina del Ujier (4 x 4 mts.).

2 Oficinas para Oficiales de Justicia y Notificadores (4 x 5 mts.).

Habitación para Ordenanza (4 x 3 metros).

Para cada Juzgado son necesarios los siguientes locales:

Despacho del Juez (4 x 5 mts.).

Sala de Audiencias (5 x 6 mts.).

Despacho del Secretario (4 x 4 mts.).

Oficina del Oficial 1.° (4 x 4 mts.).

Mesa de Entradas y Empleados (4 x 6 mts.).

Habitación de Ordenanza (4 x 3 mts.).

Archivo (5 x 5 mts.), en el mismo cuerpo o separado.

Para la Fiscalía se requiere:

Despacho del Fiscal (4 x 5 mts.).

Oficina de Empleados (4 x 4 mts.).

La Sala de Cámara tendrá cinco toilettes, cada Juzgado tres, la Fiscalía uno y además, en cada piso las instalaciones sanitarias necesarias para el uso del público.

Uno de los edificios, el que corresponde a la Circunscripción 3.ª, deberá tener las dependencias necesarias para instalar la Habilitación que son:

Oficina del Habilitado (4 x 6 mts.).

Oficina de Empleado (4 x 5 mts.).

Un toilette.

Todos los locales destinados para oficinas deberán tener luz natural directa; las instalaciones de luz eléctrica deben ser embutidas y los artefactos colocados por cuenta del propietario; si el edificio tuviera más de un piso alto deberán instalarse ascensores.

Con cada propuesta debe acompañarse planos, condiciones generales de la edificación y el plazo en que se compromete a entregar la obra concluída, a contarse desde la adjudicación, indicando el valor de la locación y el término de contrato o la forma de adquisición por parte del Estado, determinando el precio de venta y las sumas respectivas en concepto de interés y amortización trimestral.

Los edificios a construirse deberán estar ubicados en el perímetro de la zona en que se indica o en sus inmediaciones;

Zona 1.ª: Manzanas comprendidas entre las calles Rivadavia, Boyacá, Bacacay y Donato Alvarez;

Zona 2.ª: Manzanas comprendidas entre las calles Paysandú, Monte Egmont, General César Díaz y Cucha-Cucha;

Zona 3.ª: Manzanas comprendidas entre las calles Rivadavia, Saavedra, Alsina y Jujuy;

Zona 4.ª: Manzanas comprendidas entre las calles Gallo, Cabrera, Anchorena y San Luis.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado en la Dirección de Administración (Sección Suministros, Victoria 344), antes del día siete del mes de febrero, a las 16 horas.

La primera foja deberá ser extendida en un sellado de pesos siete cincuenta centavos ($ 7.50) moneda nacional, y las restantes en sellado de pesos dos ($ 2,—) moneda nacional, debiendo efectuarse el depósito del 10 o|o del valor de la locación en el Banco de la Nación Argentina en la cuenta: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública "Cuenta licitaciones".

Las propuestas serán abiertas en el mencionado local el mismo día y hora en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de las personas que concurran.

Yriondo

e.7 ene. v.15 ene.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a partir del 8 del corriente mes de Enero, para la adquisición de los artículos de uso y consumo indispensables durante el año en curso en la Cárcel local de Tierra del Fuego (Ushuaia).

El detalle de los artículos a proveer, es como sigue:

Almacén y limpieza—

3.200 kilos arroz Carolina de 1ra.
12.500 kilos arroz Glacé de 1ra.
2.500 kilos aceite comestible de 1ra.
2.500 kilos aceite comestible de 2da.
75 kilos ají molido.
4.650 kilos arvejas enteras, verdes.
3.723 kilos azúcar Tucumana de 1ra., molida.
10.000 kilos azúcar Tucumana de 2da.
1.900 kilos café Caracolillo de 1ra., crudo, en grano.
3.200 kilos café Brasil de segunda, crudo, en grano.
400 kilos conserva de tomate en pasta, I. A., en latas de 5 kilos neto.
620 kilos dulce de membrillo en pasta, latas de 5 kilos peso neto.
620 kilos dulce de batata en pasta, latas de 5 kilos, peso neto.
3.650 kilos fariña de 1ra.
2.450 kilos grasa óleo margarina, en latas de 18 kilos.
3.500 kilos garbanzos de 1ra., del país.
130 kilos hongos secos de 1ra.
3.600 latas leche concentrada.
12.400 latas leche aséptica.
4.600 kilos lentejas de buena calidad.
4.700 kilos porotos triguitos.
220 kilos pimienta blanca, molida.
25 kilos pimienta negra, molida.
450 kilos pimentón dulce de 1ra.
1.250 kilos queso fresco de mesa, a remitir en partidas trimestrales.

800 kilos queso de rallar "Sbrinz" o similar.
1.000 kilos sal fina
9.300 kilos sal gruesa.
1.560 kilos tocino gordo, fresco.
3.600 kilos jabón amarillo en barras, de 2 panes.
1.800 cajas jabón tipo Sunligth, cajas panes.
250 litros alcohol de quemar desnaturalizado en tambores chicos.

Verduras—

1.800 kilos cebollas de cabeza, blancas, libres de brotes, a remitir en partidas trimestrales.
1.000 kilos ajos secos, a remitir en partidas trimestrales.
40 kilos orégano.
33.000 kilos papas tipo francesa, libres de brotes, tamaño mínimo 80 gramos por pieza, a remitir en partidas trimestrales.

Molino—

15.000 kilos harina de trigo "000".
100.000 kilos harina de trigo "00".
2.500 kilos maíz pisado blanco.
4.000 kilos sémola.
3.100 kilos trigo pisado.

Bazar y menaje—

250 juegos cubiertos (juego de cuchillo, cuchara y tenedor) de hierro, buenos.
10 cucharones de hierro batido, grandes.
10 espumaderas de hierro batido, grandes.
250 platos hondos de aluminio, para guardias.
250 platos playos de aluminio, para guardias.
500 platos de latón, hondos, para penados.
500 platos de latón, playos, para penados.
700 jarros de aluminio, para penados y guardias.
12 tachos de hierro estañado, de 120 litros.
6 tachos de hierro estañado, de 80 litros.
20 tachos de hierro estañado, de 50 litros.
15 tachos de hierro estañado, de 40 litros.
10 trinchantes de hierro, grandes.
3 ollas enlozadas, de 20 litros.
3 ollas enlozadas, de 30 litros.

Ropería, mercería, máquinas de coser, máquinas de cortar pelo:

Ropería—

750 metros alemanesco p|manteles y servilletas.
1.000 camisetas de algodón con frisa, para hombres, medidas surtidas.
1.000 calzoncillos ídem.
430 metros forro para bolsillos y pretinas.
3.500 metros lienzo para sábanas, de 1.20 de ancho.
7.600 frazadas tipo Ejército, 1.50 x 2, 2 kilos, de peso cada una.
3.000 pares medias de algodón, para penados.
2.250 metros paño rayado, franjas azules y amarillas, para penados, de 1.60 de ancho.
3.000 pañuelos para penados.
2.540 metros tartán o bombasí abrigado, para forros.
1.000 tohallas turcas, 55 x 1.
1.000 repasadores de algodón, 60 - 60.
400 pares guantes de punto, marrones, de abrigo p|guardias.

Mercería—

20 paquetes agujas para sastre, N.° 5 al 7, paquetes de 20 unidades.
1 gruesa agujas Simaco, para máquina, surtidas.
350 docenas botones de lata, para saco, de 0.021.
300 docenas botones de lata, para pantalón, de 0.012.
50 docenas hebillas para pantalones.
162 docenas hilo Cadena, color negro, N.° 16 y 40.

Máquinas de coser—

4 máquinas de coser, para sastre, modelo Singer, 31-15, o similar.

Peluquería—

3 máquinas para cortar cabello, N.° 1.
3 máquinas para cortar cabello, N.° 0.
10 sillones acolchado para hombres.
18 metros de entretela de lana.
10 metros entretela de hilo.
3 metros franeleta gris, para bolsillos.
70 metros gabardina azul.
200 metros loneta azul, resistente, para buzos.
12 metros percalina, para mangas.
40 metros tornasol, para forros de uniformes.

Uniformes—

90 capotes gris acero, sin vivos, para guardianes (10 del N.° 44, 25 del N.° 46, 15 del N.° 48, 20 del N.° 50, 10 del N.° 52, 5 del N.° 54, 5 del N.° 56.
150 capotes azul gris, sin vivos (11 del N.° 44, 36 del N.° 46, 28 del N.° 48, 25 del N.° 50, 25 del N.° 52, 15 del N.° 54, 10 del N.° 56.
90 gorras gris, sin vivos, para guardianes, números surtidos.
150 gorras azul gris, sin vivos, números surtidos.
90 trajes para guardianes, gris acero, sin vivos (10 del N.° 44, 25 del N.° 46, 15 del N.° 48, 20 del N.° 50, 10 del N.° 52, 5 del N.° 54, 5 del N.° 56.
150 trajes azul gris, sin vivos (11 del N.° 44, 36 del 46, 28 del 48, 25 del 50, 25 del 52, 15 del 54, 10 del 56.

Mercería—

6 docenas botones grandes, dorados, para uniformes.
3 docenas botones chicos, dorados, para uniformes.
24 carreteles cordoné para ojales.
24 carreteles de seda, para máquina, color verde oliva.
1 carretel hilo milanesa.
12 tafiletes de cuero para gorras.
12 viseras de cuero kaki.

Farmacia—

70 litros aceite hígado de bacalao.
50 litros aceite de ricino.
500 gramos acetona.
500 gramos ácido acético, puro.
5 kilos ácido cítrico.
1 kilo ácido clorhídrico, puro.
100 gramos ácido láctico.
1 kilo ácido nítrico, puro.
100 gramos ácido oxálico.
200 gramos ácido pícrico.
250 gramos ácido salicílico.
250 gramos acónito raíz en polvo.
500 gramos acónito hojas en polvo.
1 kilo adrenalina solución al 1 por o|oo.
50 ampollas adrenalina solución al 1 x o|oo x 1 cc.
100 litros agua destilada, en damajuanas.
2 litros agua destilada, de azahar.
50 litros agua oxigenada, en damajuanas.
50 grs. airol.
2 kilos alcanfor campana.
100 gramos alcanfor bromuro.
150 litros alcohol puro, a 96°, en tambores.
10 ampollas amilo nítrito.
500 gramos amonio acetato.
500 gramos amonio bromuro.
100 gramos amonio sulfato.
500 gramos antipirina.
25 gramos argirol.
2 kilos aspirina sinónima.
2 kilos atophan Schering.
3 kilos azufre sublimado.
5 kilos azufre precipitado.
1 kilo azufre lavado.
100 kilos algodón hidrófilo, paquetes de 500 grs.
1 kilo bálsamo del Perú.
250 gramos benjuí de Siam.
500 gramos beleño, hojas en polvo.
2 litros bencina rectificada.
2 kilos benzonaftol.
3 kilos boldo, en hojas.
500 gramos belladona (hojas en polvo).
250 gramos bicloruro de mercurio.
10 gramos biyoduro de mercurio.
100 gramos cafeína.
10 gramos cafeína benzoato.
30 kilos calcio carbonato.
500 gramos calcio cloruro.
250 gramos calcio glicerofosfato, en polvo.
500 gramos canela Ceylán, en polvo.
250 gramos cardamomo, semillas.
1 kilo carbón animal.
1 kilo carbón vegetal.
2 kilos carbono sulfuro.
2 kilos cáscara sagrada, en polvo.
1 kilo cobre sulfato, puro.
10 gramos cocaína clorhidrato.
250 gramos cochinilla gris.
5 gramos codeína fosfato.
25 gramos colargol.
2 kilos colodión elástico.
100 gramos criogenina.
250 gramos cuassia amarga.
25 cajas cachetes secos, N.° 1.
25 cajas cachetes secos, N.° 2.
12 cepillos de cerda, para uñas.
250 gramos digital, hojas en polvo.
100 gramos digitalina, solución al 1 x %.
25 ampollas digitalina soluc. al 1 x % x 1 cc. (inyección).
25 gramos diuretina.
10 gramos dionina.
10 gramos dimetilamidoazobenzol.
50 litros esencia de trementina.
25 ampollas emetina clorhidrato al 1 x % x 1 cc. (inyección).
100 gramos escila, en polvo.
10 gramos escrina salicilato.
5 gramos estricnina sulfato.
50 ampollas éter anestésico, x 50 gramos.
5 litros éter sulfúrico.
250 gramos ergotina Ivón.
500 gramos eucapiptol.
1 kilo eucaliptus, hojas.
100 gramos euquinina.
500 gramos exalgina.
250 gramos extracto flúido de genciana.
500 gramos extracto flúido de hidrastis.
1 litro extracto flúido bálsamo tranquilo.
250 gramos extracto flúido nuez de cola.
250 gramos extracto flúido de quina.
250 gramos extracto flúido de ruibarbo.
500 gramos extracto flúido de viburno.
25 gramos evonimina, polvo.
25 gramos fenacetina.
10 gramos formol.
3 gramos formalina, pastillas.
50 gramos floroglucina.
500 gramos genciana, raíz.
3 kilos goma arábiga, en polvo.
500 gramos guayacol, líquido.
100 piezas gasa hidrófila (piezas de 40 mts.).
24 pares guantes de goma, para cirugía, N.° 7 1|2.
24 dedos de goma, para tacto, extra fuertes.
10 gramos heroína clorhidrato.
50 gramos hierro arseniato.
4.000 corchos, p|frascos, Nos. 2, 3, 5, 6.
250 gramos ictiol.
1 litro iodo metálico.
100 gramos iodoformo.
3 irrigadores enlozados, p|2 litros.
12 gomas para irrigadores.
24 panes jabones medicinales de ácido bórico.
24 panes jabones medicinales, de ácido fénico.
24 panes jabones medicinales, de alquitrán.
24 panes jabones medicinales, de azufre.
24 panes jabones medicinales, de bicloruro hg.
24 panes jabones medicinales, de creolina.
24 panes jabones medicinales, de ictiol.
250 gramos jalapa, raíz en polvo.
500 gramos cola, nuez en polvo.
100 gramos luminal.
2 kilos magnesia sulfato, seco, puro.
1 kilo magnesia cloruro.
2 kilos manteca de cacao.
2 litros metilo salicilato.
10 gramos morfina clorhidrato.
50 gramos nitro glicerina, soluc. al 1 x %.
100 gramos nuez vómica, en polvo.
100 gramos óxido amarillo de mercurio.
100 gramos oxianuro de mercurio.
250 gramos opio, en polvo.
25 gramos ortoformo.
25 gramos nitrato de plata, cristalizado.
100 gramos peptona Wite.
500 gramos piramidón.
15 kilos potasio clorato.
100 gramos potasio glicero fosfato.
500 gramos potasio ioduro.
2 kilos potasio permanganato.
500 gramos potasio bromuro.
500 gramos potasa cáustica, pura.
250 hojas papel de filtro N.° 33.
250 gramos protargol.
500 gramos quina roja, en polvo.
250 gramos quinina sulfato.
500 gramos ruibarbo, raíz en polvo.
200 gramos resorsina.
50 gramos rojo Congo.
500 gramos soda cáustica, pura.
25 gramos sodio arseniato.
3 kilos sodio benzoato.
15 kilos sodio borato.
2 kilos sodio cloruro, puro.
2 kilos sodio salicilato.
500 gramos sodio bromuro.
150 gramos sodio ioduro.
25 gramos sodio nitrito.
25 kilos sodio bicarbonato, común.
25 gramos sodio sulfonal.
20 kilos talco común.
3 litros tolú, bálsamo extracto líquido.
25 gramos tanoformo.
250 gramos teobromina.
250 gramos terpinol.
100 gramos turbit, raíz en polvo.
2 kilos tiocol sinónimo.
24 carreteles tela adhesiva, x 3".
3 metros tela impermeable.
2 termómetros Pillischer.
2 metros tubo de goma para drenaje, sin agujeros, N.° 12.
2 metros tubo de goma para drenaje, sin agujeros, N.° 10.
2 metros tubo de goma para drenaje, sin agujeros, N.° 9.
2 metros tubo de goma para drenaje, sin agujeros, N.° 6.
2 metros tubo de goma para drenaje, sin agujeros, N.° 4.
6 sondas uretrales filiformes.
1 kilo urotropina sinónima.
10 gramos vainillina.
20 kilos vaselina blanca.
20 litros vaselina líquida.
50 gramos veronal.
25 gramos veronal sódico.
24 vendas de franela, x 10 cm.
24 vendas elásticas, x 10 cm.
2 gruesas vendas Cambric, por 10 centímetros.
2 gruesas vendas Cambric, por 5 centímetros.
500 gramos xilol.
100 gramos yatren 105, en polvo.
2 kilos cinc óxido.
1 kilo cinc sulfato.
100 gramos cinc cloruro.
3 bolsas para agua caliente, x 2 litros.
3 bolsas para hielo.

Artículos de escritorio, encuadernación e imprenta:

Escritorio—

10 almohadillas para sellos, grandes.
500 cuadernillos papel cuenta, cuatro columnas.

300 hojas cartulina blanca, 35 kilos.
50 hojas cartulina azul, 35 kilos.
50 hojas cartulina roja, 35 kilos.
5 docenas cintas negras, copiativas, para máquina de escribir.
300 carpetas de cartón con cintas.
12 cepillos para limpieza de máquinas.
25 cuadernos rayados, tapa dura, 100 hojas.
500 cuadernos cuadriculados, para escolares, 40 hojas.
8 copiadores tamaño oficio, 1000 hojas.
5 copiadores tamaño oficio 500 hojas.
50 gomas para borrar escritura de máquina.
50 gomas para borrar escritura de lápiz b|c.
250 gomas para borrar escritura de lápiz para escolares.
5 cajas lacre Contador o similar.
250 lapiceras para escolares.
44 docenas lápices Faber N.° 2 y 3.
50 lápices bicolor.
35 libretas tapa hule, de 100 hojas.
10 libretas tapa hule, índice, para bolsillo.
1 libro registro expedientes, N.° 42.044 de Peuser o similar.
6 libros auxiliares 412-15.098, de Peuser o similar.
12 libros N.° 1016, Peuser o similar.
6 libros N.° 1011, Peuser o similar.
3 resmas papel obra, amarillo claro, ordinario.
10 resmas papel Romaní, liso, tamaño oficio.
3 resmas papel Romaní, rayado, tamaño oficio.
1.000 blocks papel rayado común, ordinario.
50 blocks papel rayado fino.
25 blocks, papel liso.
10 resmas papel ordinario, tamaño oficio, p|copias.
100 kilos papel Kraft, de 30 gramos.
500 hojas papel secante en hojas 120 £.
5 resmas papel de diario.
10 resmas papel obra, 40 kilos, 46 x 72.
10 resmas papel obra 30 kilos, 46 x 72.
150 hojas papel carbónico negro, de 65 x 45.
11 cajas papel carbónico tamaño oficio.
5 cajas papel carbónico negro, doble faz, tamaño oficio.
30 hojas papel aceitado para copiar.
10 cajas plumas Perry 341.
10 cajas plumas Leonard 516.
3 cajas plumas góticas N.° 4.
50 ovillos piolín para atar.
5 perforadores Soennecker o similar.
20 kilos pasta para pegar, buena clase, tarros un kilo.
5 recipientes para agua con pincel para colar.
2.500 sobres tamaño oficio.
5.000 sobres comerciales.
40 telas impermeable para copiar.
25 litros tinta azul negra, buena clase, frascos 1 litro.
5 litros tinta roja, frascos de 1 litro, buena clase.
20 frasquitos tinta azul para sellos de goma.
20 frasquitos aceite para máquinas de escribir.
50 cajas broches dorados números 1 al 5.

Encuadernación—

6 rollos alambre para coser libros, N.° 16.
2 paquetes agujas para encuadernar.
2 rollos cinta Capitel para encuadernar.
50 hojas cartón p|encuadernar N.° 8.
50 hojas cartón p|encuadernar, número 16.
20 bobinas hilo para encuadernar.
100 hojas papel marmolado.
2 rollos tela color marrón.

Imprenta—

1 brocha para limpiar formas.
1 molde de bronce para fundir 0.48 x 0.54 mm.
1 numeradora automática para impresión tipográfica (para Minerva).
1 pinza para tipógrafo.
16 kilos pasta para cilindros.
1 tarro tinta azul N.° 28.
1 tarro tinta colorada N.° 28.

Ferretería y pinturería —

150 kilos acero Boeker de 1" diámetro p|herramientas.
3 alicates universales negros 7".
1 juego aviadores o escariadores cónicos 1|8 a 1".
3 metros acero rápido Boeker para herramientas 3|4.
3 metros acero rápido Boeker para herramientas de 1".
2 docenas agujas de colchonero 5".
50 kilos amianto en polvo.
50 kilos acero Boeker para barrenos de 1".
25 kilos acero Boeker para barrenos de 3|4".
10 cajones aceite de lino cocido (especificando contenido de cada cajón).
20 cajones aguarrás (especificando contenido de c|cajón).
200 litros alcohol desnaturalizado.
500 kilos bulones de 3|4 x 14".
300 kilos bulones de 3|4 x 10".
100 kilos bulones de 1|2 x 7".
700 kilos bulones de 1|2 x 8".
10 kilos bulones de hierro con tuerca exagonal de 1|4".
10 kilos bulones de hierro con tuerca exagonal de 5|16".
10 kilos bulones de hierro con tuerca exagonal de 1|2".
10 kilos bulones de hierro con tuerca exagonal de 5|8".
10 kilos bulones de hierro con tuerca exagonal de 3|4".
12 bujes de reducción, hierro galvanizado de 3|4 a 1|2".
12 bujes de reducción, hierro galvanizado de 1 a 1|2".
2 cajones barniz incoloro en latas de 1 galón, buena clase, especificando el contenido de cada cajón.
4 docenas bisagras de bronce, tipo libro, sin perillas, con sus correspondientes tornillos, de 1".
4 docenas ídem, ídem, ídem de 2 1|2".
4 docenas bisagras de hierro tipo libro, de 2".
4 docenas ídem, ídem de 3".
60 metros cañería galvaniz. de 1".
120 metros cañería galvaniz. de 3|4".
80 metros cañería galvaniz. de 1|2".
74 codos de hierro galvaniz. de 1".
84 codos de hierro galvaniz. de 3|4".
84 codos de hierro galvaniz. de 1|2".
1 docena caño en U de hierro galvanizado de 3|4".
2 cuchillas p|. cepilladora, de 12".
2 cuchillas p|. cepilladora, de 5".
160 metros cable flexible de acero de 1 1|2".
30 kilos cáñamo peinado.
6 cepillos de acero.
20 kilos cabo manila inglés, superior de 1|2".
100 kilos cabo manila inglés, superior de 1 1|2".
1 corta caños con dos ruedas de repuesto, de 1 1|4 a 1".
1 corta caños con dos ruedas de repuesto, de 1 a 2".
200 chapas acanaladas, hierro galvanizado N.° 24 (10').
100 chapas ídem, ídem de 12'.
50 metros caño de hierro galvanizado de 11' diámetro.
100 metros caño de hierro galvanizado de 3|4" diámetro.
100 metros ídem, ídem, ídem de 1|2" diámetro.
12 cuplas de hierro galvanizado de 1".
12 ídem, ídem, de 1|4".
12 ídem, ídem, de 1|2".
12 curvas de hierro galvanizado de 1".
12 ídem, ídem de 3|4".
12 ídem, ídem de 1|2".
24 canillas de bronce de 1|2".
1.200 chapas acanaladas color rojo, fibrocemento, "Italit", o similar, de 1.22 x 1 x 7 mm.
600 chapas ídem, ídem, ídem, lisas color gris de 1.22 x 1.83 x 7 mm.
100 chapas de zinc lisas N.° 14, para cumbreras.
80 kilos clavos o tornillos galvanizados para clavar chapas lisas de fibrocemento.
100 kilos clavos comunes de 5".
100 kilos estaño puro en lingotes.
10 kilos empaquetadura amianto en soga, de 1|4".
10 kilos empaquetadura amianto en soga, de 1|2".
10 kilos empaquetadura amianto en soga, de 3|4".
10 kilos empaquetadura amianto en soga, de 1".
50 kilos estopa blanca.
20 kilos estopa para calafatear.
12 escofinas media caña de 10".
2.000 grapas f|. galvanizado para chapas fibrocemento sobre tirantes de madera.
250 ídem, para caballetes de zinc.
40 kilos grasa consistente N.° 3.
40 kilos grasa consistente para engranajes y cables.
400 kilos hierro dulce redondo de 1" diámetro.
350 kilos hierro dulce redondo de 3|4" diámetro.
1.200 kilos hierro ángulo P. N.° 10.
1.000 kilos hierro en planchas de 3|8".
5 chapas hierro negro en chapas.
100 kilos hierro en U P. N. 10.
50 kilos hierro planchuela 3|4 x 5".
25 metros hoja para sierra sinfín, de 5".
12 hachas de volteo.
12 hachas medio volteo.
20 kilos klingerita en plancha de 1|2 mm.
7 metros llanta de corcho de 1|2 x 2.
2 llaves Stilson de 4".
2 llaves Stilson de 2".
24 limas de acero especial para sierra, de 3".
24 limas de acero especial para sierra, de 5".
24 limas de acero especial para sierra, de 8".
24 limas planas corte redondo para hierro, de 12".
24 limas redondas grano fino de 12".
24 limas media caña grano fino de 12".
24 limas cuchilla grano fino de 12".
6 llaves de paso de 1".
6 llaves de paso de 1|2".
6 llaves de paso de 3|4".
250 metros mechas para barrenos.
1 juego machos para tarrajas Paragón de 5|18 a 1|2".
40 kilos masilla.
1 gruesa papel de lija surtido del N.° 00 al 2.
3 piedras esmeril grano grueso 2 x 8".
1 juego peines para tarrajas Paragón 5|18 a 1|2".
36 palas anchas.
36 palas de puntear.
36 picos para vía de 6 £, de 3 1|2".
12 kilos pasta para correa Dixon.

Pinturas—

(En tarros de 8 a 10 kilos, buena clase)
380 kilos pintura roja en pasta, para techos.
200 kilos pintura minio en polvo.
300 kilos pintura gris, alba, preparada.
300 kilos pintura blanca albayalde.
120 kilos pintura negra en pasta.
100 kilos pintura verde en pasta.
100 kilos pintura amarilla en pasta.
100 kilos pintura blanca en pasta.
80 kilos pintura gris en pasta.
24 pinceles redondos de 1".
24 pinceles redondos de 1 1|2".
24 pinceles redondos de 2".
36 pinceles de filetear, surtidos.
24 pinceles de 1" a 2".
100 kilos pólvora negra, para canteras.
10 kilos remaches de hierro de 1|8 a 1|2".
10 kilos remaches de hierro de 4|32 x 3|4".
10 kilos remaches de h° 5|32 x 1"
10 kilos remaches de hierro de 1|8 x 1 1|4".
200 kilos soga de cáñamo de 3|4".
24 sierras para cortar metales, 14".
1 sacabocados revólver.
1 docena Tees de hierro galvanizado de 3|4".
1 docena Tees de hierro galvanizado de 3|4".
1 docena Tees de hierro galvanizado de 1|2".
100 kilos tuercas exagonales con arandelas filete Withborth de 1".
70 kilos tuercas exagonales con arandelas filete Withborth de 3|4".
3 gruesas tornillos hierro, cabeza chata N.° 22|30 de 1 1|2".
1 gruesa tornillos hierro, cabeza chata N.° 21|26 de 13|4".
1 gruesa tornillos hierro, cabeza chata N.° 21|30 de 1 1|2".
1 gruesa tela esmeril N.° 1.
20 kilos tiza en polvo.
12 Tees de h°. galvanizado de 1".
12 Tees de hierro galvaniz. de 3|4".
12 Tees de hierro galvaniz. de 1|2".
48 uniones dobles hierro galvanizado, de 1".
48 uniones dobles hierro galvanizado, de 3|4".
48 uniones dobles hierro galvanizado, de 1|2".
200 vidrios dobles, 40 x 60.
50 kilos yeso.

Vías Decauville—

2.000 metros rieles de acero, 80 mm. de alto, 12 kgs. por metro.
200 eclipsas planas para los rieles.

Materiales de construcción—

1.200 bolsas cemento portland, aprobado, en bolsas de 50 kilos.
2.000 kilos cal viva de Córdoba.
200 ladrillos refractarios, lisos, comunes.
60 ladrillos refractarios, forma cuña.
200 lozas refractarias, para horno, 30 x 30.

Materiales de electricidad—

200 aisladores campana, de porcelana, N.° 26.
100 aisladores de porcelana, roldana, N.° 32.
20 cajas de hierro, con agujeros, de 3|4" - 4 x 1 1|2".
1.000 metros cable intemperie, aislado con dos trenzas embreadas, de 4 mm.
10 rollos cinta aisladora, negra, de 3|4".
100 metros caño de hierro para embutir, tipo liviano, de 1|2".
4.000 metros cable eléctrico intemperie, de 70 mm². de sección; cable subterráneo tripolar, de 120 milímetros cuadrados.
100 boquillas de porcelana, para caño, de 3|4".
30 interceptores bipolares, 5 amperes.
1.000 lámparas 220 x 32 (marcadas C. T. F.).
500 lámparas 220 x 50 (marcadas C. T. F.).
100 lámparas 220 x 300, rosca tipo Goliat.
50 pilas secas, de 1 1|2 volt.
50 pipetas de porcelana, de 1|2".
50 portalámparas comunes, con llave.
50 tapones renovables, la rosca larga.
12 tomacorrientes, con ficha, 220 x 10 amperes.
2 watímetros registradores, p|corriente, 220, alterna trifásica.

Materiales de calzado—

35 docenas agujas cañón, del 14 al 20.
32 docenas agujas brazo, del 14 al 20.

50 kilos cola para zapatero.
25 kilos cemento de aparar.
40 kilos cera virgen.
200 kilos clavos de bronce, 15|18.
100 kilos clavos de taco, 7|8.
200 kilos clavos Punta París, 1 1|2''.
500 kilos clavos Punta París, 2 1|2''.
100 kilos clavos Punta París, 3''.
300 kilos clavos Punta París, 4''.
200 kilos clavos Punta París, 5''.
100 kilos clavos Punta París, 6''.
15 kilos ganchos, p|botines negros.
1 par hormas para bota militar, N.° 38.
1 par hormas para bota militar, N.° 39.
1 par hormas para bota militar, N.° 44.
1 par hormas para bota militar, N.° 45.
2 pares hormas para bota militar, N.° 40.
2 pares hormas para bota militar, N.° 41.
2 pares hormas para bota militar, N.° 42.
2 pares hormas para bota militar, N.° 43.
24 leznas para puntear.
24 leznas para plantillar.
12 mangos para lezna, con rosca.
40 metros presillas, de 30 mm.
1 juego sacabocados, para suela, N.° 38 al 45.
4.000 kilos suela planchada, de 1.ª.
200 kilos semillas, N.° 13.
60 litros tinta para zapatero.
6 tenazas para cortar clavos en el interior del botín.
559 metros vaqueta marrón (ver la muestra en la Oficina de Suministros, Victoria 344).

Accesorios para automóviles y camiones

Para auto Ford, 4 cilindros, mod. A—

1 juego aros para pistones.
12 bujías, buena calidad.
1 condensador del distribuidor.
1 elástico delantero.
1 juego cintas para frenos.
1 juego gomas para radiador.
1 juego puntas para el motor.
1 juego radiador completo.
12 unidades lámparas para faros.

Repuestos auto y camión—

4 cubiertas, 21 x 4.15.
4 cubiertas, 30 x 5.
4 cámaras, 21 x 4.15.
4 cámaras, 30 x 5.
3 acumuladores para auto, 6 volts.

Escobería—

25 kilos alambre galvanizado de 0.75 mm.
20 kilos grapas de hierro, 3|4''.
20 kilos hilo escobero en ovillos.
1.500 kilos paja de Guinea, buena calidad.
500 kilos piazábal.

Artículos de fotografía—

6 unidades agitadores de vidrio.
250 gramos bromuro de potasio.
5 kilos bisulfito de sodio, en polvo.
1 unidad brocha pelo de camello p|limpiar placas.
5 kilos carbonato de sodio anhidro.
4 unidades embudos de vidrio, de 15 cm. de diámetro.
50 kilos hiposulfito de sodio granulado.
500 gramos hidroquinona.
250 gramos magnesio preparado.
250 gramos metol.
1 unidad máquina fotográfica, tipo turismo, tamaño 10 x 15, lente Zeiss o similar, 1: : 45, obturador Compour, con velocidadades hasta 1: : 300, estuche de cuero, trípode de metal, un chassis para Films Paks.
1 unidad filtro amarillo.
6 docenas placas para la misma máquina.
0 docenas Filmpaks para la misma máquina.
6 docenas placas ultrarápidas Polieromos, 13 x 18.
12 docenas placas ultrarápidas Ortocomáticas, 9 x 12.
2 unidades termómetros para fotógrafo.
12 frascos pasta blanca para pegar copias.
5 gruesas papel bromuro especial, 13 x 18.
5 gruesas papel bromuro contraste, 13 x 18.
5 gruesas papel bromuro normal, 13 x 18.
5 kilos sulfito de sodio anhidro.

Incubadora—

1 unidad incubadora para 100 huevos, de calefacción a kerosene.

Motor para lancha—

Motor para lancha, con las siguientes características:
Potencia: 40 H. P.
Ancho máximo del motor: 650 mm.
Altura máxima sobre el eje: 1000 mm.
Profundidad máxima debajo del eje: 350 mm.
Largo máximo del árbol motor: 2400 mm.
Diámetro máximo de la hélice: 700 mm.
Largo del codaste: 1500 mm.
Largo del eje de trasmisión al codaste: 4500 mm.
El motor que se ha calculado en 40 H. P., debe ser apropiado para una lancha de aproximadamente 35 toneladas de desplazamiento, y 6 pies de calado; tipo Diessel o similar a combustión, de 4 tiempos, alta compresión (mayor de 30 Kgs.), con inyección mecánica para gas oil o petróleo. Un dínamo acoplado directamente al cigüeñal para el alumbrado y encendido eléctrico, motor (eléctrico) para cabrestante, bomba de agua de circulación y sentina. A proveer listo para funcionar con todos los accesorios y piezas de recambio que fuere necesario; planos para el montaje y manual de funcionamiento para el mismo.

Relojería—

5 unidades relojes de pared, redondos, medianos.

Flete—

Para transporte de mercaderías de uso y consumo, para remitir a fines del próximo mes de marzo (aproximadamente 250 toneladas).

Las propuestas deberán presentarse en las planillas respectivas y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se encuentra desde la fecha a disposición de los señores interesados, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

El acto de apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de febrero próximo, a las 15 horas, en la Oficina de Suministros del Departamento mencionado, calle Victoria 344, en presencia de los interesados que concurran al acto y del señor Escribano Mayor de Gobierno.

Buenos Aires, Enero 8 de 1935. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.8 ene.-v.16 ene.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llamar a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 29 de Enero próximo, a las 14 horas, para contratar la adquisición de útiles y artículos destinados a las Escuelas del Consejo, durante el año 1935, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en D. Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General

e.29 dic.-v.29 ene.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 12 febrero 1935 entre 14 y 15.20 horas, por: Cabos manila, hilo, piola, algodón (pliego 2802); repuestos aparatos perforadores (pliego 2803); caños y accesorios (pliego 2804); servicio transporte fluvial (pliego 2805); receptores radiotelefónicos (pliego 2806). Retirarlos, Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.12 ene. v.21 ene.

Llámase a licitación pública para el 13 febrero 1935 entre 14 y 16 horas, por: material perforación (Pliego 3087); motor (Pliego 3088); repuestos aparatos perforadores (Pliego 3089); torre para perforar a cable (Pliego 3090); repuestos para magnetos (Pliego 3091); útiles escritorio (Pliego 3092); bases madera dura (Pliego 3093). Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.12 ene. v.21 ene.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 23.514 -DC-934.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de papeles y artículos varios para imprenta; de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 11 de Febrero próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 10 de 1934. — J. Ivaldi, Secretario.

e.11 ene. v.16 ene.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Santa Fe a San Francisco, tramo Sa Pereyra a Clusellas, progresivas 59,600 a 88,610, $ 1.529.771.

Hasta el día 29 de enero en el Juzgado Federal de Santa Fe, o para el día 4 de febrero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.11 ene.-N.° 1532-v.15 ene.
e.31 ene.-N.° 1532-v.4 feb.

Licitación pública de las obras del camino de Santiago del Estero a Loreto, sección Klm. 2.840 a Klm. 27.196, pesos 299.064,—.

Hasta el día 29 de enero en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, o para el día 4 de febrero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.11 ene.-N.° 1534-v.15 ene.
e31 ene.-N.° 1534-v.4 feb.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Garibaldi, camino de Garibaldi hacia Colonia Margarita y hacia Mangoré, $ 13.021,—.

Hasta el día 30 de enero en el Juzgado Federal de Santa Fe, o para el día 6 de febrero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e11 ene.-N.° 1539-v.15 ene.
e.2 feb.-N.° 1539-v.6 feb.

Licitación pública de las obras del camino de Santa Fe a Resistencia por Basail, Km. 0 a Km. 59,068 y puente sobre el arroyo Saladillo. Chaco. $ 155.359.

Hasta el día 8 de Enero en el Juzgado Federal de Resistencia o para el día 14 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.14 dic.-N.° 1461-v.18 dic.
e.11 ene.-N.° 1461-v.15 ene.

Licitación pública de las obras del camino internacional a Chile, sección Villa Mercedes-Justo Daract. San Luis. — $ 77.444.

Hasta el día 8 de Enero en el Juzgado Federal de San Luis o para el día 14 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.14 dic.-N.° 1457-v.18 dic.
e.11 ene.-N.° 1457-v.15 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Tucumán a Catamarca por Huacra, tramo Tucumán-Lules y puente sobre sobre el arroyo Bajo Hondo. Tucumán $ 697.887.—.

Hasta el día 8 de enero en el Juzgado Federal de Tucumán o para el día 14 del mismo mes, a las 15, en San Martín 871, Capital Federal.

e.17 dic.-N.° 1459-v.20 dic.
e.11 ene.-N.° 1459-v.15 ene.

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Tohué en el camino de Formosa a Río Bermejo. Formosa. $ 28.097.—

Hasta el día 8 de enero en el Juzgado Letrado de Formosa o para el día 15 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e. 17 dic.-N.° 1467-v.20 dic.
e.11 ene.-N.° 1467-v.16 ene.

Licitación pública de las obras del puente sobre el riacho Pueú en el camino de Formosa a Río Bermejo. Formosa. $ 35.363.—

Hasta el día 8 de enero en el Juzgado Federal de Formosa o para el 15 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.17 dic.-N.° 1465-v.20 dic.
e.12 ene.-N.° 1465-v.16 ene.

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Quiá, en el camino de Resistencia a Río Bermejo, $ 31.940; y puente sobre el Río Quintana, en el camino de Margarita Belén a Resistencia, $ 21.054. — Territorio del Chaco.

Hasta el día 7 de Enero en el Juzgado Letrado de Resistencia o para el día 15 del mismo mes, en San Martín 871, Capital Federal.

e.20 dic.-N.° 1474-v.24 dic.
e.12 ene.-N.° 1474-v.16 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Arroyo Verde a Bahía del Fondo, tramo Puerto Madryn - Arroyo Verde.— Chubut $ 14.213.

Hasta el día 24 de Enero en el Juzgado Letrado de Rawson o para el día 30 del mismo mes, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.31 dic-v.30 ene.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados hasta el día 7 de Febrero próximo, a las 14 horas, en la Capital Federal y en las ciudades de Mendoza y San Rafael, para la adquisición de un terreno con destino a emplazamiento del edificio para la Escuela Normal de San Rafael (Mendoza).

Bases de licitación se entregarán gratuitamente en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura, Balcarce N.° 278, 5.° piso (Capital Federal) y en el Juzgado Federal de Sección de Mendoza.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, lacrado y sellado, en los lugares arriba indicados, en donde serán abiertas el día y horas fijados, en presencia de los interesados que concurran.

e.11 ene.-v.19 ene.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 14 de febrero de 1935, a las 14 horas,

para contratar la provisión e instalación de calderas, maquinarias y accesorios en el lavadero mecánico de la Cárcel de Santa Rosa (La Pampa).

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, lacrado y sellado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce N.° 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1er. piso), se entregarán planos y pliegos de condiciones previo pago de cinco pesos moneda nacional.

e.12 ene. v.21 ene.

NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 374, para la provisión de 1 grúa de trocha ancha de 1.676 mm. para cargas hasta 6 tn. a 4,50 m. de radio tipo a vapor o Diesel y 2 grúas eléctricas de 2 tn. a 15 metros de radio máximo, tipo pórtico de 4,50 m. de trocha.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 21 de Febrero de 1935, a las 14 horas.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), previo pago de $ m|n. 10 en papel sellado nacional.

e.11 ene.-v.19 ene.

FERROCARRILES DEL ESTADO

O. C. 1784|34. — O. C. 1732|34. — O. C. 1871|34. — O. C. 1952|34. — O. C. 1865|34. — O. C. 1930|34. — O. C. 1914|934. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

7 de febrero de 1935: Carpas de lona impermeable, tipo Ingeniero y tipo Ferrocarril (O. C. 1784|34).

8 de febrero de 1935: Limas (O. C. 1732|34).

11 de febrero de 1935: Remaches (O. C. 1871|34).

12 de febrero de 1935: Mangas de goma (O. C. 1952|34).

13 de febrero de 1935: Vidrios para niveles (O. C. 1865|34).

14 de febrero de 1935: Zorras para vía, de varias trochas, a motor y repuesto (O. C. 1930|34).

12 de marzo de 1935: Máquina para tornear y máquina automática para hacer tornillos (O. C. 1914|34).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada Oficina, y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor que a cada uno se le asigne.

La Administración.
e.11 ene. v.19 ene.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Antonio Colángelo**, para que en el término de diez días, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formaliza por resolución N.° 2402 de Abril 20 de 1934, por la suma de $ 800 m|n., por el concepto que se determina; bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 30.—
e.9 ene.-N.° 3 s|p.p.-v.19 ene.

ADUANA DE ROSARIO

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a (2) dos cajas cigarrillos con cincuenta paquetes cada una, marca "La Fama", detenidas por expediente N.° 128, año 1934, que el señor Administrador con fecha 31 de diciembre ppdo., dictó resolución definitiva, cuya parte dispositiva, dice así: "Comisar la mercadería en infracción adjudicando su importe al aprehensor y denunciante marinero Olegario Osuna, sin perjuicio del pago de los derechos fiscales correspondientes.

Hágase saber, notificándose la sentencia por edictos y haciéndose efectivo el comiso decretado, pasen estos autos a Alcaidía y Contaduría, dése oportuna intervención a Impuestos Internos y cumplido a Sumarios para su archivo. — J. C. Sánchez Boado".

Sumarios, Enero 10 de 1935. — Roberto Pérez Ferreira, Jefe de Sumarios Aduana de Rosario.

e.12 ene. -v17 ene.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos José David**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1934.

El Secretario.
e.15 dic. v.21 ene

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jacobo Krebarka**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934.
El Secretario.
e.27 dic.-v.31 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Videtta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934.
El secretario.
e21 dic.-v26 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Pérez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1934.
El Secretario.
e.15 dic. v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Carlos Negri**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.19 dic.-N.° 1964 s|p.p.-v.24 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Sánchez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1934.
El Secretario.
e.15 dic. v.21 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Medina**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1934.
El Secretario.
e.27 dic.-v.31 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Heriberto Manuel Caruso y Pizarro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.
El Secretario
e.4 ene.-v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Teodolfo Lener**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1934.
El Secretario
e.4 ene.-v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Eduardo Arce**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.
El Secretario
e.4 ene.-v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Bernardo Teglia**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1934.
El Secretario.
e.27 dic.-v.31 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Ramón Franco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1934.
El Secretario.
e.27 dic.-v.31 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José de la Cruz Oycla**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1934.
El Secretario.
e.27 dic.-v.31 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Bazanta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934.
El Secretario.
e.4 ene.-v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de quef ué víctima el obrero don **Francisco Ireneo Ríos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1934.
El Secretario.
e.4 ene.-v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de quef ué víctima el obrero don **Valentín Aielo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.
El Secretario.
e.4 ene.-v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Inocencio Pintos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 4 de 1935
El Secretario.
e.8 ene.-v.11 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Fantozzi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934.
El Secretario.
e.15 dic. v.21 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Julio Zeballos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 7 de 1935.
El Secretario.
e.10 ene.-v.13 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima la obrera doña **Lucía F. de Grossi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 7 de 1935.
El Secretario.
e.10 ene.-v.13 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Alberto Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 7 de 1935.
El Secretario.
e.10 ene.-v.13 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1934.
El Secretario.
e.8 ene.-v.11 feb

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alejandro Humano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934.
— El Secretario.
e28 dic.-v1.° feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan López**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934.
El Secretario.
e28 dic.-v1.° feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Víctor Feliciano Santini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934.
— El Secretario.
e28 dic.-v1.° feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Estela Clotilde Elvira Caputo de Viana**, en su carácter de viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Antonio Viana.
Buenos Aires, Enero 10 de 1935.
El Prosecretario
e.14 ene.-v.-16 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Carmen Núñez de Dios**, en su carácter de viuda del ex Guardián de Navegación y Puertos, don Vicente Dios.
Buenos Aires, Enero 9 de 1935.
El Prosecretario
e.14 ene.-v.-16 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Cándida Serafina Cometti de Pelesson** y doña **Lucía Cometti**, en su carácter de viuda e hija del ex empleado de las Obras y Astilleros del Río de la Plata, don Santiago Pelesson.
Buenos Aires, Enero 10 de 1935.
El Prosecretario
e.14 ene.-v.-16 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don **Angel Martínez**, en representación de su hija menor, Adela Camila Martínez, y por cuenta propia, doña **Josefa Martínez**, en su carácter de hijas de al ex Portera de la Escuela N.° 7 del Consejo Escolar 11°., doña Adosinda Asenjo de Martínez.
Buenos Aires, Enero 10 de 1935.
El Prosecretario
e.14 ene.-v.-16 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María V. P. de Palavecino**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Salomón Palavecino.
Buenos Aires, Enero 10 de 1935.
El Prosecretario
e.14 ene.-v.-16 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Margarita Vitacco de Saccone**, por sí y sus hijos menores Ernesto Roque Domingo, Mario Santos y **nesto Roque Domingo, Mario Santos** y Raquel Margarita Saccone, en su carácter de viuda e hijos del ex Oficial 1.° del Juzgado Federal, don Ernesto J. Saccone.
Buenos Aires, Enero 10 de 1935.
El Prosecretario
e.14 ene.-v.-16 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Emilia B. de Dasso** y doña **María Luisa Dasso**, en su carácter de viuda e hija del ex jubilado don Bernardo Remigio Dasso.
Buenos Aires, Enero 10 de 1935.
El Prosecretario
e.14 ene.-v.-16 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Rosa Z. de Cataldi**, por sí y sus hijos menores Elvira, Olga, Blanca Encarnación, Zulema, Ana María y Juan Manuel Cataldi, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Antonio Cataldi.
Buenos Aires, Enero 10 de 1935.
El Prosecretario
e.14 ene.-v.-16 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Rosa Ferreccio de Premazzi**, en su carácter de madre del ex Pilotín de 2da., Auxiliar 8.°, don Eugenio Juan Premazzi.
Buenos Aires, Enero 10 de 1935.
El Prosecretario
e.14 ene.-v.-16 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Josefa Barrau de Ferro**, por sí y su hijo menor Emilio y por cuenta propia, doña **Celia Dolores Ferro**, en su carácter de viuda e hijos del ex jubilado don Francisco Ferro.
Buenos Aires, Enero 10 de 1935.
El Prosecretario
e.14 ene.-v.-16 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Ramona Montaña de Ortiz**, en su carácter de viuda del ex Agente de la Policía de la Capital, don María Alfredo Ortiz.
Buenos Aires, Enero 4 de 1935.
El Prosecretario
e.14 ene.-v.-16 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogersea los beneficios de la pensión, doña **María Etcheto de Dolhagaray** y doña **María Dolhagaray**, en su carácter de viuda e hija del ex jubilado don Juan Dolhagaray.
Buenos Aires, Enero 4 de 1935.
El Prosecretario
e.14 ene.-v-16 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Tomasa Gómez de Rodríguez**, en su carácter de madre de la ex Ayudanta 5ta. de la Escuela Normal N.° 4, doña Amalia Rodríguez Gómez.
Buenos Aires, Enero 10 de 1935.
El Prosecretario.
e.14 ene.-v.16 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Margarita Theiler de Cabanillas**, por sí y su hijo menor Rubén Edgardo y por cuenta propia **Margarita Herminia, María Estela y Haydée Ruth Canabillas**, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado de la Escuela de Comercio don Domingo Bernardo Cabanillas.
Buenos Aires, Enero 9 de 1935.
El Prosecretario.
e.14 ene.-v.16 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Graciana Norrie de Pérez**, en representación de sus pupilos Franklin Carlos, María Celia y Arquímides Darío Barquiza, en su carácter de hijos del ex empleado de la Dirección General de Obras y Astilleros del Río de la Plata, don Guillermo Barquiza.
Buenos Aires, Enero 9 de 1935.
El Prosecretario.
e.14 ene.-v.16 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Emma Devetak de Sáinz**, por sí y sus hijos menores José Francisco Serafín y Beatriz Emma, en su carácter de viuda e hijos del ex Cónsul en Rabat (Marruecos), don José Sáinz.
Buenos Aires, Enero 9 de 1935.
El Prosecretario.
e.14 ene.-v.16 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Antonia Moreno de Belmonte**, por sí y sus hijos menores, Carlos Alberto, Rafael Antonio y Angel Aníbal, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Rafael Belmonte.
Buenos Aires, Enero 9 de 1935.
El Prosecretario.
e.14 ene.-v.16 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Margarita M. de Buzzi**, por sí y sus hijos menores Guillermo Tomás y Alfredo Patricio, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad, don Alfredo Buzzi.

Buenos Aires, Enero 10 de 1935.
El Prosecretario.
e.14 ene.-v.16 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña **Teresa Querubino Ferrero de Almada**, por sí y sus hijos menores, Jorge Ramón y Nelly Jorgelina, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Victorino Almada.

Buenos Aires, Enero 10 de 1935
El Prosecretario.
e.14 ene.-v.16 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Ana Q. de Smerilli**, por sí y sus hijos menores Amalia Josefa, Rafael, Orlando, Horacio, José y Elsa Smerilli, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado del Ministerio de Marina, don Nazareno Smerilli.

Buenos Aires, Enero 10 de 1935.
El Prosecretario.
e.14 ene.-v.16 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Hortensia Natividad Castro de Jérez**, en su carácter de viuda del ex empleado de la Cárcel de Encausados, don Juan Manuel Jérez.

Buenos Aires, Enero 10 de 1935.
El Prosecretario.
e.14 ene.-v.16 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Esperanza Díaz de Quiroga**, por sí y sus hijos menores, Consuelo y Antonio Quiroga, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Castor Quiroga.

Buenos Aires, Enero 10 de 1935.
El Prosecretario.
e.14 ene.-v.16 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Felisa Ledesma de Burgos**, por sí y sus hijos menores Isaías Alejandro, Jacinto Rogelio, Jova Ciríaca y Esteban Burgos, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado de la Colonia Nacional de Alienados, don Jacinto Burgos.

Buenos Aires, Enero 4 de 1935.
El Prosecretario.
e.14 ene.-v.16 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña **Lía E. Arditi Rocha de Pinasco**, en su carácter de viuda del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don Luis Pinasco.

Buenos Aires, Enero 4 de 1935.
El Prosecretario.
e.13 ene.-v.16 ene.

Por el término de tres, días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Josefa Picco de Mazzoca**, por sí y su hijo Antonio Mazzoca, en su carácter de viuda e hijo del ex masajista del Hospital de Clínicas y Niños de la Ciudad de Córdoba, don Nicolás Mazzoca.

Buenos Aires, Enero 7 de 1935. — El Prosecretario.
e.14 ene. v.16 ene.

Por el término de tres, días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Catalina Romano**, en su carácter de hija del ex sereno de las Obras Sanitarias de la Nación, don José Romano.

Buenos Aires, Enero 7 de 1935. — El Prosecretario.
e.14 ene. v.16 ene.

Por el término de tres, días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Ramona Gordillo de Velárdez**, por sí y sus hijos menores Regina, Romila y Celia Velárdez, y por cuenta propia doña **Alejandrina Velárdez**, en su carácter de viuda e hijos del ex jubilado, don Angel Rufino Velárdez.

Buenos Aires, Enero 7 de 1935. — El Prosecretario.
e.14 ene. v.16 ene.

Por el término de tres, días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Carmen Pérez de González**, en su carácter de viuda del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don Tomás González.

Buenos Aires, Enero 7 de 1935. — El Prosecretario.
e.14 ene. v.16 ene.

Por el término de tres, días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Agustina Bidart de Massey**, por sí y sus hijos menores **Elba María**, Gloria Agustina y Wáshington Darío Massey, en su carácter de viuda e hijos del ex auxiliar 4.º del Departamento Nacional del Trabajo, don Armando Juan Massey.

Buenos Aires, Enero 7 de 1935. — El Prosecretario.
e.14 ene. v.16 ene.

Por el término de tres, días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Filomena Oubiña de Pereyra**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Juan Pereyra.

Buenos Aires, Enero 7 de 1935. — El Prosecretario.
e.14 ene. v.16 ene.

Por el término de tres, días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Eugenia Aquatici de Cometti**, por sí y sus hijos menores América Eugenia y Héctor Aquiles Cometti, y por cuenta propia doña **Emma Catalina y Elena Hermenegilda Cometti**, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Augusto P. Cometti.

Buenos Aires, Enero 9 de 1935. — El Prosecretario.
e.14 ene. v.16 ene.

Por el término de tres, días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Haia Lea E. de Feldman**, doña **Catalina** y doña **Margarita Feldman**, en su carácter de viuda e hijas del ex empl. del Ministerio de Agricultura, don Enrique Feldman.

Buenos Aires, Enero 9 de 1935. — El Prosecretario.
e.14 ene. v.16 ene.

Por el término de tres, días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Justa Contreras de Salas**, en su carácter de madre de la ex Directora de la Escuela Nacional N.º 25 de Salta, doña Julieta Salas Contreras.

Buenos Aires, Enero 9 de 1935. — El Prosecretario.
e.14 ene. v.16 ene.

Por el término de tres, días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Aurora Estévez de Paredes**, por sí y sus hijos menores Nélida Haydée y Ramón Domingo, y por cuenta propia doña **María Dolores Paredes**, en su carácter de viuda e hijos del ex agente de la Policía de la Capital, don Ramón Paredes.

Buenos Aires, Enero 9 de 1935. — El Prosecretario.
e.14 ene. v.16 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, don **Pedro Bidart**, por sus hijos menores, Pedro Salvador Alejandro y María Angélica Bidart, y por cuenta propia doña **María Josefina Clementina Bidart**, en su carácter de hijos de la ex jubilada, doña Angélica Hiriart de Bidart.

Buenos Aires, Enero 4 de 1935. — El Prosecretario.
e.14 ene. v.16 ene.

Por el término de tres, días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Salustiana Victoria Rentería de Arroyo**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Francisco Arroyo.

Buenos Aires, Enero 4 de 1935. — El Prosecretario.
e.14 ene. v.16 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Elvira Mauro de Conforti**, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración General de Impuestos Internos, don Próspero Conforti.

Buenos Aires, Enero 9 de 1935.
El Prosecretario.
e.14 ene. v.16 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Eugenia Guillermina Rodríguez de Blanco**, en su carácter de viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos, D. Domingo Faustino Blanco.

Buenos Aires, Enero 9 de 1935.
El Prosecretario.
e.14 ene. v.16 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don **Rodolfo Arístides Donadini**, en su carácter de hijo del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Pedro Donadini.

Buenos Aires, Enero 9 de 1935.
El Prosecretario.
e.14 ene. v.16 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Clara Liebers de Meissmer**, en su carácter de madre del ex Operario del Arsenal de Guerra, don Kurt Meissmer.

Buenos Aires, Enero 9 de 1935.
El Prosecretario.
e.14 ene. v.16 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Luisa Paes de Caggiano**, y doña **María y Aída Anunciación Caggiano**, en su carácter de viuda e hijas del ex empleado del Ministerio de Marina, don Miguel Caggiano.

Buenos Aires, Enero 9 de 1935.
El Prosecretario.
e.14 ene. v.16 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Celina Cufre de Escobar**, en su carácter de madre del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Félix Augusto Escobar.

Buenos Aires, Enero 9 de 1935.
El Prosecretario.
e.14 ene. v.16 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Rosa Velásquez de Lynch**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Salvador Lynch.

Buenos Aires, Enero 9 de 1935.
El Prosecretario.
e.14 ene. v.16 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Vicenta Galimberti de Bianchi**, por sí y sus hijos menores, Haydée

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitan-

Carlota y Feliza Antonia Bianchi, en su carácter de viuda e hijos del ex jubilado don Andrés Martín Bianchi.
Buenos Aires, Enero 9 de 1935.
El Prosecretario.
e.14 ene. v.16 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Isabel Pinto de Melo**, por sí y sus hijos menores, José, Haydée, Elisabeth Emilia, Olinda Augusta y Benjamín Alberto Melo, en su carácter de viuda e hijos del ex Foguista de los Talleres de Marina, don Juan Melo.
Buenos Aires, Enero 9 de 1935.
El Prosecretario.
e.14 ene. v.16 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Teresa Pozzi de Pozzi**, en su carácter de viuda del ex Agente de la Policía de la Capital, don Fidel Pozzi.
Buenos Aires, Enero 9 de 1935.
El Prosecretario.
e.14 ene. v.16 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña **Julia Marigliano de Mancini**, por sí y sus hijos menores, Vita María, María Julia, Mariano, Yolanda, Domingo Ernesto, Flaminia Rosa, Enrique Arnoldo, Irma Angélica y Olga Nelly Mancini, en su carácter de viuda e hijos del ex Agente de la Policía de la Capital, don José Mancini.
Buenos Aires, Enero 4 de 1935.
El Prosecretario.
e.14 ene. v.16 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña **Margarita Mola de Fontana**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Alberto Fontana.
Buenos Aires, Enero 4 de 1935.
El Prosecretario.
e.14 ene. v.16 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Crispina R. de Braga**, por sí y sus hijos menores, Horacio Braulio, Abelardo y Conrado, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Julián Braga.
Buenos Aires, Enero 9 de 1935.
El Prosecretario
e.14 ene-v.16 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María E. Marullo de Sanseverino**, por sí y sus hijos menores, María Antonia, Ermelinda, Rosa Alicia, Angélica Estela y Pedro Angel, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado de la Dirección General de Arsenales de Guerra, don Pedro Angel Sanseverino.
Buenos Aires, Enero 9 de 1935.
El Prosecretario
e.14 ene-v.16 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Rosa S. de Durione**, por sí y su hijo menor Alberto Jorge; y por cuenta propia, doña **Margarita Angela**, en su carácter de viuda e hijos del ex jubilado, don Juan Durione.
Buenos Aires, Enero 9 de 1935.
El Prosecretario.
e.14 ene.-v.16 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Carolina A. Corti de Liverani**, por sí y su hijo menor Tancredi Carlos Liverani, en su carácter de viuda e hijo del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Tancredi Liverani.
Buenos Aires, Enero 9 de 1935.
El Prosecretario
e.14 ene-v.16 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Carolina Branda de Ranelli**, por sí y sus hijos menores Gabriel Julio, Santiago Jorge y Viola Blanca, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Santiago Ranelli.
Buenos Aires, Enero 9 de 1935.
El Prosecretario
e.14 ene-v.16 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Pascuala Gorosito de Bravo** en representación de su hija menor, Antonia Encarnación García, en su carácter de hija del ex Bombero de la Policía de la Capital, don Martín García.
Buenos Aires, Enero 9 de 1935.
El Prosecretario
e.14 ene-v.16 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Josefina Ortelli de Stiattesi**, en su carácter de viuda del ex Inspector Técnico de la Escuela N.° 22 del C. E. 18°, don César Alberto Stiattesi.
Buenos Aires, Enero 9 de 1935.
El Prosecretario
e.14 ene-v.16 ene.

Por el término de tres días, o contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Carmen Díaz de Lóvez**, por sí y sus hijos menores, María Luisa, Delfor Raúl, Napoleón Wáshington Edgardo, Blanca Rosa y Carmen María López, en su carácter de viuda e hijos del ex jubilado, don Raúl Dionisio López.
Buenos Aires, Enero 9 de 1935.
El Prosecretario
e.14 ene-v.16 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Matilde Liano de Andrade**, por sí y sus hijos menores Julio Cornelio y Lía Ester, en su carácter de viuda e hijos del ex jubilado, don Julio Cornelio Andrade.
Buenos Aires, Enero 9 de 1935.
El Prosecretario
e.14 ene-v.16 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, don **Francisco Oca**, en su carácter de padre de la ex empleada de la Escuela al Aire Libre número 3, doña Anunciación Oca de Blanco.
Buenos Aires, Enero 9 de 1935.
El Prosecretario
e.14 ene-v.16 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Erminda Toledo de Vázquez** en representación de su pupila doña Elmira Sandalia Rojas Paz, en su carácter de hija del ex Jefe de Celadores de la Cárcel de Encausados (jubilado), don Ramón Rojas Paz.
Buenos Aires, Enero 4 de 1935.
El Prosecretario
e.14 ene-v.16 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Magdalena A. de Palma**, por sí y sus hijos menores Luis Juan y Judith Beatriz, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Luis Juan Palma.
Buenos Aires, Enero 4 de 1935.
El Prosecretario
e.14 ene-v.16 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Elvira A. de García Ibáñez**, por sí y sus hijos menores Pedro José y Nilda Raquel, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, don Faustino García Ibáñez.
Buenos Aires, Enero 11 de 1935.
El Prosecretario
e.14 ene.-v.16 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, doña **Juana Elena Aspiazu de Riscossa**, por sí y sus hijos menores, Carmen Elena, Beatriz Angélica y Aníbal Osvaldo Riscossa, en su carácter de viuda e hijos del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Victorio Pascual Riscossa.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1934.
El Prosecretario.
e.14 ene.-v.16 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, doña **Elvira Novoa de Moreno**, por sí y sus hijos menores, Gabriel Dionisio y Faustino Leandro Moreno, en su carácter de viuda e hijos del ex Agente de Investigaciones de 3ra. clase, don Dionisio Lisandro Moreno.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1934.
El Prosecretario.
e.14 ene.-v.16 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Aragunde de Falivene** y doña **Concepción Falivene**, en su carácter de viuda e hija del ex jubilado, don Luis Falivene.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934.
El Prosecretario.
e.14 ene.-v.16 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don **Juan Bautista Richeri** y doña **María Mofrini de Richeri**, en su carácter de padres del ex Jefe de Celadores del Colegio "Domingo Faustino Sarmiento", don Juan Bautista Higinio Richeri.
Buenos Aires, Enero 3 de 1935.
El Prosecretario.
e.14 ene.-v.16 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Elisa Francisca Mauri de Caliari**, en su carácter de viuda del ex Empleado de la Universidad de La Plata, don Carlos Caliari.
Buenos Aires, Enero 2 de 1935.
El Prosecretario.
e.14 ene.-v.16 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Almonacid de Mariotti**, doña **Liria Elvira y Blanca Rosa Mariotti**, en su carácter de viuda e hijas del ex Empleado de la Administración General de Impuestos Internos, don Enrique Fermín Mariotti.
Buenos Aires, Enero 4 de 1935.
El Prosecretario.
e.14 ene.-v.16 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Elina González de Benielli**, por sí y sus hijos menores, Clemencia Virginia, Elina Romilda Ysáura Elvira, Carlos Javier e Iris Alba Benielli, en su carácter de viuda e hijos del ex jubilado don Carlos Javier Benielli.
Buenos Aires, Enero 4 de 1935.
El Prosecretario.
e.14 ene.-v.16 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor don Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a don **Edgardo G. Krebs**, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1934.
— Patricio M. Coghlan, secretario.
e.9 ene.-N.° 149 s|p.p.-v.12 feb.

El Juez en lo Civil doctor **Carlos A. Varangot**, cita durante treinta días a herederos y acreedores de doña **Victoria Fernández Granado**.
Buenos Aires, Diciembre ... de 1934.
— Luis A. Padilla, secretario.
e.2 ene.-N.° 77 [illegible]

El Juez en lo Civil doctor **Manuel Orús**, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don **Eulogio Cais**.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1934. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.2 ene.-N.° 72 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez doctor Francisco D. Quesada, se cita a herederos y acreedores en la Sucesión de **José Trungadi Rinaldi**.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1934. — Eduardo I. Bacigalupo, secretario.

e.2 ene.-N.° 73 s|p.p.-v.5 feb.

El Juez en lo Civil doctor **Manuel Orús**, llama durante treinta días a herederos y acreedores de doña **Balbina Daricos**.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1934. — Ernesto P. Funes Lastra, secretario.

e.2 ene.-N.° 74 s|p.p.-v. 5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Habid Otaqui y Adil Otaqui**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra y defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.19 dic.-N.° 1954 s|p.p-v 24 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza por el término de quince días contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Tonelero N.° 6428, parroquia 20 E., manzana 255, parcela 2, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado, Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934. — Aníbal F. Legnizamón, secretario.

e.9 ene.-N.° 136-s.p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Guillermo Seoane**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

e.9 ene.-N.° 158 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Frisa**, procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho, en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

e.9 ene.-N.° 159-s|p.p.-v.12 feb.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de **Gualterio Luetky**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 13.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1934. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.2 ene.-N.° 122 s|p.p.-5 feb.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Calvo, procesado por defraudación, a fin** de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1934. —R. S. Naón (h), secretario.

e.2 ene.-N.° 111 s|p.p.-v. 5 feb.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de lo Civil de la Capital, Dr. Francisco D. Quesada, se cita y emplaza a doña **Ana Pelento de Ondarcuhu**, para que dentro dentro del término de quince días, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de contribución Territorial y multa, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1934. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.2 ene.-N.° 38 s|p.p.-v.18 ene.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José León Ortiz**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934 — R. S. Naón (hijo), secretario.

e.2 ene.-N.° 87 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Malfatti y Próspero Babante**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e2 ene.-N.° 88 s|pp.-v5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosendo Camejo**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por atentado con armas a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.2 ene.-N.° 89 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Peláez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por atentado con armas a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e2 ene.-N.° 90 s|pp.-v5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita llama y emplaza a la prófuga **Inés Peretti o Rosa Villalba, procesada por el delito de falso testimonio**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.2 ene.-N.° 91 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Morales**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay.

e.2 ene.-N.° 92 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **John Roy Young**, procesado por delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e2 ene.-N.° 93 s|pp.-v5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la **Capital de la República Argentina, doctor Antonio** Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Roque Tricarico**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.2ene.-N.° 81-s|p|p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Gregorio Volper**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 ene.-N.° 85-s|p.p.-v-5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisco Danes Eiroa**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por lesiones a la esposa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3.° Piso.

e.2 ene.-N.° 101 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ramón S. Pasel**, procesado por el delito de falsif. de documento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1934. — José Mancinelli, secretario.

e.2 ene.-N.° 82-s|p.p.-v-5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel Chananpa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.2 ene.-N.° 83 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Marín**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 ene.-N.° 84-s|p.p.-v-5 feb.

El Juez doctor Carlos A. Varangot, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don **Antonio Aroldo Terchia**.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Agustín Alsina, secretario.

Se hace constar que la peticionante actúa con carta de pobreza.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Agustín Alsina, secretario.

e.2 ene.-N.° 18 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **María Luisa Abregú**, para que dentro del plazo de quince días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por reposición de sellado, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.9 ene.-N.° 160-s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar a los señores **Elías Fernández de La Puente** y **Pacífico Rodríguez**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezcan a tomar la participación que les corresponda en los autos caratulados: "Fisco Nacional (Ministerio de Hacienda) contra Pacífico Rodríguez, Juan T. Roldán y sus fiadores - Apremio", bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de designarles como defensor al Defensor Oficial del Juzgado. Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Secretaría, Diciembre 11 de 1934. — Angel M. Ruiz, secretario.

e.2 ene.-N.° 49 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle San Pedro, entre las de Basualdo y Guardia Nacional, Parroquia 20 D., manzana 291, parcela 5, para que dentro de dicho término, comparezca ante su Juzgado, Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 52 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Juramento, entre las de Holmberg y Donadó, Parroquia 21 B., manzana 526, parcela 3, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado, Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 71 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Salvador Gil**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.2 ene.-N.° 108 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Squilache**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.2 ene.-N.° 109 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Gómez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 ene.-N.° 110 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Massi y Francisco Di Benedetto**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.9 ene.-N.° 145 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Barrionuevo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.9 ene.-N.° 146 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Encarnación Llamedo de Rodríguez**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.9 ene.-N.° 147 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pastor Iglesias**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. —Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.9 ene.-N.° 148 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Girardot, entre las de Dorrego y Leiva, Parroquia 17 D., manzana 120, parcela 4, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado, Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 50 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Mercedes Gurruchaga**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 3 de 1935. — Manuel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.9 ene.-N.° 155 s|p.p.-v. 12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ramón Vives**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.2 ene.-N.° 94-s.p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Elías Mamud**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.2 ene.-N.° 95-s.p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Iglesias**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.2 ene.-N.° 97-s.p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Zunzunegui**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.2 ene.-N.° 98-s.p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Santín Alvarez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.2 ene.-N.° 99-s.p.p.-v.5 feb.

El Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Cipriano José Silva**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 13.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e2 ene.-N.° 96-s|pp.-v5 feb.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Rodolfo Luque (a) "Rodó" y Atilio Luque**, procesados por el delito de homicidio, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e.19 dic.-N.° 01944 s|p.p.-v. 24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Fernández**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.2 ene.-N.° 100-s.p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Walker**, para que enel término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle tercer piso.

e.2 ene.-N.° 79-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elisa P. de Ambrosini**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.2 ene.-N.° 80-s|p.p.-v5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Sebastián Darmandray (hijo)**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1934. — José Mancinelli, secretario.

e.12 dic.-N.° 1933-s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Víctor Virginillo**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.19 dic-N.° 01.939-s.p.p.-v24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Bruno E. Zambini**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1934. — José Mancinelli, secretario.

e.19 dic.-N.° 1960 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Lorenzo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado sin armas a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.19 dic-N.° 01.943-s.p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Víctor Romano**, procesado por el delito de defraudación, causa N.° 9522, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.19 dic.-N.° 1948 s|p.p.-v.24 ene.

Martín Abelenda, Juez Civil, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Valentín Leis o Leis Louro**, cuyo juicio sucesorio tramita en la Secretaría N.° 14.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1934. — César Madariaga, secretario.

e.12 dic.-N.° 1930 s.p.p.v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Claudio Laurenzano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.19 dic.-N.° 01945 s|p.p.-24 ene.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de doña **Balbina Doricos**.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1934. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.19 dic.-N.° 01936 s|p.p.-v.24 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco José Fernández**, procesado por el delito de hurtos reiterados, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.19 dic.-N.° 01.940-s.p.p.-v.24 ene.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Miguel Constantino**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e.12 dic.-N.° 1931-s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Gorrell**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.12 dic.-N.° 1932-s|p.p.-v.17 ene.

Por resolución de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, doctor Fernando Dupuy, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Carlos Colman Lerner, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al prófugo **Silvestre Barboza**, para que dentro de dicho plazo, comparezca a tomar intervención en la causa criminal N.° 1680, año 1934, que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Secretaría, Diciembre 11 de 1934. — M. Solari Olmos, secretario.

e.19 dic.-N.° 1965 s|p.p.-v.24 ene.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José León Ortiz, procesado** por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e.12 dic.-N.° 1929 s.p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Asunción Rodríguez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.12 dic.-N.° 1924 s|p.p.-v.17 ene.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Virginia Carolina Nóbile de Parmigiani**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934. — Carlos F. Rivero, secretario.

e.19 dic.-N.° 01946 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de 1.° Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días contados desde la primera publicación del presente al propietario del terreno sito en la calle Ramón L. Falcón entre las de Yuyú y Fonrouge, parroquia 20 E., manzana 354, parcela 23 A., para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado, Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.9 ene.-N.° 134-s.p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza por el término de quince días contados desde la fecha de la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Freyre entre las de García del Río y Manzanares, parroquia 18, manzana 279, parcela 1, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.9 ene.-N.° 135-s.p.p.-v.25. ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Antonio Coriglia-no**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.9 ene.-N.° 154 s|p.p.-12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pedro Vera**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 3 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.9 ene.-N.° 164-s|p|p-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Soler**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.9 ene.-N.° 156 s|p.p.-v. 12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Gabriel Catania**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934. — José Mancinelli, secretario.

e.9 ene.-N.° 157 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Cordts**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e19 dic.-N.° 1947 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Carlos Lagos**, procesado por el delito de estafa, causa N.° 9513, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.19 dic.-N.° 1949 s|p.p.-v.24 ene.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **José y Roberto Nastari** procesados por defraudación, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1934. — R. S. Naón, (h), secretario.

e.19 dic.-N.° 1950 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José María Souto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.19 dic.-N.° 1951 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Ruiz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.19 dic.-N.° 1952 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Adolfo Pereyra**, procesado por el delito de hurto, causa N.° 9550, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.19 dic.-N.° 1953 s|p.p.-v.24 ene.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Rosa Podestá**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1934. — Arturo G. González, secretario.

e.12 dic.-N.° 1922 s.p.p.-v.17 ene.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Armando Lioy**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e.2 ene.-N.° 103 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eugenio Spinelli**, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.2 ene.-N.° 105 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo del Juzgado del doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco Curzio**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1934. —. Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.2 ene.-N.° 106 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Alfredo Rivaro**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.2 ene.-N.° 107 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días que se contarán desde la primera publicación del presente a los procesados **Santiago Montes, Bartolomé Migliorati, Félix o Manuel Félix Ferrer y Quiteria Rodríguez a (Mignon)**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les instruye por el delito de violación.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1934. — Hernán Elizalde, secretario.

e.19 dic.-N.° 01.942-s.p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Díaz Pérez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.19 dic.-N.° 1956 s|p.p.-v.24 ene.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Eladio Dámaso Acuña**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 15.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.2 ene.-N.° 104 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Lope de Vega entre las de Murature y M. Cervantes, Parroquia 20, manzana 132, Parcela 4, para que dentro de dicho término, comparezca ante su Juzgado y Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 65 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Bauness entre las de Pampa y Echeverría, Parroquia 21 B., manzana 603, Parcela 9, para que dentro de dicho término, comparezca ante su Juzgado y Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 66 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Girardot entre las de Leones y Jorge Newbery, Parroquia 17 D., manzana 122, Parcela 4, para que dentro de dicho término, comparezca ante su Juzgado y Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 67 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente al propietario de la finca Mariano Acosta 1005, Parroquia 20 D., manzana 345, Parcela 13, para que dentro de dicho término, comparezca ante su Juzgado y Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 68 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Bárcena entre las de Juramento y Mendoza, Parroquia 21 B., manzana 587, Parcela 11, para que dentro de dicho término, comparezca ante su Juzgado y Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 69 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Tonelero entre las de Pieres y Olíden, Parroquia 21 E. manzana 252, Parcela 8, para que dentro de dicho término, comparezca ante su Juzgado y Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934 — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 70 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Pedro Lozano entre las de Argerich y Helguera, Parroquia 20 A., manzana 103, Parcela 10, para que dentro de dicho término, comparezca ante su Juzgado, Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934.— — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 59 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Juramento entre las de Holmberg y Donado, Parroquia 21 B., manzana 526, Parcela 2, para dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado, Secretaría N.° 30 a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934.— — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 60 s|p.p.-v18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Juramento entre las de Holmberg y Donado, Parroquia 21 B., manzana 526, Parcela 4, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado, Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente, si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934.— — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 61 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente al propietario del terreno sito en la calle Zamudio entre Luis Viale y Vírgenes, Parroquia 20 B, manzana 23, Parcela 7, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado, Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse el Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934.— — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 62 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Tonelero entre las de Murgiondo y Tafí, Parroquia 20 E., manzana 254, Parcela 3, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado, Sec. N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 63 s|p.p.-v18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Juramento entre las de Holmberg y Donado, Parroquia 21 B., manzana 519, Parcela 8, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde ante su Juzgado y Secretaría N.° 30, en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 64 s|p.p.-v18 ene.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Francisco D. Quesada, se cita y emplaza a don **Felipe Bascarán**, para que dentro del término de quince días, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y multa, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1934. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.2 ene.-N.° 39 s.p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Ulises Mastronardi**, procesado por el delito de falsificación de instrumento público, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1934. — José Mancinelli, secretario.

e.19 dic.-N.° 1961 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Argerich entre las de Nogoyá, Ricardo Gutiérrez y Melincué, Parroquia 20 A., manzana 106, parcela 6, para que dentro de dicho término comparezca ante su juzgado Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento, de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934.
— Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.2 ene.-N.° 53 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle San Pedro entre las de Miralla y Pola, Parroquia 20 D. manzana 296, Parcela 2, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934.
— Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.2 ene.N.° 54 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Iberá entre las de Arcos y O'Higgins, Parroquia 18, manzana 399, Parcela 5, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado, Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934.
— Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.2 ene.-N.° 55 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Juramento entre las de Holmberg y Donado, Parroquia 21 B., manzana 526, Parcela 5, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado, Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934.
— Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.2 ene.-N.° 56 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Juramento entre las de Estomba y Tronador, manzana 529, Parroquia 21, Parcela 1, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934.
— Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.2 ene.-N.° 57 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Rosetti entre las de Estomba y Tronador, Parroquia 17, manzana 207, Parcela 3, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado, Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934.
— Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.2 ene.-N.° 58 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Mario Bertarelli**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934.
— Sixto Ovejero, secretario.
e.12 dic.-N.° 1927 s.p.p.-v.17 ene.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan José Gómez**, procesado por malversación de caudales públicos y defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934.
— Luis Doynel, secretario.
e.12 dic.-N.° 1928 s.p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Benito Pombo**, procesado por el delito de tentativa de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934.
— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.12 dic.-N.° 1926 s.p.p.v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Piqueo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.
— C. S. Vásquez, secretario.
e.12 dic.-N.° 1925 s.p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 57), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Julia Iegres Parera de Argüello.**

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.
— Ricardo Ramaugé, secretario.
e.12 dic.-N.° 1923 s.p.p.-v17 ene.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Concepción Lozada Vizcaíno.**

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934.
— Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.19 dic.-N.° 01937 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Luis Palmesano**, procesado por el delito de atentado a la autoridad, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934.
— Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.19 dic.-N.° 01938 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza por el término de quince días contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno calle Av. del Trabajo entre las de Larrazábal y Oliden, parroquia 19 E. manzana 2, parcela 2, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.
— Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.9 ene.-N.° 132-s.p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Nogoyá entre las de Pedro Vilardelo y Concordia, parroquia 20 A., manzana 173, parcela 4, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.
— Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.9 ene.-N.° 133-s.p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Hammer**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934.
— Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.2 ene.-N.° 121 s|p.p.-v.5 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Cataldi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documento y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934.
— Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.2 ene.-N.° 112 s|p.p.-v. 5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Roberto Tolaba**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934.
— Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.2 ene.-N.° 113 s|p.p.-v. 5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Caprioli o Ferrari u Oscar Dayle**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934.
— Narciso Emilio Ocampo, secretario.
— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.
e.2 ene.-N.° 144 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Anabia**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934.
— Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.2 ene.-N.° 115 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio Bisio**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934.
— Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.2 ene.-N.° 116 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Victoriano Rozado o Alberto Mendiotti o Juan Gamboa o Gómez o González**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934.
— Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.2 ene.-N.°117 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Francisco D. Quesada, se cita y emplaza a don **José Mapiz**, para que dentro del término de quince días, comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y multa, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1934. — Jorge Ravagnán, secretario.
e.2 ene.-N.° 40-s.p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Francisco D. Quesada, se cita y emplaza a doña **María O. de Orfila**, para que dentro del término de quince días, comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y multa, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que la represente.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1934. — Jorge Ravagnán, secretario.
e.2 ene.-N.° 41-s.p.p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Francisco D. Quesada, se cita y emplaza a don **Juan Ivaret**, para que dentro del término de quince días, comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y multa, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1934. — Jorge Ravagnán, secretario.
e.2 ene.-N.° 42-s.p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Francisco D. Quesada, se cita y emplaza a **Alejandro Abaca**, para que dentro del término de quince días, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y multa, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1934. — Jorge Ravagnán, secretario.
e.2 ene.-N.° 43-s.p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios, del inmueble sito en la calle Tellier, entre Zelada y Zequeira, parroquia 20 E, manzana 48, parcela 47, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del Autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934. — Dámaso E. Palacio, secretario.
e.2 ene.-N.° 44-s.p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar el señor **Lucio Aria**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados: "Fisco Nacional (Administración General de Patentes y Sellos) contra Lucio Arias - Apremio", bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de designarle como defensor al Defensor Oficial del Juzgado. Lo que se hace saber a sus efectos.
Rosario, Secretaría, Diciembre 11 de 1934. — Angel M. Ruiz, secretario.
e.2 ene.-N.° 47 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor J. C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios de la finca calle Pampa entre las de Avalos y Gamarra, parroquia 21 B, manzana 601 a, parcela 3, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro ejecutivo de pesos, por la Secretaría del Autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente en su reemplazo.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.
e.2 ene.-N.° 46-s.p.p.-v.18 ene.

Martín Abelenda, Juez Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Fortunato Schiaffino**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 17.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934. — Héctor Madariaga, secretario.
e.2 ene.-N.° 75 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar al señor **Miguel Ferroni**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados: "Fisco Nacional (Administración General de Patentes y Sellos) contra Miguel Ferroni - Apremio", bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de designarle como defensor, al Defensor Oficial del Juzgado. Lo que se hace saber a sus efectos.
Rosario, Secretaría, Diciembre 11 de 1934. — Angel M. Ruiz, secretario.
e.2 ene.-N.° 48 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Tellier entre Zelada y Zequeira, parroquia 20 E., manzana 48, parcela 46, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del Autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes .
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934. — Dámaso E. Palacio, secretario.
e.2 ene.-N.° 45-s.p.p.-v.18 ene.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Aurelio Blanco**, procesado por robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. — Luis Doynel, secretario.
e.2 ene.-N.° 102 s|p.p.-v.5 feb.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alfredo Mario Parcero**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e.2 ene.-N.° 86-s|p.p.-v-5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Adomovichus**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.12 dic.-N.° 1934-s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Failde o Falder o Faldere**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 3 de 1935. — Carlos P. Sagarna; Narciso Emilio Ocampo, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.9 ene.-N.° 166 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Delio Cardoso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por bigamia, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.
e.19 dic.-N.° 1955 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Casetti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación y falsificación de documento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.19 dic.-N.° 1962 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Máximo Winter**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.
e.19 dic.-N.° 1983 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antono L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Pablo Schwarz**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.9 ene.-N.° 161-s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Elena Martínez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Enero 3 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.9 ene.-N.° 165 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carolina Nélida Prireyra**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 4 de 1935. — Carlos P. Sagarna; Narciso Emilio Ocampo, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.9 ene.-N.° 167 s|p.p.v-12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Francisco Aliberti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.9 ene.-N.° 144 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Pombo y a José Coli o Cali** para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.19 dic.-N.° 01.941-s.p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Fufal**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.19 dic.-N.° 1958 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis Volpi**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.19 dic.-N.° 1959 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José Menéndez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.2 ene.-N.° 120 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente a don **Vicente Vilone**, propietario del terreno sito en la calle San Blas entre las de Sánchez y Terrero, manzana 108, parcela 41, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado, Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente, si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.9 ene.-N.° 130 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno calle Gavilán entre las de Luis Viale y Vírgenes, parroquia 20 D., manz. 25, parcela 6, a fin de que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado, Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.9 ene.-N.° 131 s|p.p.-v. 25 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, Dr. Manuel Orús, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Medina entre las de Caxaraville y Moreto, Parroquia 20 C., manzana 204, parcela 1, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado, Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente, si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934 — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.9 ene.-N.° 137 s|p.p.-v.25 ene.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Mario Fernández Palma**.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1934. — Alejandro A. Vásquez, secretario.
e.9 ene.-N.° 141 s|p.p.-v.12 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Ailardi**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 3 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.9 ene.-N.° 139 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Arriola, entre las de Uspallata y Los Patos, Parroquia 14, manzana 348, parcela 3, para que dentro de dicho término comparezca ante su Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.2 ene.-N.° 51 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Félix Antonio Pascuzzi**, procesado por el delito de lesiones, causa N.° 9552, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1934. — P. M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.9 ene.-N.° 140 s|p.p.-v.12 feb.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **José Luis Tomás Gobi o José Luis Gobbi**.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1934. — Alejandro A. Vásquez, secretario.
e.9 ene.-N.° 142 s|p.p.-v.12 feb.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita durante treinta días a herederos y acreedores de doña **Enriqueta Croce o Crocci**.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1934. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.9 ene.-N.° 143 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fernando Gette**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 5 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.9 ene.-N.° 168 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Carlos Alberto Lozada**, procesado por el delito de falsificación de documentos, hurto y tentativa de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay.
e.2 ene.-N.° 125 s|p.p.-v.5 feb.

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Angel Pérez**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1934. — Esteban Imaz, secretario.
e.11 ene.-N.° 11.177-v.14 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vittorio Brunotti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.9 ene.-N.° 150 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Petrone (a) "Fonseca"**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.
e.9 ene.-N.° 151 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Julián Alí**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.9 ene.-N.° 152 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Astengo Sadi Carrón**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle; centro.
e.9 ene.-N.° 138 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Germán Klein**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.2 ene.-N.° 76 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza **Enrique José Massi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.9 ene.-N.° 153 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Víctor Jemma**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por tentativa de defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.9 ene.-N.° 162-s|p|p.v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel López**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 3 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.9 ene.-N.° 163-s|p|p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Martino**, procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.2 ene.-N.° 118 s|p.p-v.5 feb.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Alfonso Parrilla**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. — Carlos F. Rivero, secretario.
e.2 ene.-N.° 78 s|p p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Romeo Fernández**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.2 ene.-N.° 119 s|p.p.-v.5 feb.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

COMPAÑIA ARENERA DE VILLA BALLESTER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto. — Folio 535. — Primer testimonio, escritura número trescientos noventa y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos al final firmados, comparecieron los señores don Juan Carlos Tambutto, de estado casado en primeras nupcias con doña Angela García, italiano, de cincuenta y tres años de edad, don Benito Tambutto, casado

en primeras nupcias con doña Bernarda Marín, de nacionalidad argentino, de cuarenta y cuatro años de edad, don Carlos Tambutto, de estado soltero, argentino, de cuarenta y dos años de edad, los tres domiciliados en la localidad de Villa Ballester de la Provincia de Buenos Aires, kilómetro veinticuatro del F. C. Central Argentino y de tránsito en ésta y el señor Mauro Marimón, de estado casado en primeras nupcias, con doña María Rosa Accarini, también argentino, de treinta y seis años de edad, domiciliado en esta Capital, calle Méjico número tres mil quinientos cincuenta y dos, todos los comparecientes, personas hábiles para contratar, de mi conocimiento, doy fe y expusieron: Que han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, para los objetos y bajo las bases y condiciones que se estipulan en los artículos siguientes. — Primero: A contar desde el día primero de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro, a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato entre los nombrados don Juan Carlos Tambutto, don Benito Tambutto, don Carlos Tambutto y don Mauro Marimón, se declara constituída una sociedad Comercial de responsabilidad limitada que tendrá por objeto la explotación de los Yacimientos Areneros en Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, en un terreno que con esta misma fecha y por escritura pasada ante el Escribano de la Ciudad de La Plata, señor Horacio S. Pinasco, la sociedad que en este acto se constituye, adquiere del señor Julio Figueroa el que se compone de una superficie total de cuarenta y cuatro hectáreas, treinta y una áreas, siete centiáreas y setenta y cinco decímetros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: al Nord-Oeste, terrenos de propiedad de don Jorge Klein y don Julio P. Mathieu, al Sud Este y Sud Oeste con la Compañía de Tierras y Edificación Bella Vista y al Nord Este, con el Río Las Conchas, en medio, con el camino de la ribera. — Segundo: La sociedad girará bajo la razón social de "Compañía Arenera de Villa Ballester, Sociedad de Responsabilidad Limitada", siendo su domicilio en esta Ciudad, calle Méjico número tres mil setecientos dos, cuya Sociedad podrá también operar en otros puntos de la República Argentina. — Tercero: La explotación del objeto social a que se refiere la cláusula segunda de este contrato se hace a base de las patentes de invención números treinta y seis mil ciento quince y cuarenta mil cuatrocientos treinta, hoy de pertenencia del señor Mauro Marimón y las cuales éste aporta a la sociedad hasta la disolución de la misma, a los efectos especificados en la aludida cláusula segunda y en las demás que forman parte del presente contrato. — Cuarto: El término de duración de la Sociedad, será hasta la completa caducidad de los derechos que al señor Mauro Marimón confieren dichas patentes, o sea hasta el diez y ocho de junio de mil novecientos cuarenta y seis. — En caso de que los negocios de la Sociedad sean tales que los rendimientos no alcancen a cubrir los gastos, la Sociedad podrá ser disuelta de común acuerdo y a pedido de cualquiera de los socios, antes de la fecha mencionada y en un todo de acuerdo a las condiciones de repartición de bienes establecidas más adelante, reintegrándose previa y totalmente los respectivos capitales. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, que han aportado los socios a razón de cuotas de mil pesos nacionales cada una, en la siguiente forma: El señor Juan Carlos Tambutto, veinticinco cuotas de mil pesos nacionales cada una, habiendo integrado el total de la misma que asciende a la suma de veinticinco mil pesos de igual moneda en dinero efectivo. — Veinticinco cuotas de mil pesos cada una que forma el total de veinticinco mil pesos moneda nacional, por el socio señor Benito Tambutto, integrados totalmente en dinero efectivo. — Veinticinco cuotas de mil pesos cada una, que forma el total de veinticinco mil pesos, por el señor socio Carlos Tambutto, también integrados totalmente en dinero efectivo y veinticinco cuotas de mil pesos nacionales cada una, que forma el total de veinticinco mil pesos de igual moneda, por el señor Mauro Marimón, habiendo integrado el total de las mismas igualmente en dinero efectivo. — Sexto: La administración y dirección de la Sociedad, estará a cargo indistintamente de los cuatro socios, quienes revistarán en consecuencia el carácter de gerentes, teniendo el uso de la firma social adoptada de "Compañía Arenera de Villa Ballester, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con la única limitación de que todos aquellos actos que signifique disposición de fondos o de cualquier bien social o que engendre obligaciones para la entidad llevará la firma conjunta de dos de cualquiera de los gerentes, debiendo ser una de ellas la del gerente señor Mauro Marimón, en virtud de lo cual, bajo ningún concepto comprometerá en consecuencia a la Sociedad la firma de un solo gerente, o que no acompañe a la de uno de ellos la del nombrado señor Marimón. — Séptimo: Para los casos en que hubiera que resolverse cualquiera de los actos que se refieren en el artículo diez y siete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se requerirá el acuerdo previo de socios que representen mayoría en la sociedad. — A tal efecto y de acuerdo al artículo diez y nueve de la misma ley, se fija como cuota base la suma de mil pesos moneda nacional, que representará un voto en cada caso. — También se necesitará la misma mayoría para resolver la disolución de la Sociedad, así como su liquidación y distribución del saldo, si lo hubiera. — Octavo: También podrán cualquiera de los socios o gerentes siempre que la firma de uno de ellos se encuentre acompañada de la del gerente señor Marimón, solicitar descuentos de letras, vales y pagarés, ya sea de particulares, del Banco de la Nación Argentina, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, o de cualquier otro establecimiento bancario oficial o particular de cualquier punto de esta República, ya sea como aceptantes o endosantes, hacer depósitos o extraer fondos y en fin realizar toda clase de operaciones bancarias, o comerciales. — Igualmente podrán aceptar en pago o en garantías de deudas, bienes de cualquier naturaleza e hipotecas sobre los mismos, vendiendo aquéllos y cancelando estos últimos en su oportunidad, percibiendo las sumas de dinero resultantes y dando los recibos del caso. — Podrán celebrar contratos de locación o arrendamientos por el tiempo que crea conveniente y adquirir bienes muebles o inmuebles al contado o a plazos, pudiendo venderlos, hipotecarlos y permutarlos por los precios, plazos, formas de pago y condiciones que más convenga a la Sociedad, suscribiendo en la forma anteriormente indicada las respectivas escrituras públicas, o compromisos con las cláusulas y enunciados propios de su naturaleza, podrán realizar operaciones con el Banco Hipotecario Nacional u otra Institución de crédito oficial o particulares de cualquier punto de esta República, aceptando las condiciones que impongan las leyes orgánicas y reglamentaciones internas, siendo entendido que podrán realizar las mismas operaciones con particulares. — Para los asuntos judiciales o administrativos, podrán otorgar los poderes especiales o generales que fueren precisos. — Como única excepción queda facultado el señor Mauro Marimón, para poder con su sola firma endosar por la Sociedad los cheques girados a favor de la misma, cuya facultad se le confiere a éste en razón de estar a su cargo la contabilidad social. — Noveno: Los balances se efectuarán al finalizar cada ejercicio, terminando este primero el treinta y uno de enero de mil novecientos treinta y cinco, siendo por lo tanto los sucesivos el treinta y uno de enero de cada año. — Al efectuarse el recuento de las existencias, los socios o gerentes estipularán el valor real de las mercaderías y materiales. — Para la asignación del valor real de las instalaciones, maquinarias, muebles y útiles y producto extraído, se tomará como base el saldo que figure en los libros respectivos de la Sociedad, rebajando las amortizaciones que estimen convenientes. — Igualmente se harán las rebajas que los mismos socios crean prudentes en todas las cuentas corrientes y demás que por cualquier concepto corresponda percibir a la Sociedad. — Una vez establecidas las utilidades se acreditarán en la cuenta de cada socio, en la siguiente proporción: diez y seis y medio por ciento, para cada uno de los socios, señores Carlos Tambutto, Benito Tambutto y Mauro Marimón y un veinte y medio por ciento, para el socio señor Juan Carlos Tambutto, todo lo que constituye el setenta por ciento de las utilidades líquidas que resulten o arrojen los balances respectivos. — El treinta por ciento restante se distribuirá entre empleados, colaboradores y otras personas que por convenios especiales tienen participación en la Sociedad, siendo la nómina de ellos y porcentaje que a cada uno corresponde las siguientes: diez por ciento al señor Julio Figueroa y cinco por ciento a cada uno de los señores Lorenzo Tambutto, Mario Tambutto, Juan Tambutto hijo y Raúl Tambutto. — Es facultativo de los socios suspender o disminuir dichas participaciones en lo que a los señores Tambutto, se refieren, así como también destituírlos de sus puestos, dado que los mismos revisten actualmente el carácter de empleados de la Sociedad, obedeciendo las participaciones asignadas a estímulo, no teniendo todos ellos ninguna otra ingerencia en la Sociedad. — Las pérdidas en caso de existirlas, serán soportadas por los cuatro asociados, en iguales proporciones. — Los socios sólo podrán retirar los saldos acreedores de sus respectivas cuentas, siempre que no existan deudas u obligaciones a cargo, o que deban ser abonadas por la Sociedad, salvo aquellas que por convenios especiales se rijan por estipulaciones pactadas en la forma a que aludirán los respectivos contratos. — La copia del balance anual será presentada a cada uno de los socios y éstos dispondrán de un término de quince días, para objetarlo o consentirlo, vencido este plazo sin haberse formulado observación, se considerará definitivamente aprobado. — Décimo: Antes de distribuirse el beneficio de cada período respectivo y a fin de establecerse las utilidades líquidas a repartirse, se deducirá un cinco por ciento, que se destinará a un fondo de reserva legal hasta alcanzar el máximo que indica la ley, o sea el diez por ciento del capital suscripto. — Dicho fondo quedará vigente mientras subsista la Sociedad y llegado el momento de la disolución de la misma, se distribuirá a prorrata de las cuotas suscriptas. — En esta misma proporción se distribuirá el producto de la venta del terreno u otros bienes de la Sociedad y de las instalaciones existentes y materiales, al terminar el contrato por cualquier causa, previo de pago de todo lo que por cualquier motivo o causa adeude la Sociedad. — Undécimo: No obstante lo establecido en el artículo sexto del presente, el señor Juan Carlos Tambutto, estará a cargo de los Yacimientos Areneros que forman el objeto de la Sociedad, en su carácter de técnico, quien en caso de enfermedad o ausencia, será reemplazado por los socios restantes, quienes velarán por la buena marcha de la institución. — El socio señor Mauro Marimón, tendrá a su cargo especialmente la contabilidad social y en caso de enfermedad o ausencia del mismo, los demás socios llenarán sus funciones. — Duodécimo: Mensualmente y para sus gastos particulares los socios recibirán las siguientes retribuciones: el socio señor Juan Carlos Tambutto trescientos pesos moneda nacional y los otros tres socios, doscientos pesos de igual moneda cada uno. — Estas remuneraciones recién se abonarán cuando las utilidades del negocio lo permitan y no podrán ser tomadas del capital social, siendo cargadas dichas sumas a la cuenta de gastos generales. — Décimotercero: Para el caso de que durante la vigencia de la sociedad falleciera cualquiera de los cuatro socios los herederos del socio fallecido tendrán derecho a exigir que los socios sobrevivientes procedan dentro de los sesenta días de producido el fallecimiento a establecer el saldo que por capital pertenece al socio fallecido, la participación del mismo sobre las utilidades pendientes y la parte que le corresponde sobre los fondos de reservas a que se refiere el artículo décimo y el total que resulte por todos los conceptos indicados, será abonado por los socios que quedaren a los herederos del socio fallecido, en siete cuotas anuales, iguales y sucesivas, la seis primeras por un importe que represente el quince por ciento del expresado total cada una y la última del diez por ciento restante, todas ellas con el interés del seis por ciento anual, pagadero juntamente con cada cuota, por las cuales, más el interés pactado, los socios sobrevivientes, entregarán pagarés a la orden de los herederos del socio fallecido, suscripto por los mismos en forma conjunta y solidaria, debiendo llevar como fecha de vencimiento el primer pagaré de trescientos sesenta días, a contar desde la fecha de producido el fallecimiento y los restantes el mismo día de los años subsiguientes. — Es facultativo de los socios que quedaren abonar antes de los plazos fijados la totalidad o alguno de los referidos pagarés, en cuyo caso sólo deberán abonar los intereses estipulados hasta el día del pago respectivo. — No obstante todo lo precedentemente establecido, queda expresamente convenido que el haber del socio fallecido deberá quedar totalmente satisfecho al vencimiento de los plazos concedidos para la explotación de las patentes de invención antes indicadas, números treinta y seis mil ciento quince y cuarenta mil cuatrocientos treinta y sus adicionales. — Décimocuarto: En caso de que uno de los socios deseare retirarse de la Sociedad, dicho socio, tendrá derecho a recibir su parte de capital, utilidades pendientes hasta esa fecha y su parte convenida en el fondo de reserva en la forma establecida en el artículo décimotercero del presente, deduciéndose del total de su haber el treinta por ciento que perderá en beneficio de los demás socios, quienes se lo acreditarán por partes iguales en sus respectivas cuentas capital. — Décimoquinto: Esta sociedad deberá matricularse como comerciante y llevar los libros de ley debidamente rubricados. — Décimosexto: En cualquier caso de acción judicial los cuatro socios, se someten desde ya espontáneamente a la jurisdicción Comercial de los Tribunales de esta Capital, constituyendo domicilio a todos los efectos de este contrato, ya sea judiciales o extrajudiciales los señores Tambutto, en la calle Méjico número tres mil setecientos dos y el señor Mauro Marimón en la calle Méjico número tres mil quinientos cincuenta y dos. — Bajo los diez y seis arts. precedentemente consignados, los señores Tambutto y Marimón, dan por definitivamente constituída esta Sociedad, obligándose a su fiel cumplimiento en un todo de acuerdo a lo pactado y con arreglo a derecho. — Previa lectura y ratificación los comparecientes firmaron junto con los testigos del acto don Gabriel Lombar y Abelardo E. Pental, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Juan C. Tambutto. — Benito Tambutto. — Carlos Tambutto. — Mauro Marimón. Tgo.: Gabriel Lombar. — Tgo.: A. E. Pental. Hay un sello. Ante mí: Roberto V. Valiante. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio quinientos treinta y cinco del Registro número cien, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Compañía Arenera de Villa Ballester, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio en seis sellos de un peso y cincuenta cada uno, Nos.: un millón trescientos treinta y cinco mil ciento ochenta y nueve, al presente inclusive, N.° un mi-

llón trescientos treinta y cinco mil ciento noventa y cuatro, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado Accarini-y-las-reserva-reemplazados- llenaran- conceptos- seis-y-obstante-mil- retirarse-comercial de los Tribunales-ciento. — Vale-número terreno-gerentes. — También vale. — Hay un sello y una estampilla. — Roberto V. Valiante.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1934. — César Larreche Carrera, secretario.

e14 ene.-N.º 11.261-v18 ene.

COMPAÑIA MINERA LAVADEROS DE ORO, RIO ACHAVIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio la modificación de contrato de la Sociedad **Compañía Minera Lavaderos de Oro, Río Achavil, Responsabilidad Limitada**, qué dice así: Primer testimonio. — Número ochocientos doce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores: don Etienne Delacroix, casado, belga, domiciliado en la calle Balcarce, número ciento ochenta y cuatro; Doctor Enrique García Meron casado, argentino, domiciliado en la calle Sarmiento número trescientos cuarenta y uno; don Juan Koenig, soltero, alemán, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen número trescientos treinta; los tres por su derecho propio; don Guillermo Heinzmann, casado, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo número ciento cuarenta y cinco en nombre y representación del señor Luis Loewenthal, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Lafinur, número tres mil doscientos noventa y ocho, personería que se acredita con el poder especial que se encuentra íntegramente transcripto al folio novecientos treinta y cinco, vuelto de este Registro y protocolo y se transcribirá en lo pertinente al final de esta escritura; y los señores don Federico Bracht y don Armando Muller, casados, domiciliados en la calle Cangallo número cuatrocientos sesenta y seis, que lo hacen en nombre y representación de la sociedad anónima establecida en esta Capital, bajo la denominación de "Crédito Belga—Argentino, Sociedad Anónima", la que tiene su personería jurídica reconocida y aprobados sus Estatutos por el Superior Gobierno Nacional, según decreto fecha ocho de Julio de mil novecientos treinta, habiendo sido protocolizados por escritura pasada ante mi colega don Alberto Domínguez Arteaga, el veintinueve de agosto siguiente al folio seiscientos veintiocho del protocolo respectivo de este Registro a mi cargo, e inscripto su testimonio en el Registro Público de Comercio con fecha siete de Noviembre del mismo año mil novecientos treinta, bajo el número ciento noventa y nueve, folio cuatrocientos, Libro cuarenta y tres, Tomo A. de Estattuos Nacionales, de todo lo que doy fé,siendo lo pertinente de ellos como sigue: "Estatutos. Artículo primero: Bajo la denominación de "Crédito Belga—Argentino, Sociedad Anónima", queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Artículo segundo: La Sociedad tiene por objeto realizar operaciones inmobiliarias, financieras y comerciales... realizando todos y cada uno de los actos que se enumeran en el inciso b) del artículo duodécimo. — Artículo tercero: La duración de la Sociedad, será de cincuenta años a contar desde el primero de Abril de mil novecientos treinta... Artículo séptimo: la Sociedad será administrada por un Directorio, compuesto de dos a cuatro miembros, designados por la Asamblea General de Accionistas, por tres años, pudiendo ser reelectos... Artículo octavo: En caso de ausencia o impedimento transitorio de uno o varios Directores, él o los reemplazantes serán designados por él o los Directores restantes, de acuerdo con el Síndico... Artículo undécimo: El Directorio funcionará válidamente con la presencia de dos Directores... Artículo duodécimo; Son atribuciones del Directorio: a) Representar a la Sociedad, judicial o extrajudicialmente, por intermedio de dos de sus miembros... b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades, de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio y de los presentes Estatutos. — Podrá en consecuencia... celebrar todo contrato de sociedad... suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades... formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o en sindicatos; desempeñar toda clase de mandatos... nombrar apoderados... h) Resolver, con asistencia del Síndico, todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuviese especialmente determinado en ellos, siempre que cuadre con el objeto social... "Es conforme a su original de que certifico. — Lo representación invocada por los señores Bracht y Muller, así como la autorización para proceder a este otorgamiento, resulta de las actas de Asamblea y Directorio que tengo a la vista en el libro respectivo y copiadas en lo pertinente dicen así: "Actas. — Asamblea General Ordinaria. — Acta N.º 4. — En Buenos Aires, a los cuatro días del mes de Julio de mil novecientos treinta y tres, se reunen en el local social, calle Cangallo N.º cuatrocientos sesenta y seis, los accionistas de la sociedad cuya nómina consta en el Registro de Asistencia, al folio cinco... quedando por lo tanto la Asamblea legalmente constituída en quórum de acuerdo con el artículo diez y ocho de los Estatutos. — Siendo las diez y siete y quince horas, se abre la sesión bajo la presidencia del señor Armando Muller, el cual dá lectura a la siguiente Orden del Día... Puestos a votación los diferentes puntos de la Orden del Día, se resuelve por unanimidad... Segundo: Elegir como Directores, por el término de tres años, a los señores Federico Bracht, Armando Muller y Max Rautenstrauch Bracht. — Tercero. Reelegir por el término de un año, como Síndico titular y suplente, a los señores Eduardo Karcher y Francisco Sauter, respectivamente... Quinto: Designar a los señores Federico Bracht y Emilio Cohrs, para firmar el acta de esta sesión, conjuntamente con el Presidente. — A esta reunión no asistió el Inspector de Justicia. No siendo para más el acto, se levantó la sesión siendo las diez y siete y treinta y cinco horas. (Firmados): A. Muller. F. Bracht. — E. Cohrs". — "Acta N.º 47. — En Buenos Aires, a los tres días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, se reunen en el local social, calle Cangallo 466, los Directores de la Sociedad, Sres. Federico Bracht, Armando Muller y Max Rautenstrauch—Bracht. — Siendo las once horas, se declara abierta la sesión... Tercer aumento capital "Río Achavil": El Sr. Federico Bracht, expone a continuación que la compañía minera "Lavaderos de Oro, Río Achavil—Responsabilidad Limitada", ha decidido, por unanimidad de sus socios y de acuerdo con lo previsto oportunamente, en aumentar su capital social de pesos ochocientos cuarenta mil m|n. hasta la cantidad de pesos novecientos quince mil m|n., mediante la emisión de quince cuotas, más de pesos cinco mil m|n., cada una, de las cuales han correspondido a nuestra Sociedad siete cuotas, o sea un importe de pesos treinta y cinco mil m|n. — Los señores Directores presentes, manifiestan su conformidad con el aumento expresado y con la participación que corresponde a nuestra Sociedad, autorizando a los Sres. Federico Bracht y Armando Muller, para que otorguen y firmen conjuntamente con los demás socios la respectiva escritura de aumento de capital, realizando cualquier otro trámite que sea necesario al objeto indicado. — No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las doce horas. (Firmados): F. Bracht. — A. Muller. — Rautenstrauch". Es también conforme a sus originales, de que certifico, y todos los comparecientes, que son mayores de edad, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, en el carácter que concurren, dicen: Que la compañía minera "Lavaleros de Oro, Río Achavil—Responsabilidad Limitada", formalizada entre los otorgantes con fecha veintisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y tres, según acto pasado ante el Escribano de esta Capital, don Alfredo E. del Valle, por un plazo de quince años y con el objeto de explotar minas y terrenos auríferos y de otros minerales y especialmente pertenencias colindantes o próximas al Río Achavil, en el distrito minero de Famatina, Departamento del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de La Rioja,— fué constituída con un capital de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien cuotas, pagaderas en efectivo e íntegramente suscriptas de cinco mil pesos cada una, habiéndose establecido además, en los diez y ocho artículos que dicho contrato contiene, su forma de administración, fiscalización, gerencia y demás requisitos exigidos por la ley respectiva para su legal funcionamiento, testimonio de cuya escritura, con nota de su inscripción en el Registro Público de Comercio, con fecha catorce de Diciembre del mismo año mil novecientos treinta y tres, bajo el número ciento siete, al folio ochenta y seis del Libro Primero de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, tengo a la vista de que doy fe, como de que se encuentra íntegramente transcripto al folio veintisiete del presente protocolo y Registro. — Que posteriormente o sea con fechas cuatro de Septiembre y catorce de Noviembre del año en curso mil novecientos treinta y cuatro y según escrituras otorgadas ante mí, el autorizante a los folios setecientos vuelto y novecientos cuarenta y cinco vuelto de este protocolo corriente los mismos otorgantes aumentaron el expresado capital social de quinientos mil pesos moneda nacional, hasta la cantidad de ochocientos cuarenta mil pesos de igual moneda, mediante al emisión de sesenta y ocho cuotas más, de cinco mil pesos cada una, las que fueron íntegramente suscriptas y pagadas por los socios y depositado su importe de acuerdo a las disposiciones de la ley, habiéndose inscripto asimismo los testimonios respectivos en el Registro Público de Comercio el cinco de Octubre y el diez y siete de Diciembre siguientes, bajo los números ciento once y ciento cuarenta y siete, a los folios ciento sesenta y nueve y doscientos siete, respectivamente, ambos del Libro Primero de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de que también certifico. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que de común acuerdo entre los asociados, han decidido en aumentar el expresado capital social actual de ochocientos cuarenta mil pesos moneda nacional, hasta la cantidad de novecientos quince mil pesos de igual moneda, mediante la emisión de quince cuotas más, de cinco mil pesos cada una,— y llevando a efecto lo convenido,— los señores Delacroix, García Merou y Koenig, por sí, y los señores Heinzmann, Bracht y Muller, por sus representados, otorgan y declaran: Que el capital de la expresada compañía minera "Lavaderos de Oro, Río Achavil—Responsabilidad Limitada", queda desde esta fecha fijado en la cantidad de novecientos quince mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por ciento ochenta y tres cuotas de cinco mil pesos cada una. — El aumento de setenta y cinco mil pesos moneda nacional, efectuado por este acto, corresponde a los socios en la proporción siguiente: al "Crédito Belga— Argentino, Sociedad Anónima", treinta y cinco mil pesos o sean siete cuotas; al señor Etienne Delacroix, quince mil pesos o sean tres cuotas; al señor Luis Loewenthal, cinco mil pesos o sea una cuota; al señor Doctor Enrique García Merou, diez mil pesos o sean dos cuotas; y al señor Juan Koenig, diez mil pesos o sean dos cuotas. — Estas nuevas quince cuotas han sido íntegramente suscriptas y pagadas por los otorgantes, en dinero efectivo y su importe será depositado en el Banco de la Nación Argentina, de acuerdo a las disposiciones de la ley. — En la forma expuesta, los comparecientes dejan aumentado el capital social de la compañía minera "Lavaderos de Oro, Río Achavil—Responsabilidad Limitada", y autorizan desde ya a los Gerentes señores Max Rautenstrauch—Bracht y Etienne Delacroix, para que indistintamente cualesquiera de ellos, soliciten de las Oficinas respectivas la publicación e inscripción de esta escritura, firmando los escritos y documentos que se requieran. — Como Escribano autorizante hago constar que con el certificado agregado al folio setecientos vuelto de este protocolo se comprueba que la Sociedad otorgante no adeuda suma alguna por Impuesto de Patentes hasta el corriente año, inclusive,— y que con el sello valor de ciento doce pesos con cincuenta centavos moneda nacional que se agrega a la presente, queda satisfecho el impuesto fiscal correspondiente. — El Poder que acredita la representación del señor Heinzmann, en lo pertinente dice así: "Folio 657. — Primer Testimonio. — Número trescientos cuarenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día veinticuatro de Setiembre de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparece el señor Luis Loewenthal, casado, de este vecindario, domiciliado en la calle Lafinur tres mil doscientos noventa y ocho, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que confiere poder especial a favor del señor Guillermo Heinzmann, para que realice los siguientes actos: Primero: Representarlo en su carácter de socio de la compañía minera "Lavaderos de Oro, Río Achavil—Responsabilidad Limitada", concurriendo con voz y voto a sus asambleas, con facultad de expresar conformidad para elevar el capital y usar del derecho de preferencia que el respectivo contrato acuerda a los socios para suscribir el nuevo capital en proporción de sus cuotas y hacer en ese caso los pagos correspondientes en la forma, plazo y condiciones qeu la asamblea determine y suscribir la escritura pública pertinente... Previa lectura y ratificación, firma con los testigos del acto que lo fueron don Juan M. Santiago y don Agustín Pedemonte, vecinos, hábiles, doy fe. — L. Loewenthal. — Tgo.: J. M. Santiago. -- Tgo.: A. Pedemonte. -- Hay una estampilla y un sello. Ante mí: Alfredo E. del Valle". — Es también copia fiel de su original, de que certifico. — Leída que les fué, los comparecinetes ratificarón su contenido y firmaron por ante mí, junto con los testigos del acto, que lo fueron don Carlos Ordóñez y don César Pini, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — E. Delacroix. — E. Garía Merou. — J. Koenig. — G. Heinzmann. — F. Bracht. — A. Muller. — Tgo.: C. Ordóñez. — Tgo.: C. Pini. — Hay un sello. Ante mí: Alfonso M. Romanelli. — Concuerda con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí y queda al folio mil setenta y siete del Registro número setenta y tres a mi cargo, doy fe. — Para la compañía minera "Lavaderos de Oro, Río Achavil—Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso con cincuenta centavos, números del un millón trescientos sesenta y cuatro mil doscientos veinticinco al un millón trescientos sesenta y cuatro mil doscientos veintinueve, inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a veintisiete del mismo mes y año de su otorgamiento. — Alfonso M. Romanelli. (Hay un sello y una estampilla).

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1934. — César Larreche Carrera, secretario.

e.10 ene.-N.º 11.140-v.15 ene.

"LA BERNALESA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio en Feria, doctor Eduardo Williams, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la sociedad "La Bernalesa", Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo tenor es el siguiente: En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, entre los señores León Pitchon Russo, que acostumbra llamarse y firmar y es conocido como León Pitchon, en representación de los señores Louis Pitchon, argentino, casado, de cuarenta y un años de edad, don Vitale Sidi, de nacionalidad británico, de estado casado, de cuarenta y un años de edad, y don León Pitchon, de nacionalidad británico, de cuarenta y siete años de edad y de estado casado, según el poder que por ello le fué conferido en la Ciudad de Bradford, Inglaterra, el día primero de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, con las facultades suficientes para la constitución de esta sociedad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 11.645; don Nissin Pitchon, de nacionalidad británico, de estado casado, y de cuarenta y siete años de edad y don Alberto Gaby Salomón, de estado casado, de nacionalidad español y de veintiocho años de edad; se ha convenido en constituir de acuerdo a la Ley 11.645, la sociedad de responsabilidad limitada a que se refiere el presente contrato y que será regida por las presentes bases: — Primero: — A contar desde el día dos de Enero de mil novecientos treinta y cinco, queda constituído entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro de: "La Bernalesa, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y cuyo objeto principal, es comerciar en el ramo de Importación, Exportación, Fabricación, Compra y Venta de tejidos en general, Materias Primas y Productos para los mismos en cualquier estado de elaboración. — Segundo: La duración de esta sociedad es por tiempo indeterminado, pero por períodos de cuatro años podrá disolverse por voluntad de los socios, si así lo resuelve el voto que represente como mínimo el sesenta por ciento del capital social y de acuerdo a lo que prescribe la citada Ley. — Tercero: —El domicilio de esta sociedad será en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Alsina Nros. 1357|61, sin perjuicio de las agencias o sucursales que podrá abrir o establecer en cualquier punto de esta República. — Cuarto: — El capital social queda fijado en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una y es aportado por los socios en la proporción siguiente: Por don Nissin Pitchon, cuarenta y dos cuotas de un mil pesos m|nacional, o sea cuarenta y dos mil pesos m|nacional; por don León Pitchón, cuarenta y dos cuotas de un mil pesos moneda nacional o sean cuarenta y dos mil pesos m|nacional; por don Louis Pitchón, veintiocho cuotas de un mil pesos m|n., o sean veintiocho mil pesos m|nacional; por don Vitale Sidi, veintiocho cuotas de un mil pesos m|n., o sean veintiocho mil pesos m|nacional; por don Alberto Gaby Salomón, sesenta cuotas de un mil pesos m|n., o sean sesenta mil pesos m|nacional. — Dicho capital es aportado subscripto e integrado totalmente en este acto en la proporción indicada por cada socio, y está representado por útiles, mercaderías y maquinarias que corresponden a los contratantes, en absoluta propiedad y condominio en la misma proporción que el aporte de capital indicado, habiendo sido estimado el valor de tales mercaderías, útiles y maquinarias de conformidad con la Ley 11.645, por los interesados en la suma de doscientos mil pesos m|nacional, según el inventario en que consta el detalle respectivo y ha sido practicado por los contratantes en el carácter en que respectivamente concurren los que declaran, poseen en poder de cada parte un ejemplar firmado por ambos, además del que en las mismas condiciones se acompaña a este contrato para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Quinto: — La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social adoptada, estará a cargo, del socio Señor Gaby Salomón, quien es el Gerente de la misma, con las facultades que la Ley le acuerda y las que más adelante se detallarán y en ausencia de éste ejercerá la Dirección y tendrá el uso de la firma social el Señor León Pitchón Russo a quien se nombra Gerente Mandatario, con las mismas facultades que tiene el Señor Alberto Gaby Salomón; el socio Gerente don Alberto Gaby Salomón tendrá un sueldo anual de ocho mil quinientos pesos moneda nacional, que será imputado a gastos generales por su trabajo de administración. —Sexto: — Las facultades inherentes al Gerente de esta sociedad Señor Alberto Gaby Salomón o en ausencia de éste al Señor León Pitchon Russo, son las siguientes: Para que en nombre de esta sociedad administre, rija y gobierne todos sus bienes muebles, inmuebles, semovientes o de cualquier otra naturaleza que el presente tenga en esta Ciudad o en cualquier otro punto de la República Argentina, y los que adquiera en adelante por cualquier concepto. Para que celebre contrato de locación de bienes raíces y muebles por el término, precios y condiciones que crea convenientes, y aún por más de seis años, los que podrá adquirir y vender a nombre de esta sociedad. Para que entienda en todos los asuntos de Aduana y Marina, firmando los manifiestos, conocimientos y demás documentos del caso. Para que celebre, prorrogue o rescinda toda clase de contratos, ya sean de fletamento, de seguro, de acarreos y transportes, de locación y de otra especie, bajo las condiciones, pactos, precios y plazos que creyere convenientes, otorgando, aceptando y firmando los documentos privados y escrituras públicas que sean pertinentes con las cláusulas y condiciones que pactare, pudiendo abonar o percibir sus importes al contado o a los vencimientos de los plazos que estipulen. Para que dé y tome dinero prestado con garantía hipotecaria o sin ella. Para que haga y acepte donaciones, así como renuncias gratuitas y remisiones de deudas. Para que forme sociedades estableciendo capital, plazo y condiciones y las prorrogue, disuelva o liquide. Para que constituya o ceda derechos reales sobre los inmuebles. Para que haga depósitos de dinero, títulos, acciones y obligaciones o cualquier clase de documento o valores en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y demás casas bancarias existentes en esta República, ya sea en cuenta corriente o de otro modo y extraiga esos depósitos y los que actualmente existan o existieren en adelante en dichos bancos a nombre de la sociedad, firmando cheques y órdenes de pago. Para que en los mismos bancos y casas de comercio o de particulares, pueda negociar o descontar letras de cambio, vales, pagarés, y demás documentos de créditos, ya sea como girante, aceptante o endosante, lo mismo así como solicitar créditos en cuenta corriente, a plazos o en descubierto. Para que acepte y haga giros, endose y transfiera letras, vales, pagarés, y demás documentos públicos. Para que cobre y perciba todas las cantidades de dinero, títulos, acciones y demás que se le adeuden actualmente o se le adeudaren, o le correspondieren en adelante por cualquier concepto y dé y otorgue los recibos, cartas de pago y cancelaciones que sean del caso. Para que tome el personal que crea necesario fijándoles los sueldos que han de ganar, pudiendo suspenderlo y exonerarlo y tomar otro. Para que solicite patentes y privilegios, así como concesiones. Para que acepte mandatos, comisiones y consignaciones, haga importación y exportación de mercaderías y productos que crea convenientes. Para que reconozca y confiese obligaciones anteriores o posteriores a este mandato. Para que contraiga obligaciones solidarias o de otra especie, haga renovaciones, amortizaciones, novaciones que extingan obligaciones anteriores o posteriores a este mandato, así como pago de intereses. Para que retire del correo la correspondencia epistolar o telegráfica, encomiendas y valores dirigidos a la sociedad. Para que haga pagos que no sean los ordinarios de la administración. Para que también haga depósitos de dinero, títulos, obligaciones y acciones o cualquier otra clase de documentos o valores en los bancos o casas bancarias en el extranjero, ya sea en cuenta corriente o de otro modo y extraiga esos depósitos y los que actualmente existen o existieran en adelante en dichos bancos o casas de comercio a nombre de la sociedad firmando cheques y órdenes de pago y para que también en esos mismos bancos, casas de comercio o de particulares en el extranjero, pueda descontar y negociar letras de cambio, vales, pagarés y demás documentos de créditos, ya sea como girante, aceptante o endosante, así como solicitar créditos en cuenta corriente, a plazos o en descubierto, acepte y haga giros, endose y transfiera letras, vales, pagarés y demás documentos. Para que compre, venda, permute o hipoteque bienes inmuebles, muebles y semovientes. Para que dé y acepte en pago de bienes de esas naturalezas y acepte, constituya y prorrogue, cancele o rescinda prendas simples o agrarias, sean obligaciones anteriores o posteriores a la fecha del presente y haga o acepte divisiones de condominio, de hipotecas, de prendas o cesiones de créditos y de acciones y derechos, así como ratificaciones y rectificaciones, todo por los precios, plazos y condiciones que crea convenientes, abone o perciba sus importes al contado o a plazo, tome o dé la posesión de los bienes respectivos, obligue a la sociedad a las responsabilidades legales y otorgue, acepte y firme los instrumentos públicos o privados que sean del caso con las cláusulas que estipule. Para que represente a la sociedad en todos sus negocios, asuntos, causas y pleitos, así como en asuntos administrativos que actualmente tenga pendientes o se le susciten en adelante en pro o en contra. Para que ocurra ante los Señores Jueces, Tribunales, Gobiernos, Cuerpos Legislativos, Municipalidades y demás autoridades del fuero y jurisdicción que corresponda con presentación de escritos, documentos, testigos y otra clase de pruebas, pudiendo demandar y contestar demandas y contrademandas, ejercer y deducir las demás acciones a que hubiere lugar, tachar, recusar, decir de nulidad, prestar juramentos y cauciones, nombrar toda clase de peritos y árbitros, arbitradores, amigables componedores, suscribiendo los documentos de compromiso con imposición de multas o sin ellas, hacer aclaraciones, rectificaciones y ratificaciones, prorrogar o declinar de jurisdicción, poner y absolver posiciones, hacer impugnaciones y solicitar y exigir reconocimientos de todo género, pedir embargos preventivos y definitivos, inhibiciones y sus levantamientos, así como desalojo y lanzamientos, ventas, remates y adjudicación de los bienes de sus deudores, solicitar la quiebra de sus deudores, aceptar sindicaturas o el cargo de interventor en juicios de quiebra u otros, prestar y exigir fianzas y celebrar cualquier contrato como locador o locatario, asistir a juntas de acreedores y verificación de créditos, proponer síndicos y liquidadores o rechazarlos, aceptar o rechazar concordatos o moratorias, hacer quitas, conceder esperas, aceptar herencias con o sin beneficio de inventario, celebrar arreglos y transacciones, cobrar y percibir, apelar, desistir, renunciar a prescripciones adquiridas, rendir y exigir rendiciones de cuentas, interponer todos los recursos que las leyes le permitan, conferir poderes especiales o generales, revocarlos y darlos de nuevo, practicando cuando más actos, trámites y diligencias sean conducentes al mejor desempeño de la administración de la sociedad, que podrá ejercer en esta Capital o en cualquier otro punto de la República Argentina o en el extranjero, obligando a la sociedad a tener por firme y válido cuanto a su mérito haga y practique el nombrado Gerente. — Septimo: — Cada año, el treinta y uno de Diciembre se practicará un inventario de las existencias, y un balance demostrativo del estado y marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se realizarán en cualquier momento, que cualquiera de los socios lo pida. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de ese balance anual, serán distribuídas en la siguiente forma: El cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y hasta el diez por ciento del capital social; y el noventa y cinco por ciento restante o la totalidad, cuando esté cubierto dicho fondo de reserva; una vez deducidos los gastos generales, en los que están incluídos el sueldo anual del socio gerente, se distribuirá en la siguiente proporción: el sesenta por ciento al socio Señor don Alberto Gaby Salomón y el cuarenta por ciento restante se distribuirá entre los demás socios en la proporción al capital aportado por cada uno. Dichas utilidades no podrán ser retiradas por los socios sino después de aprobado el balance anual, que se considerará aprobado automáticamente; si dentro de los quince días de practicado, ninguno de los socios formula al pie del mismo en el libro respectivo, la observación que le sugiera para fundar su disconformidad. — Octavo: — Ninguno de los socios podrá vender, ceder o transferir total ni parcialmente, ni gravar o afectar en forma alguna su parte de capital o utilidades en esta sociedad, a terceros extraños a la misma, sin el consentimiento unánime dado por escrito de los demás. — Noveno: — En caso de fallecimiento o incapacidad, de alguno de los socios, la sociedad continuará con los herederos o representantes del fallecido o incapaz, los cuales en caso de ser más de uno, deberán designar una sóla persona para que los represente con las mismas facultades y atribuciones del causante, pero con la aceptación y conformidad previa dada por escrito por los demás socios. — En caso de fallecimiento, los herederos del causante podrán transferir su parte a los socios sobrevivientes. — Décimo: — Para todas las deliberaciones, los socios tendrán derecho a un número de votos equivalente al número de cuotas que le perteneciere en el capital social, requiriendo las resoluciones que se adopten un número de votos, no menor del sesenta por ciento del capital y ser asentadas y firmadas por los socios en un libro especial que se llevará a efecto. — Undécimo: — Cualquier diferencia, duda o pleito que se suscite con motivo de este contrato, y por su interpretación, ya sea durante su vigencia o la expiración o liquidación de la sociedad, entre los socios o entre alguno o algunos de éstos y los representantes o herederos de algún fallecido o incapaz, será resuelto por arbitradores, los cuales serán nombrados uno por cada parte, y se designará de antemano un tercero para el caso de discordia. El fallo de los arbitradores o del tercero, será inapelable, y acatado sin discusión por todos los socios. — Duodécimo: — Todo lo que no esté expresamente reglado por este contrato, se regirá por la Ley 11.645 citada, y el Código de Comercio y por el Código Civil en lo que correspondiere y en el orden indicado. — Bajo las precedentes condiciones dejan constituída la sociedad "La Bernalesa, Sociedad de Responsabilidad Limitada", quedando obligados sus componentes con arreglo a derecho, para lo cual se firma el presente en la fecha ut-supra, para su inscripción en el Registro de Comercio. — Nissin Pitchon. — León Pitchon. — G. Salomón.

Buenos Aires, Enero 7 de 1934. —

Guillermo Mansilla, secretario.

e11 ene.-N.° 11.184-v16 ene.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ley N.° 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 179.493

CAMEA
INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 27 de 1934. — Juan B. Pellizzetti. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 21.624.

v.19 ene.

Acta N.° 179.494

CAMEA
INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 27 de 1934. — Juan B. Pellizzetti. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 21.625.

v.19 ene.

Acta N.° 179.495

CAMEA
INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 27 de 1934. — Juan B. Pellizzetti. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 21.626.

v.19 ene.

Acta N.° 179.496

CAMEA
INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 27 de 1934. — Juan B. Pellizzetti. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 21.627.

v.19 ene.

Acta N.° 179.497

CAMEA
INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 27 de 1934. — Juan B. Pellizzetti. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc.. de la clase 10. — Aviso número 21.628.

v.19 ene.

Acta N.° 179.498

CAMEA
INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 27 de 1934. — Juan B. Pellizzetti. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 21.629.

v.19 ene.

Acta N.° 179.499

CAMEA
INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 27 de 1934. — Juan B. Pellizzetti. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 21.630.

v.19 ene.

Acta N.° 179.500

CAMEA
INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 27 de 1934. — Juan B. Pellizzetti. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 21.631.

v.19 ene.

Acta N.° 179.501

CAMEA
INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 27 de 1934. — Juan B. Pellizzetti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 21.632.

v.19 ene.

Acta N.° 179.502

CAMEA
INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 27 de 1934. — Juan B. Pellizzetti. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 21.633.

v.19 ene.

Acta N.° 179.503

CAMEA
INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 27 de 1934. — Juan B. Pellizzetti. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clase, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 21.634.

v.19 ene.

Acta N.° 179.504

CAMEA
INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 27 de 1934. — Juan B. Pellizzetti. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 21.635.

v.19 ene.

Acta N.° 179.505

CAMEA
INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 27 de 1934. — Juan B. Pellizzetti. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 21.636.

v.19 ene.

Acta N.° 179.506

CAMEA
INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 27 de 1934. — Juan B. Pellizzetti. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 21.639.

v.19 ene.

Acta N.° 179.507

CAMEA
INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 27 de 1934. — Juan B. Pellizzetti. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 21.640.

v.19 ene.

Acta N.° 179.508

CAMEA
INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 27 de 1934. — Juan B. Pellizzetti. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 21.638.

v.19 ene.

Acta N.° 179.509

CAMEA
INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 27 de 1934. — Juan B. Pellizzetti. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra equipos militares, de la clase 11. — Aviso 21.637.

v.19 ene.

Acta N.° 179.510

CAMEA
INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 27 de 1934. — Juan B. Pellizzetti. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 21.641.

v.19 ene.

Acta N.° 179.511

CAMEA
INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 27 de 1934. — Juan B. Pellizzetti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 21.642.

v.19 ene.

Acta N.° 179.512

CAMEA
INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 27 de 1934. — Juan B. Pellizzetti. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 21.643.

v.19 ene.

Acta N.° 179.514

CAMEA
INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 27 de 1934. — Juan B. Pellizzetti. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 21.645.

v.19 ene.

Acta N.° 179.515

CAMEA
INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 27 de 1934. — Juan B. Pellizzetti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 21.646.

v.19 ene.

Acta N.° 179.516

CAMEA
INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 27 de 1934. — Juan B. Pellizzetti. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografías, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 21.647.

v.19 ene.

Acta N.° 179.522



Diciembre 28 de 1934. — Alejandro Brignone. — Para distinguir aceites de oliva, y otros comestibles, malta, tés, cafés, conservas de carne, frutas, mariscos y pescados, yerba mate, azúcares, sal, productos de panadería y pastelería, productos de lechería, carnes, pescados, mariscos, aves, huevos y animales de caza en estado fresco, vinagre, pastas alimenticias achicoria, substancias para infusiones y bebidas calientes y substancias alimenticias para animales, de la clase 22. — Aviso número 21.681.

v.19 ene.

Acta N.° 179.590

DENTOFERP

Diciembre 31 de 1934. — Emilio Ferré — Para distinguir aleaciones y en general artículos para odontología, de la clase 25. — Aviso N.° 21.777.

v.19 ene.

Acta N.° 179.591



Diciembre 31 de 1934. — Uno Products, de South Norwood, Londres, Inglaterra. — Para distinguir cajas o envases hechos de cartón, de la clase 18. — Aviso N.° 21.679.

v.19 ene.

Acta N.° 179.459



Diciembre 26 de 1934. — Juan Keenan. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 88.531. — Aviso número 21.604.

v.19 ene.

Acta N.° 177.743



Septiembre 29 de 1934. — Cía. Hielera de Responsabilidad Ltda., Capital $18.000 m|n. — Para distinguir bebidas en general, de la clase 23. — Renovación N.° 87.162. —Aviso N.° 19.886.

v.19 ene.

Arta N.° 177.819



Octubre 4 de 1934. — Schlieper y Cía. —Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de de la clase 23. — Aviso N.° 10.966.

v.19 ene.

Acta N.° 178.353

AVANTI

Noviembre 6 de 1934. — José Foramitti y Graveri. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 20.506.

v.19 ene.

Acta N.° 178.379



Noviembre 7 de 1934. — Sivrisarian Brothers. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 20.518.

v.19 ene.

Acta N.° 178.415

LA ROYAL

Noviembre 8 de 1934. — Antonio Cairoli. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos: perfumería y sombrerería. — Renovación de la N.° 88.055. — Aviso N.° 20.527.

v.19 ene.

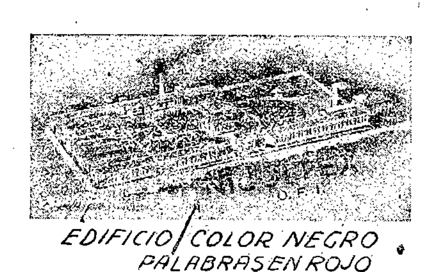
Acta N.° 178.642

C.I.J.A.

Noviembre 20 de 1934. — Guillermo E. Díaz Pettis. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 20.792.

v.19 ene.

Acta N.° 178.671



Noviembre 21 de 1934. — Carlos Nicolini. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 19.659.

v.19 ene.

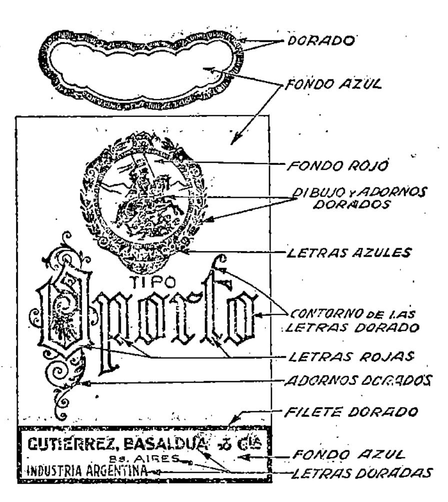
Acta N.° 178.746



Noviembre 26 de 1934. — Sociedad Técnica Industrial Metalúrgica, Responsabilidad Ltda., Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Producto de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 20.760.

v.19 ene.

Acta N.° 178.955



Diciembre 5 de 1934. — Gutiérrez, Basaldúa y Cía. —Para distinguir Oporto, de la clase 23. — Aviso N.° 21.016.

v.19 ene.

Acta N.° 179.622



Diciembre 31 de 1934. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a| Main, Alemania. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la número 89.975. — Aviso número 21.754.

v.19 ene.

Acta N.° 179.624

DOLATIN

Diciembre 31 de 1934. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a| Main, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 89.801. — Aviso número 21.756.

v.19 ene.

Acta N.° 179.670

REVELATION

Enero 3 de 1935 — Fernando Pugliese. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 21.808.

v.19 ene.

Acta N.° 178.856



Noviembre 29 de 1934. — Demonty Hnos. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 21.021.

v.19 ene.

Acta N.° 179.030



Diciembre 6 de 1934. — Vicente García González. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 21.110.

v.19 ene.

Acta N.° 179.031



Diciembre 6 de 1934. — Vicente García González. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 21.111.

v.19 ene.

Acta N.° 179.042

CHANEL

Diciembre 6 de 1934. — Les Parfums Chanel S. A. de Neuilly, sur, Seine, Seine, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación N.° 88.848. — Aviso N.° 21.194.

v.19 ene.

Acta N.° 179.054



Diciembre 7 de 1934. — Juan Caimari. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19, menos: talabartería y lomillería. — Renovación de la N.° 88.981. — Aviso N.° 21.212.

v.19 ene.

Acta N.° 179.144

BIYOKALI

Diciembre 11 de 1934. — Verardo & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, de la clase 2. — Renovación de la N.° 88.595. — Aviso N.° 21.298.

v.19 ene.

Acta N.° 179.182

Bálsamo Reumaflit de Weis

Diciembre 13 de 1934. — Francisco Weis. — Para distinguir un bálsamo farmacéutico medicinal para el tratamiento del reumatismo, de la clase 2. — Aviso N.° 21.339.

v.19 ene.

Acta N.° 179.242



Diciembre 14 de 1934. — Briola Hnos. & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 21.372.

v.19 ene.

Acta N.° 179.592



Diciembre 31 de 1934. — Antonio Buccicardi. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 21.769.

v.19 ene.

Acta N.° 179.593

BABANI

Diciembre 31 de 1934. — Raimundo C. Koek. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 21.568.

v.19 ene.

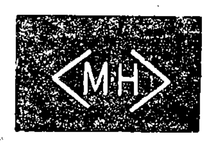
Acta N.° 179.595

"MASSEY-HARRIS"

Diciembre 31 de 1934. — Massey-Harris Company Ltd. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y cilcicultura, lechería, vitivinicultura y sil- Renovación de la N.° 89.985. — Aviso N.° 21.724.

v.19 ene.

Acta N.° 179.596



Diciembre 31 de 1934. — Massey-Harris Company Ltd. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 89.986. — Aviso N.° 21.725.

v.19 ene.

Acta N.° 179.597



Diciembre 31 de 1934. — Albisú & Larroude. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 89.826. — Aviso N.° 21.759.

v.19 ene.

Acta N.° 179.600

STIBENYL

Diciembre 31 de 1934. — La Química "Bayer-Meister Lucius" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 89.190. — Aviso N.° 21.732.

v.19 ene.

Acta N.° 179.601

KAFY

Diciembre 31 de 1934. — La Química "Bayer-Meister Lucius" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 90.065. — Aviso N.° 21.733.

v.19 ene.

ACTA N. 179.603



Diciembre 31 de 1934 — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a| Main, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales, y minerales en estado naturales a preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 89.498. — Aviso N.° 21.735.

v.19 ene.

Acta N.° 179.604



Diciembre 31 de 1934 — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a| Main, Alemania. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados, o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y caldería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 89.957. — Aviso N.° 21.736.

v.19 ene.

Acta N.° 179.605



Diciembre 31 de 1934 — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a| Main, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 89.958. — Aviso N.° 21.737.

v.19 ene.

Acta N.° 179.602



Diciembre 31 de 1934. — La Química "Bayer-Meister Lucius", S. A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 89.959. — Aviso N.° ......

v.19 ene.

Acta N.° 179.606



Diciembre 31 de 1934 — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a| Main, Alemania. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 89.960. — Aviso N.° 21.738.

v.19 ene.

Acta N.° 179.607



Diciembre 31 de 1934 — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a| Main, Alemania. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 89.961. — Aviso N.° 21.739.

v.19 ene.

Acta N.° 179.608



Diciembre 31 de 1934 — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a| Main, Alemania. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados, y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 89.962. — Aviso N.° 21.740.

v.19 ene.

Acta N.° 179.609



Diciembre 31 de 1934 — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a| Main, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería. cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 89.963. — Aviso N.° 21.741.

v.19 ene.

Acta N.° 179.610



Diciembre 31 de 1934 — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a| Main, Alemania. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 89.964. — Aviso N.° 21.742.

v.19 ene.

Acta N.° 179.611



Diciembre 31 de 1934 — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a| Main, Alemania. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 89.965. — Aviso N.° 21.743.

v.19 ene.

Acta N.° 179.612



Diciembre 31 de 1934 — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a| Main, Alemania. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 89.966. — Aviso N.° 21.744.

v.19 ene.

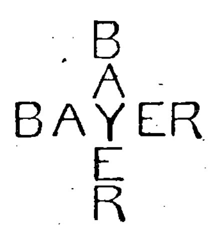
Acta N.° 179.613



Diciembre 31 de 1934 — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a| Main, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 89.967. — Aviso N.° 21.745.

v.19 ene.

Acta N.° 179.614



Diciembre 31 de 1934 — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a| Main, Alemania. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 89.497. — Aviso N.° 21.746.

v.19 ene.

Acta N.° 179.615

BAYER

Diciembre 31 de 1934 — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a| Main, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 89.968. — Aviso N.° 21.747.
v.19 ene.

Acta N.° 179.616



Diciembre 31 de 1934 — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a| Main, Alemania. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía, o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 89.969. — Aviso N.° 21.748.
v.19 ene.

Acta N.° 179.617



Diciembre 31 de 1934 — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a| Main, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18; menos almanaques. — Renovación de la N.° 89.970. — Aviso N.° 21.749.
v.19 ene.

Acta N.° 179.618



Diciembre 31 de 1934 — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a| Main, Alemania. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 89.971. — Aviso N.° 21.750.
v.19 ene.

Acta N.° 179.632

APOGEE

Diciembre 31 de 1934. — Angelo Petitta. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 21.790.
v 19 ene.

Acta N.° 179.633

TU-Y-OGUR

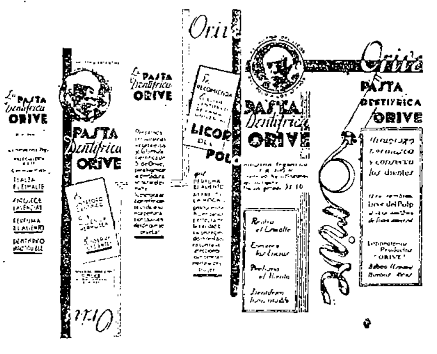
Diciembre 31 de 1934. — H. A. Leloir & G. A. Udaondo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 21.791.
v.19 ene.

Acta N.° 179.634



Diciembre 31 de 1934. — L. Lorenzen. — Para distinguir shampoo y lociones para el peinado, de la clase 16. — Aviso número 21.784.
v.19 ene.

Acta N.° 179.635



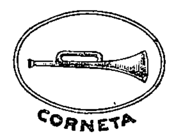
Diciembre 31 de 1934. — Julio de Orive y Ontiveros, de Bilbao, España. — Para distinguir pasta dentífrica de la clase 16. — Aviso número 21.788.
v.19 ene.

Acta N.° 179.631

PARFUMERIE VIOLET

Diciembre 31 de 1934. — Angelo Petitta. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Aviso número 21.789.
v.19 ene.

Acta N.° 179.639



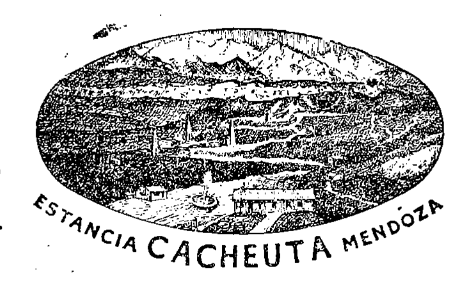
Diciembre 31 de 1934. — Forn Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Menos limas y raspas. — Aviso número 21.783.
v.19 ene.

Acta N.° 179.641

EOLO

Diciembre 31 de 1934. — A. W. Faber Castell Bleistiftfabrik A. G., de Stein, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 21.781.
v.19 ene.

Acta N.° 179.640



Diciembre 31 de 1934. — José Bernardo Eddis. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 21.782.
v.19 ene.

Acta N.° 179.619



Diciembre 31 de 1934. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a| Main, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 89.972. — Aviso número 21.751.
v.19 ene.

Acta N.° 179.620



Diciembre 31 de 1934. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a| Main, Alemania. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 89.973. — Aviso número 21.752.
v.19 ene.

Acta N.° 179.621



Diciembre 31 de 1934. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a| Main, Alemania. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 89.974. — Aviso número 21.753.
v.19 ene.

Acta N.° 179.636



Diciembre 31 de 1934. — Hugo Stinnes Ltda. S. A., Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 21.787.
v.19 ene.

Acta N.° 179.623



Diciembre 31 de 1934. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a| Main, Alemania. — Para distinguir trampas ratoneras y aparatos para la captura o destrucción de animales, aparatos para destruir moscas, chapas esmaltadas, para revestimientos, materiales odontológicos, dientes artificiales, preparaciones o productos especiales para la inflación, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composición para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Renovación de la número 89.976. — Aviso número 21.755.
v.19 ene.

Acta N.° 179.629

CUTER

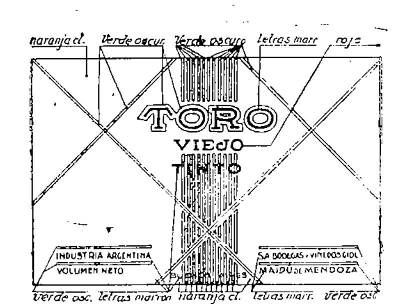
Diciembre 31 de 1934. — Juan B. Garibaldi. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 88.614. — Aviso número 21.778.
v.19 ene.

Acta N.° 179.630

CONGRESS

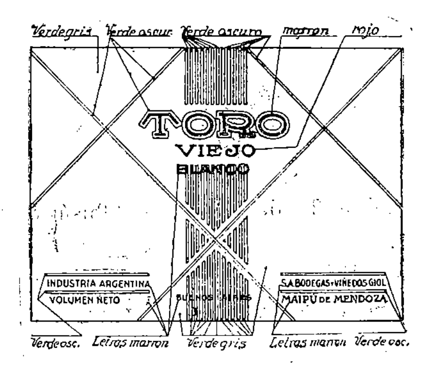
Diciembre 31 de 1934. — Palmer & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 21.779.
v.19 ene.

Acta N.° 179.642



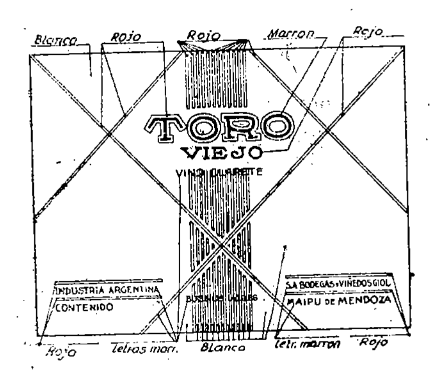
Diciembre 31 de 1934. — S. A. Bodegas y Viñedos "Giol". — Para distinguir vinos tinto viejo, de la clase 23. — Aviso número 21.770.
v.19 ene.

Acta N.° 179.643



Diciembre 31 de 1934. — S. A. Bodegas y Viñedos "Giol". — Para distinguir vinos blanco viejo, de la clase 23. — Aviso número 21.771.
v.19 ene.

Acta N.° 179.644



Diciembre 31 de 1934. — S. A. Bodegas y Viñedos "Giol". — Para distinguir vino clarete viejo, de la clase 23. — Aviso número 21.772.

v.19 ene.

Acta N.° 179.645



Diciembre 31 de 1934. — S. A. Bodegas y Viñedos "Giol". — Para distinguir vino generoso, de la clase 23. — Aviso número 21.773.

v.19 ene.

Acta N.° 179.646



Diciembre 31 de 1934. — S. A. Bodegas y Viñedos "Giol". — Para distinguir vino generoso, tipo oporto, de la clase 23. — Aviso número 21.774.

v.19 ene.

Acta N.° 179.647



Diciembre 31 de 1934. — S. A. Bodegas y Viñedos "Giol". — Para distinguir vino clarete, de la clase 23. — Aviso número 21.775.

v.19 ene.

Acta N.° 179.648

FANTASIA

Diciembre 31 de 1934. — S. A. Manufactura de Tabacos Falcón, Calvo y Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 89.681. — Aviso número 21.780.

v.19 ene.

Acta N.° 179.651

BARBATO

Diciembre 31 de 1934. — Miguel Vela. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 21.762.

v.19 ene.

Acta N.° 179.652



Diciembre 31 de 1934. —Da Veiga y Cía. de Curytiba, Brasil. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Renovación de la número 89.861. — Aviso número 21.755.

v.19 ene.

Acta N.° 179.649



Diciembre 31 de 1934. — J. Heredia Leal. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 21.792.

v.19 ene.

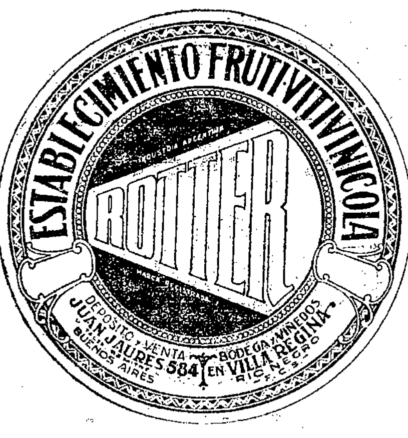
Acta N.° 179.650



Diciembre 31 de 1934. — J. Heredia Leal. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 21.793.

v.19 ene.

Acta N.° 179.654



Diciembre 31 de 1934. — Juan Rotter. — Para distinguir vinos y licores envasados, en cascos o en damajuanas, de la clase 23. — Aviso número 21.574.

v.19 ene.

Acta N.° 179.655

"PHOENIX"

Enero 3 de 1935. — Bielefelder Nach-Maschinen-Fabrik Baer & Rempel, de Bielefeld, Alemania. Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5, menos arados, máquinas limpiadoras de cereales y motores de combustión interna, sus partes y accesorios. — Renovación de la número 88.619. — Aviso N.° 21.797.

v.19 ene.

Acta N.° 179.656

UNIVERSAL

Enero 3 de 1935. — Landers, Frary & Clark, de New Britain, Connecticut, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5; menos máquinas amasadoras de panificación y cualquier otro uso en general; máquinas de coser, máquinas y aparatos para enrollar, arrollar y devanar y sus similares, sus partes y accesorios; cojinetes de antifricción; máquinas destinadas a la elaboración del tabaco, sus partes y accesorios, motores de combustión interna, marinos, fijos o para otros usos y combinaciones y accesorios para bombas. — Renovación de la número 88.612. — Aviso número 21.809.

v.19 ene.

Acta N.° 179.657

CORPORAL

Enero 3 de 1935. — Certain-Teed Products Corporation, de N. York, E. Unidos de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 21.810.

v.19 ene.

Acta N.° 179.658

GUARD

Enero 3 de 1935. — Certain-Teed Products Corporation, de N. York, E. Unidos de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 21.811.

v.19 ene.

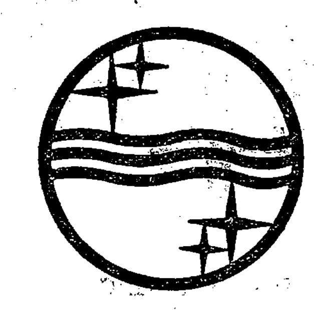
Acta N.° 179.666

SPEEDSTER

Enero 3 de 1935. — Agar, Cross y C°. Ltd. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 21.803.

v.19 ene.

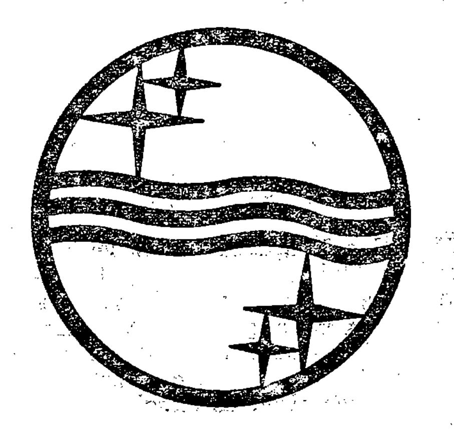
Acta N.° 179.659



Enero 3 de 1935. — N. V. Philip's Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven, Holanda. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso 21.812.

v.19 ene.

Acta N.° 179.660



Enero 3 de 1935. — N. V. Philips' Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven, Holanda. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 21.813.

v.19 ene.

Acta N.° 179.661

LES LABORATOIRES DES
Savons Ramet

Enero 3 de 1935. — Juana S. de Calandrelli. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 21.814.

v.19 ene.

Acta N.° 179.662

DON QUIJOTE

Enero 3 de 1935. — Arteta, García y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 88.690. — Aviso N.° 21.815.

v.19 ene.

Acta N.° 179.663

ESTRELLA ESPAÑOLA

Enero 3 de 1935. — Sola Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 21.798.

v.19 ene.

Acta N.° 179.665

TRIUNFADOR

Enero 3 de 1935. — Angel Muzzio e Hijos Ltda. — Para distinguir maderas en general, de la clase 3. — Renovación de la N.° 90.060. — Aviso N.° 21.802.

v.19 ene.

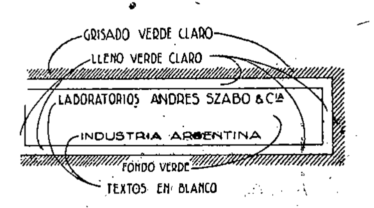
N.° 179.667

...toria

...3 de 1935. — Agar, Cross y C°. — Para distinguir máquinas, apa-y elementos de transporte en ge-. partes de ellas y accesorios, de se 12. — Aviso N.° 21.804.

v.19 ene.

Acta N.° 179.668



...ero 3 de 1935. — Andrés Szabo — Para distinguir substancias ...uctos usados en medicina, farma-...erinaria e higiene; drogas natu-preparadas, aguas minerales y ... tónicos medicinales, insectici-uso doméstico, de la clase 2. — ...° 21.799.

v.19 ene.

Acta N.° 179.669



Enero 3 de 1935. — Juan A. Rosquellas. Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 21.805.

v.19 ene.

Acta N.° 179.672

HEMOVIROL

Enero 3 de 1935. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 88.615. — Aviso N.° 21.807.

v.19 ene.

Acta N.° 179.673

GUARANY

Enero 3 de 1935. — Roberto H. B. Roberts. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 21.800.

v.19 ene.

Acta N.° 179.671

CUYANA

Enero 3 de 1935. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 21.796.

v.19 ene.

Acta N.° 179.674

COSTURIN

Enero 3 de 1935. — Bernardo y León Zeida. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 21.806.

v.19 ene.

Acta N.° 179.675



Enero 4 de 1935. — La Cementera del Plata Decia y Cía. Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 300.000 m|n. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 21.817.

v.19 ene.

Acta N.° 179.676

SAVIA COMPACTA

Enero 4 de 1935. — Knox Bros Inc. de N. York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 21.824.

v.19 ene.

Acta N.° 179.678

Ayeristocrat

Enero 4 de 1935. — Harriet Hubbars Ayer Inc. de N. York, E. U. de América. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 21.826.

v.19 ene.

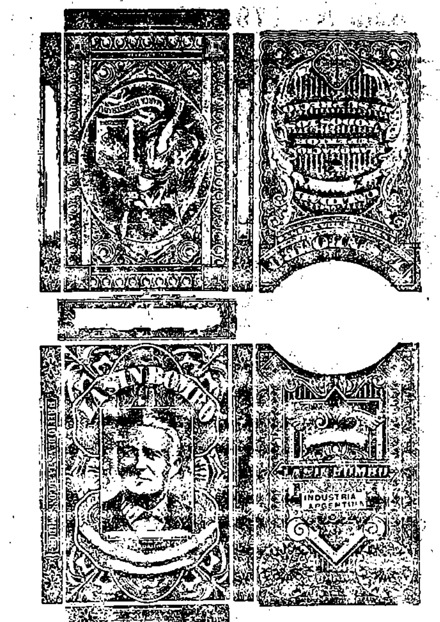
Acta N.° 179.682

KALI CHEMIE

Enero 4 de 1935. — Kali-Chemie Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 21.823.

v.19 ene.

Acta N.° 179.681



Enero 4 de 1935. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 88.657. — Aviso N.° 21.768.

v.19 ene.

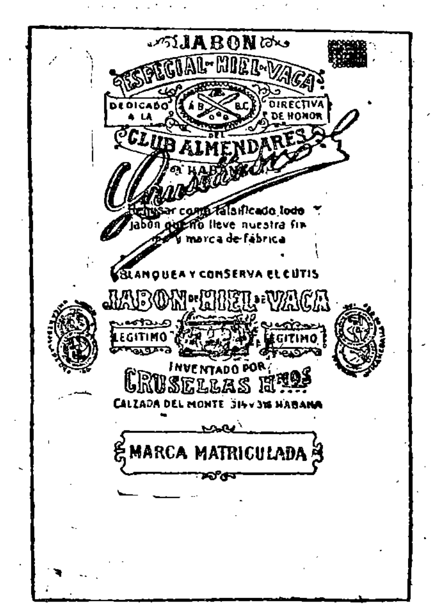
Acta N.° 179.679

LUXURIA

Enero 4 de 1935. — Harriet Hubbard Ayer Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 21.827.

v.19 ene.

Acta N.° 179.683



Enero 4 de 1935. — Crusellas & Cía. S. A., de Habana, Cuba. — Para distinguir jabón de hiel de vaca, de la clase 16. — Aviso N.° 21.818.

v.19 ene.

Acta N.° 179.684

REDOX

Enero 4 de 1935. — Modern Traders Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 21.819.

v.19 ene.

Acta N.° 179.685

ROBERL

Enero 4 de 1935. — Robert Bienaimé de Neuilly, Sur Seine Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 21.820.

v.19 ene.

Acta N.° 179.686

LUDIN

Enero 4 de 1935. — Fernando Rey, de Vichy (Allier), Francia. — Para distinguir preparados farmacéuticos, de la clase 2. — Renovación de la N.° 88.661. — Aviso N.° 21.821.

v.19 ene.

Acta N.° 179.687



Enero 4 de 1935. — Pedro Ciro. — Para distinguir ligas, de la clase 16. — Aviso N.° 21.822.

v.19 ene.

Acta N.° 179.688

VARIANTES

Enero 4 de 1935. — J. G. Mouson & C°., de Frankfurt, a|Main, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 88.740. — Aviso N.° 21.830.

v.19 ene.

Acta N. 179.689

IGEMO

Enero 4 de 1935. — J. G. Mouson & C°., de Frankfurt, a|Main, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 88.749. — Aviso N.° 21.829.

v.19 ene.

Acta N. 179.691

DIRECTOR

Enero 5 de 1935. — Giambiagi & Schiavi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar; tintas, de la clase 18; menos: plumas, comprendidas las de fuente y las estilográficas y artículos de librería hecho de metal. — Renovación de la N.° 88.777. — Aviso N.° 21.832.

v.19 ene.

Acta N. 179.692

Grey-Rock

CINTA PARA FRENOS

Enero 5 de 1935. — Secundini Parada. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 21.828.

v.19 ene.

Acta N.° 176.853



Agosto 14 de 1934. — Pointet et Cie., de París, Francia. — Para distinguir un preparado farmacéutico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 86.338. —Aviso N.° 18.999.

v.19 ene.

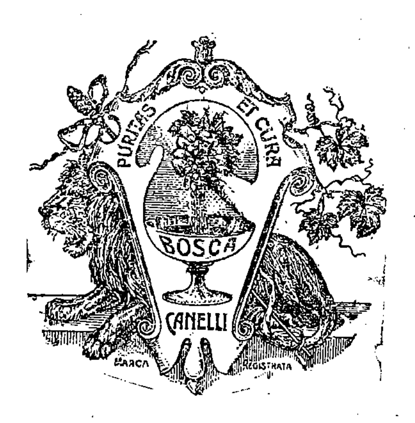
Acta N.° 179.094

CIA AZUCARERA MERCEDES S.A.
AZUCAR
PADILLA
AÑO 19
EST. LULES = TUCUMAN

Diciembre 7 de 1934. — Cía. Azucarera Mercedes, S. A. — Para distinguir azúcares, de la clase 22. — Aviso N.° 21.199.

v.19 ene.

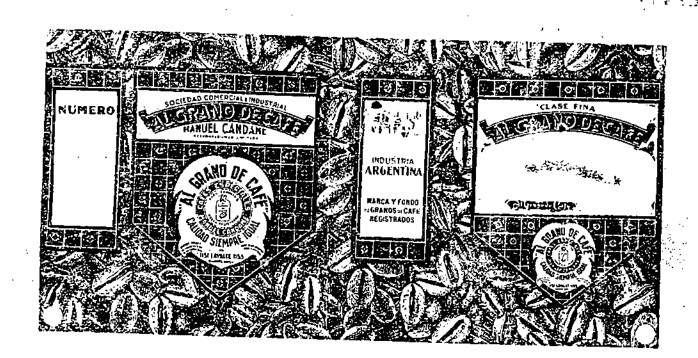
Acta N.° 179.581



Diciembre 28 de 1934. — Fogliati & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 89.618. — Aviso N.° 21.699.

v.19 ene.

Acta N.° 179.598



Diciembre 31 de 1934. — Sociedad Comercial e Industrial "Al Grano de Café", Manuel Candame, Responsabilidad Ltda., Capital $ 750.000 m|n. — Para distinguir cafés en general, de la clase 22. — Aviso N.° 21.758.

v.19 ene.

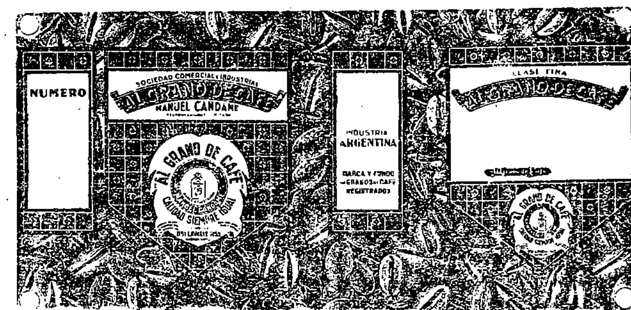
Acta N.° 179.582



Diciembre 28 de 1934. — Fogliati & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.°

v.1

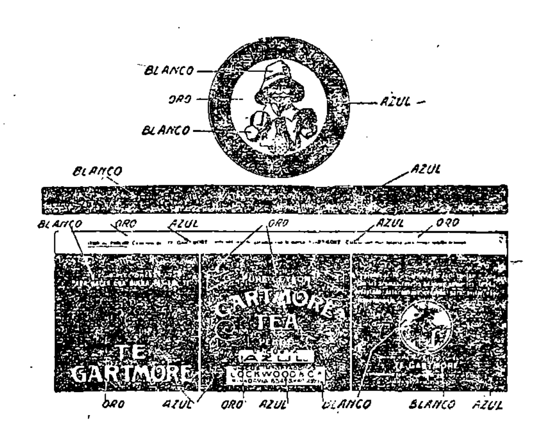
Acta N.° 179.599



Diciembre 31 de 1934. — Sociedad Comercial e Industrial "Al Gra Café", Manuel Candame, Responsabilidad Ltda., Capital $ 750.000 m|n. — distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la tación, de la clase 22. — Aviso N.° 21.757.

v.

Acta N.° 179.653



Diciembre 31 de 1934. — Lockwood & Cía. — Para distinguir tés, de la 22. — Renovación de la N.° 93.490. — Aviso N.° 21.794.

v.19 ene.

Acta N.° 179.664

"MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA (S. A.)"

Enero 3 de 1935. — Manufactura Algodonera Argentina, S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 88.791. — Aviso N.° 21.801.

v.19 ene.

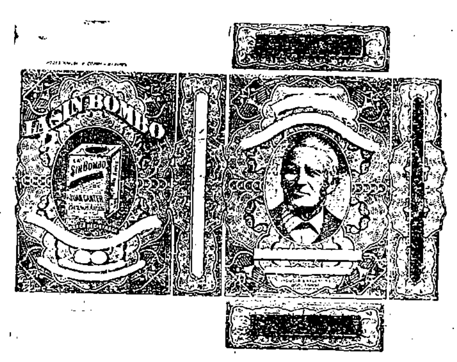
Acta N.° 179.677

Harriet Hubbard Ayer

Enero 4 de 1935. — Harriet Hubbard Ayer Inc. de N. York, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 21.825.

v.19 ene.

Acta N.° 179.680



Enero 4 de 1935. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Ca., Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 88.656. — Aviso N.° 21.767.

v.19 ene.

Fdo.: Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas
Domingo Ehuletche, Secretario